LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ COMPRAS

# ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
# CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

# INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2023-2-6264-AC

## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
## CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

## "IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

JUNIO - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0716

0082023262264000

000001

# INFORME DE AUDITORÍA Nº 008-2023-2-6264-AC

## "IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

## ÍNDICE


| | DENOMINACIÓN | Nº Pág. |
|---|---|---|
| I. | ANTECEDENTES | |
| | 1.1 Origen | 3 |
| | 1.2 Objetivo | 3 |
| | 1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance | 3 |
| | 1.4 De la entidad o dependencia | 4 |
| | 1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento | 4 |
| | 1.6 Aspectos relevantes | 5 |
| II. | DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO | 5 |
| III. | OBSERVACIÓN | 53 |
| | 1. La entidad permitió la suscripción del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que acoge al Catálogo Electrónico de "Pañales y afines" e inició su vigencia, sin advertir que no se contaba con pluralidad de marcas, que permita la competencia para la atención de las necesidades de las entidades, afectando los principios de libertad de concurrencia y competencia que rigen las contrataciones del estado. | |
| IV. | ARGUMENTOS JURÍDICOS | 77 |
| V. | IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS | 77 |
| VI. | CONCLUSIONES | 78 |
| VII. | RECOMENDACIONES | 80 |
| VIII. | APÉNDICES | 81 |

**INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2023-2-6264-AC**

**"IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"**
**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

## I. ANTECEDENTES

### 1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-6264-2023-001, iniciado mediante Oficio n.° 000015-2023-PERÚ COMPRAS-OCI de 3 de marzo de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 10 de enero de 2022.

### 1.2 Objetivo

**Objetivo General:**

Determinar si la implementación, gestión y administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por parte de PERÚ COMPRAS se efectuaron de acuerdo a la normativa aplicable.

**Objetivos Específicos:**

1. Determinar si las etapas del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se han ejecutado de acuerdo a la normativa aplicable.

2. Determinar si se efectuaron los monitoreos necesarios a las actividades realizadas en la gestión y administración de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, y si estas se realizaron de acuerdo a la normativa aplicable.

### 1.3 Materia del Control, Materia Comprometida y Alcance

**Materia del Control**

La materia de control corresponde a los procesos de implementación, gestión y administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**Materia Comprometida**

La materia comprometida corresponde al proceso de implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que incluyó al Catálogo Electrónico de "Pañales y afines", a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco, en adelante la DAM, quien desarrolló la etapa de selección

de proveedores, obteniendo como resultado tres (3) proveedores adjudicatarios, pertenecientes a una sola marca, y con dicho resultado, se continuó con el mencionado procedimiento, lo que permitió la suscripción del Acuerdo Marco e inicio de la vigencia del referido Catálogo Electrónico con los mencionados proveedores, **sin contar con pluralidad de marcas que permita la competencia en la atención de las necesidades de las entidades**.

### Alcance

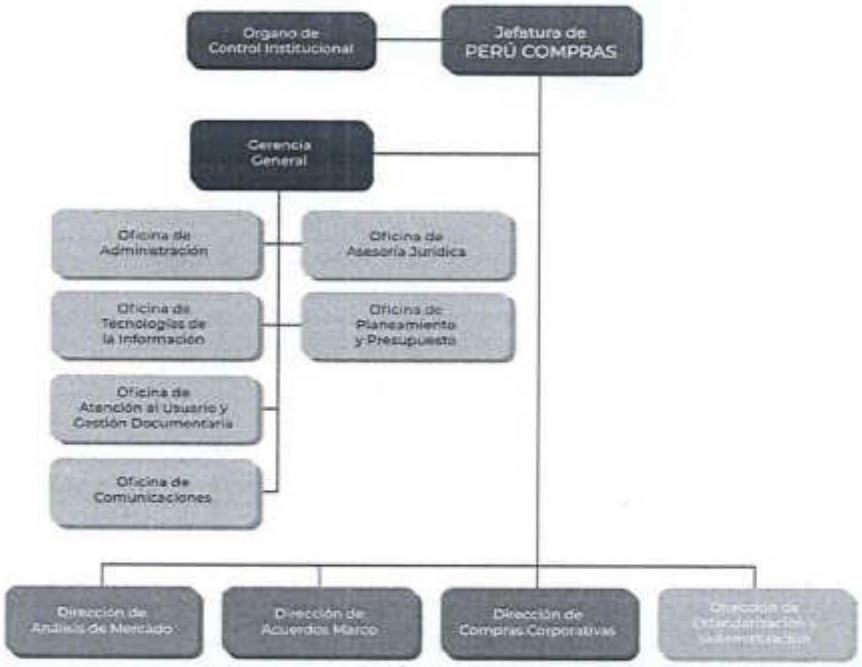
La Auditoria de Cumplimiento comprende el periodo de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de haber revisado la documentación y registros anteriores o posteriores según las circunstancias, para el logro de los objetivos previstos, proporcionados por las unidades orgánicas competentes relacionados a la materia de control, como: Dirección de Acuerdos Marco, Dirección de Análisis de Mercado, Dirección de Estandarización y Sistematización, habiéndose realizado en la sede de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, ubicada en la Av. República de Panamá n.° 3629, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

## 1.4 De la entidad

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS pertenece al Sector Económico y Financiero, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de PERÚ COMPRAS:

Gráfico n.° 1
Estructura orgánica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS




**Fuente:** Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo n.° 052-2019-EF de 13 de febrero de 2019.

### 1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

O. CELEDONIO R.

### 1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, no se observaron aspectos relevantes que la Comisión Auditora considere pertinente revelar.

## II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B° PERU COMPRAS

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

En tal sentido, como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada efectuada por la Comisión Auditora, se ha identificado las siguientes deficiencias de control interno:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B° PERU COMPRAS

H. CHANG M.

### 2.1. LA AUSENCIA EN NORMATIVA INTERNA RESPECTO A MECANISMOS DE CONTROL RELACIONADOS A LA DEVOLUCIÓN DE OFICIO DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, NO PERMITE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE DICHAS ACCIONES LIMITANDO SU TRAZABILIDAD Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B° PERU COMPRAS

**Condición:**

De la revisión al proceso de devolución de la garantía de fiel cumplimiento, a cargo de la DAM, se advirtió que la Directiva n.° 007-2019-PERÚ COMPRAS, "Directiva para el depósito, devolución y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 115-2019-PERÚ COMPRAS de 29 de octubre de 2019, no establece controles respecto a la gestión de la devolución de oficio, tales como la periodicidad de los monitoreos para el inicio de la devolución de oficio, señalando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Si la DAM **en el desarrollo de sus funciones** advirtiera que existen proveedores adjudicatarios que se encuentren inmersos en los supuestos contenidos en el numeral 8.2.1 y no hayan presentado la solicitud de devolución correspondiente, **iniciará el trámite de devolución de oficio**, debiendo realizar las comunicaciones al correo registrado por el proveedor adjudicatario*

*en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; asimismo, deberá seguir las disposiciones desarrolladas en los numerales precedentes, en tanto resulten aplicables.*
*(...)"*

Dicha situación fue consultada al coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, el día 23 de marzo de 2023, fecha en que se realizó una reunión entre el mencionado coordinador y la Comisión Auditora, y en la cual señaló que, de manera interna se había establecido realizar un (1) monitoreo anualmente a todos los Acuerdos Marco no vigentes, a fin de realizar la devolución de garantía de oficio a todos los proveedores que no cuenten con órdenes de compra pendientes, así también lo indicó en la presentación que mostró dicho coordinador en la referida reunión, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Monitoreo de devolución de garantías de oficio

**Dirección de Acuerdos Marco**

5. Monitoreo de Acuerdos Marco de bienes (2)

- Monitoreo del sustento de selección de Fichas-producto y proveedor (Anexo 03)
  **FRECUENCIA: UNA VEZ AL MES**
  **TEMPORALIDAD: TODA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO**
  **ALCANCE: MUESTRA DE LAS ORDENES DE COMPRA FORMALIZADAS**

- Monitoreo de no formalización de OC (Anexo 02)
  **FRECUENCIA: UNA VEZ AL MES**
  **TEMPORALIDAD: TODA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO**
  **ALCANCE: MUESTRA DE LOS REQUERIMIENTOS VENCIDOS**

- Monitoreo de devolución de garantías de oficio
  **FRECUENCIA: 1 vez al año**
  **TEMPORALIDAD: TODAS LOS ACUERDOS MARCO NO VIGENTES**
  **ALCANCE: TODOS LOS PROVEEDORES SIN OC PENDIENTES**

**Fuente:** Presentación del coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, realizada el 23 de marzo de 2023.

La Comisión Auditora, a fin de corroborar lo antes mencionado, procedió a la revisión y evaluación de la información recabada, evidenciando que, desde la entrada en vigencia de la referida normativa[1], la Dirección de Acuerdos Marco, a través de su Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, gestionó un (1) monitoreo para el trámite de devolución de oficio, el mismo que inició con el Informe n.° 000719-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 2 de diciembre de 2022, a través del cual se solicitó al director de la DAM la aprobación de los formatos de devolución de garantía de oficio, para 1,112 proveedores que cumplieron en confirmar los datos registrados en la plataforma, mientras que, 1,826 proveedores quedaron observados y, en tanto realicen la mencionada confirmación, se continuará con el trámite de la devolución, siendo que, mediante el Memorando n.° 001418-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 5 de diciembre de 2022, el director de la DAM aprobó las devoluciones

[1] Directiva n.° 007-2019-PERÚ COMPRAS, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2019, entrando en vigencia desde el 1 de noviembre de 2019.

de garantía de oficio para 1,112 proveedores, así como también remitió dicha información a la Oficina de Administración, en adelante OA, para que efectúe la devolución de garantía de fiel cumplimiento a los referidos proveedores, pertenecientes a los Acuerdos Marco no vigentes, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Cantidad de proveedores y monto de devolución de garantía de oficio por Acuerdo Marco

| ACUERDO MARCO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PROVEEDORES | MONTO DE GARANTÍA (S/) | MONTO TOTAL DE GARANTÍA (S/) |
|---|---|---|---|---|
| IM-CE-2017-1 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 13 | 2 000,00 | 26 000,00 |
| IM-CE-2017-2 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES, CARTONES, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y TOCADOR | 6 | 500,00 | 3 000,00 |
| IM-CE-2017-3 | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES | 4 | 2 000,00 | 8 000,00 |
| IM-CE-2017-4 | BIENES DE AYUDA HUMANITARIA SEGÚN ESTÁNDAR INDECI Y USOS DIVERSOS | 4 | 500,00 | 2 000,00 |
| IM-CE-2017-6 | EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS | 25 | 2 000,00 | 50 000,00 |
| IM-CE-2017-7 | MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA | 18 | 850,00 | 15 300,00 |
| IM-CE-2017-8 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | 14 | 850,00 | 11 900,00 |
| IM-CE-2018-1 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 68 | 2 000,00 | 136 000,00 |
| IM-CE-2018-2 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES | 48 | 500,00 | 24 000,00 |
| IM-CE-2018-3 | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES | 62 | 2 000,00 | 124 000,00 |
| IM-CE-2018-4 | PINTURAS, ACABADOS EN GENERAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS | 10 | 1 500,00 | 15 000,00 |
| IM-CE-2018-5 | LLANTAS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS | 5 | 2 000,00 | 10 000,00 |
| IM-CE-2018-6 | MOBILIARIO EN GENERAL | 9 | 1 000,00 | 9 000,00 |
| IM-CE-2018-7 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ACCESORIOS | 3 | 2 100,00 | 6 300,00 |
| IM-CE-2018-9 | BIENES VARIOS Y HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA Y USOS DIVERSOS | 40 | 500,00 | 20 000,00 |
| IM-CE-2019-1 | TUBOS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS EN GENERAL | 29 | 1 500,00 | 43 500,00 |
| IM-CE-2019-2 | LLANTAS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS | 12 | 2 000,00 | 24 000,00 |
| IM-CE-2019-3 | MOBILIARIO EN GENERAL | 20 | 1 000,00 | 20 000,00 |
| IM-CE-2019-4 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SIMILARES Y ACCESORIOS | 5 | 2 100,00 | 10 500,00 |
| IM-CE-2019-5 | LUMINARIAS, MATERIALES ELÉCTRICOS Y CABLES ELÉCTRICOS | 16 | 1 500,00 | 24 000,00 |
| IM-CE-2019-7 | BIENES Y HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS | 63 | 500,00 | 31 500,00 |
| IM-CE-2019-8 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS | 32 | 1 000,00 | 32 000,00 |
| IM-CE-2020-1 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | 38 | 500,00 | 19 000,00 |
| IM-CE-2020-2 | EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS | 80 | 500,00 | 40 000,00 |
| IM-CE-2020-3 | MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA | 55 | 500,00 | 27 500,00 |
| IM-CE-2020-4 | MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD | 3 | 3 000,00 | 9 000,00 |
| IM-CE-2020-5 | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES | 14 | 2 000,00 | 28 000,00 |
| IM-CE-2020-6 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 89 | 2 000,00 | 178 000,00 |
| IM-CE-2020-7 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES | 84 | 500,00 | 42 000,00 |
| IM-CE-2020-8 | DISPOSITIVO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO IN VITRO | 2 | 3 000,00 | 6 000,00 |
| IM-CE-2020-10 | LLANTAS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS | 19 | 2 000,00 | 38 000,00 |
| IM-CE-2020-11 | MOBILIARIO EN GENERAL | 27 | 1 000,00 | 27 000,00 |
| IM-CE-2020-12 | TUBOS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL | 52 | 1 500,00 | 78 000,00 |

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IM-CE-2020-13 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SIMILARES Y ACCESORIOS | 13 | 2 100,00 | 27 300,00 |
| IM-CE-2020-14 | LUMINARIAS, MATERIALES ELECTRICOS, Y CABLES ELÉCTRICOS | 16 | 2 000,00 | 32 000,00 |
| IM-CE-2020-16 | BIENES Y HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS | 39 | 500,00 | 19 500,00 |
| IM-CE-2020-17 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS | 4 | 1 000,00 | 4 000,00 |
| IM-CE-2020-18 | ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO | 35 | 1 000,00 | 35 000,00 |
| EXT-CE-2021-1 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | 2 | 500,00 | 1 000,00 |
| EXT-CE-2021-2 | EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS | 4 | 500,00 | 2 000,00 |
| EXT-CE-2021-3 | MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA | 10 | 500,00 | 5 000,00 |
| EXT-CE-2021-6 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 9 | 2 000,00 | 18 000,00 |
| EXT-CE-2021-7 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES | 11 | 500,00 | 5 500,00 |
| **TOTAL** | | **1,112** | | **1 287 800,00** |

**Fuente:** Informe n.° 000719-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 2 diciembre de 2022.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

O. CELEDONIO R.

Así también se evidenció el Informe n.° 000754-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 22 de diciembre de 2022, a través del cual la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, solicitó al director de la DAM, la aprobación de los formatos de devolución de garantía de oficio, para 756 proveedores que lograron subsanar las observaciones identificadas inicialmente, al confirmar los datos registrados en la plataforma, siendo que, mediante Memorando n.° 001520-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 27 de diciembre de 2022, el director de la DAM aprobó las devoluciones de garantía de oficio para los 756 proveedores, así también remitió dicha información a la OA, para que efectúe la devolución de garantía de fiel cumplimiento a los referidos proveedores, pertenecientes a los Acuerdos Marco no vigentes, que se detallan en el cuadro siguiente:

SUPERVISOR V°B°

Cuadro n.° 2
Cantidad de proveedores y monto de devolución de garantía de oficio por Acuerdo Marco

| ACUERDO MARCO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE PROVEEDORES | MONTO DE GARANTÍA (S/) | MONTO TOTAL DE GARANTÍA (S/) |
|---|---|---|---|---|
| IM-CE-2017-1 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 5 | 2 000,00 | 10 000,00 |
| IM-CE-2017-2 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES, CARTONES, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y TOCADOR | 8 | 500,00 | 4 000,00 |
| IM-CE-2017-3 | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES | 5 | 2 000,00 | 10 000,00 |
| IM-CE-2017-4 | BIENES DE AYUDA HUMANITARIA SEGÚN ESTÁNDAR INDECI Y USOS DIVERSOS | 3 | 500,00 | 1 500,00 |
| IM-CE-2017-6 | EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS | 15 | 2 000,00 | 30 000,00 |
| IM-CE-2017-7 | MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA | 15 | 850,00 | 12 750,00 |
| IM-CE-2017-8 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | 13 | 850,00 | 11 050,00 |
| IM-CE-2018-1 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 44 | 2 000,00 | 88 000,00 |
| IM-CE-2018-2 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES | 50 | 500,00 | 25 000,00 |
| IM-CE-2018-3 | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES | 41 | 2 000,00 | 82 000,00 |
| IM-CE-2018-4 | PINTURAS, ACABADOS EN GENERAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS | 4 | 1 500,00 | 6 000,00 |
| IM-CE-2018-5 | LLANTAS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS | 3 | 2 000,00 | 6 000,00 |
| IM-CE-2018-6 | MOBILIARIO EN GENERAL | 7 | 1 000,00 | 7 000,00 |
| IM-CE-2018-7 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ACCESORIOS | 9 | 2 100,00 | 18 900,00 |
| IM-CE-2018-9 | BIENES VARIOS Y HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA Y USOS DIVERSOS | 22 | 500,00 | 11 000,00 |

H. CHANG M.

ABOGADO V°B°

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IM-CE-2019-1 | TUBOS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS EN GENERAL | 19 | 1 500,00 | 28 500,00 |
| IM-CE-2019-2 | LLANTAS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS | 4 | 2 000,00 | 8 000,00 |
| IM-CE-2019-3 | MOBILIARIO EN GENERAL | 12 | 1 000,00 | 12 000,00 |
| IM-CE-2019-4 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SIMILARES Y ACCESORIOS | 3 | 2 100,00 | 6 300,00 |
| IM-CE-2019-5 | LUMINARIAS, MATERIALES ELÉCTRICOS Y CABLES ELÉCTRICOS | 7 | 1 500,00 | 10 500,00 |
| IM-CE-2019-7 | BIENES Y HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS | 44 | 500,00 | 22 000,00 |
| IM-CE-2019-8 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS | 20 | 1 000,00 | 20 000,00 |
| IM-CE-2020-1 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | 31 | 500,00 | 15 500,00 |
| IM-CE-2020-2 | EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS | 52 | 500,00 | 26 000,00 |
| IM-CE-2020-3 | MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA | 51 | 500,00 | 25 500,00 |
| IM-CE-2020-4 | MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD | 7 | 3 000,00 | 21 000,00 |
| IM-CE-2020-5 | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERES | 8 | 2 000,00 | 16 000,00 |
| IM-CE-2020-6 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 46 | 2 000,00 | 92 000,00 |
| IM-CE-2020-7 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES | 66 | 500,00 | 33 000,00 |
| IM-CE-2020-10 | LLANTAS, NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS | 11 | 2 000,00 | 22 000,00 |
| IM-CE-2020-11 | MOBILIARIO EN GENERAL | 14 | 1 000,00 | 14,000.00 |
| IM-CE-2020-12 | TUBOS, PINTURAS, CERÁMICOS, SANITARIOS, ACCESORIOS, Y COMPLEMENTOS EN GENERAL | 32 | 1 500,00 | 48,000.00 |
| IM-CE-2020-13 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SIMILARES Y ACCESORIOS | 5 | 2 100,00 | 10,500.00 |
| IM-CE-2020-14 | LUMINARIAS, MATERIALES ELECTRICOS, Y CABLES ELÉCTRICOS | 7 | 2 000,00 | 14,000.00 |
| IM-CE-2020-16 | BIENES Y HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS | 26 | 500,00 | 13,000.00 |
| IM-CE-2020-17 | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS | 3 | 1 000,00 | 3,000.00 |
| IM-CE-2020-18 | ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO | 13 | 1 000,00 | 13,000.00 |
| EXT-CE-2021-1 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | 4 | 500,00 | 2,000.00 |
| EXT-CE-2021-2 | EQUIPOS MULTIMEDIA Y ACCESORIOS | 7 | 500,00 | 3,500.00 |
| EXT-CE-2021-3 | MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA | 10 | 500,00 | 5,000.00 |
| EXT-CE-2021-6 | IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 3 | 2 000,00 | 6,000.00 |
| EXT-CE-2021-7 | ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES Y CARTONES | 7 | 500,00 | 3,500.00 |
| **TOTAL** | | **756** | | **817 000,00** |

**Fuente:** Informe n.° 000719-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 2 diciembre de 2022.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

La Comisión de Auditoría, a fin de corroborar las devoluciones de oficio efectuadas por la OA en atención a las solicitudes de la DAM, anteriormente descritas, evidenció las acciones siguientes:

A. En atención a lo solicitado por la DAM mediante el Memorando n.° 001418-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 5 de diciembre de 2022, la OA determinó por la cantidad de operaciones y validaciones a realizar, atender dichas solicitudes por entidad bancaria e informó parcialmente el avance de las devoluciones, a través de los documentos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 3
Devoluciones de oficio tramitadas por la OA en atención al Memorando n.° 001418-2022-PERÚ COMPRAS-DAM

| DOCUMENTO DE ATENCIÓN | FECHA | DEVOLUCIÓN EN CUENTAS BANCARIAS | PROVEEDORES OBSERVADOS | PROVEEDORES ATENDIDOS | MONTO TOTAL (S/) |
|---|---|---|---|---|---|
| MEMORANDO N.° 002321-2022-PERÚ COMPRAS-OA | 23/12/2022 | BBVA | 9 | 270 | 296 250,00 |
| MEMORANDO N.° 002406-2022-PERÚ COMPRAS-OA | 30/12/2022 | BCO. NACIÓN | 0 | 146 | 160 500,00 |
| MEMORANDO N.° 002407-2022-PERÚ COMPRAS-OA | 30/12/2022 | BANBIF<br>BCO. COMERCIO<br>BCO. FINANCIERO<br>CAJA AREQUIPA<br>CMAC DE SULLANA<br>CAJA TRUJILLO | 3 | 10 | 12 500,00 |
| MEMORANDO N.° 002408-2022-PERÚ COMPRAS-OA | 30/12/2022 | INTERBANK | 2 | 63 | 69 000,00 |
| MEMORANDO N.° 002409-2022-PERÚ COMPRAS-OA | 30/12/2022 | SCOTIABANK | 9 | 88 | 105 300,00 |
| MEMORANDO N.° 002410-2022-PERÚ COMPRAS-OA | 30/12/2022 | BCP | 13 | 499 | 607 900,00 |
| TOTAL | | | 36 | 1,076 | 1 251 450,00 |

**Fuente:** Memorando n.° 000580-2023-PERÚ COMPRAS-OA de 2 mayo de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

B. La OA en atención a lo solicitado por la DAM mediante el Memorando n.° 001520-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 27 de diciembre de 2022, y considerando la cantidad de operaciones y validaciones a realizar, determinó atender dichas solicitudes por entidad bancaria e informó parcialmente el avance de las devoluciones, a través de los documentos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4
Devoluciones de oficio tramitadas por la OA en atención al Memorando n.° 001520-2022-PERÚ COMPRAS-DAM

| DOCUMENTO DE ATENCIÓN | FECHA | DEVOLUCIÓN EN CUENTAS BANCARIAS | PROVEEDORES OBSERVADOS | PROVEEDORES ATENDIDOS | MONTO TOTAL (S/) |
|---|---|---|---|---|---|
| MEMORANDO N.° 000040-2023-PERÚ COMPRAS-OA | 13/01/2023 | BANBIF<br>CAJA HUANCAYO<br>CMAC DE SULLANA<br>CAJA TRUJILLO<br>BCO. PICHINCHA<br>CMAC PIURA | 2 | 12 | 12 000,00 |
| MEMORANDO N.° 000041-2023-PERÚ COMPRAS-OA | 13/01/2023 | SCOTIABANK | 3 | 36 | 46 650,00 |
| MEMORANDO N.° 000042-2023-PERÚ COMPRAS-OA | 13/01/2023 | INTERBANK | 0 | 40 | 40 950,00 |
| MEMORANDO N.° 000043-2023-PERÚ COMPRAS-OA | 13/01/2023 | BCO. NACIÓN | 0 | 109 | 103 500,00 |
| MEMORANDO N.° 000044-2023-PERÚ COMPRAS-OA | 13/01/2023 | BBVA | 4 | 172 | 182 450,00 |
| MEMORANDO N.° 000045-2023-PERÚ COMPRAS-OA | 13/01/2023 | BCP | 25 | 353 | 395 150,00 |
| TOTAL | | | 34 | 722 | 780 700,00 |

**Fuente:** Memorando n.° 000580-2023-PERÚ COMPRAS-OA de 2 mayo de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

Finalmente se evidenció que, la DAM gestionó un (1) monitoreo para el trámite de devolución de oficio, el mismo que inició con el Informe n.° 000719-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 2 de diciembre de 2022 y luego se complementó con el Informe n.° 000754-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 22 de diciembre de 2022, tramitándose un total de 1,868 solicitudes de devolución de oficio por un monto total de S/ 2 104 800,00, siendo que en los periodos 2019, 2020 y 2021 no se procesaron devoluciones de garantía de oficio.

Lo expuesto anteriormente, se corrobora con el documento siguiente:

- Cuestionario de Control Interno, de 15 de marzo de 2023, elaborado producto de la reunión de coordinación entre la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos y la Comisión Auditora, suscrito por el coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, supervisor y jefe de la Comisión Auditora.

  *"(...)*
  *2. Describa brevemente las actividades, procedimientos, fases, etapas que se realizan en la gestión / administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco e indique los plazos de atención de cada uno de ellos.*
  *(...)*
  *Monitoreo de devolución de garantías de oficio, 30 días hábiles.*
  *(...)*

  *3. ¿Con qué frecuencia se realizan las actividades, procedimientos, fases, etapas en la gestión / administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco? ¿Qué área o persona propone y/o solicita el inicio de las mismas y, que criterio utiliza para ello?*
  *(...)*
  *Monitoreo de devolución de garantía de fiel cumplimiento – De oficio, **una vez al año**.*
  *(...)*
  *Dicho criterio es propuesto por el coordinador de Gestión de Catálogos Electrónicos basado en la disponibilidad de los recursos y a las metas programadas.*
  *(...)"*

- Correo electrónico s/n.° de 20 de abril de 2023, remitido por el coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, a través del cual señaló lo siguiente:

  *"Estimado, conforme a lo indicado líneas abajo, **no se procesaron devoluciones de garantía de oficio**, en el ejercicio 2021."*

- Memorando n.° 000580-2023-PERÚ COMPRAS-OA de 2 de mayo de 2023, la jefa de la OA dio respuesta a lo solicitado por la Comisión de Auditoría[2], señalando lo siguiente:

  *"(...)*
  *Al respecto, se adjunta los memorandos emitidos, con lo cual se comunica a la Dirección de Acuerdos Marco el resultado de sus solicitudes de oficio requeridas, así también el listado detallado de las solicitudes atendidas según el siguiente cuadro resumen:"*

[2] Mediante memorando n.° 000016-2023-PERÚ COMPRAS-OCI-AC de 26 de abril de 2023, el jefe de la Comisión de Auditoría, solicitó a la jefa de la OA, remitir las devoluciones de oficio tramitadas a solicitud de la DAM desde la entrada en vigencia de la referida directiva a la actualidad.

Cuadro n.° 5
Devoluciones de oficio tramitadas por la Oficina de Administración a solicitud de la DAM

| DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO | | | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SOLICITUDES | | | |
| FECHA | MEMORANDO | N° SOLICITUDES DEV. DE OFICIO | ATENDIDAS | OBSERVADAS | MEMORANDO | FECHA |
| 5/12/2022 | MEMORANDO-001418-2022-DAM | 1,112 | 1,076 | 36 | MEMORANDO N.° 002321-2022-OA | 23/12/2022 |
| | | | | | MEMORANDO N.° 002406-2022-OA | 30/12/2022 |
| | | | | | MEMORANDO N.° 002407-2022-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 002408-2022-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 002409-2022-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 002410-2022-OA | |
| 28/12/2022 | MEMORANDO-001520-2022-DAM | 756 | 722 | 34 | MEMORANDO N.° 000040-2023-OA | 13/01/2023 |
| | | | | | MEMORANDO N.° 000041-2023-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 000042-2023-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 000043-2023-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 000044-2023-OA | |
| | | | | | MEMORANDO N.° 000045-2023-OA | |

**Fuente:** Memorando n.° 000580-2023-PERÚ COMPRAS-OA de 2 mayo de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

O. CELEDONIO R.

SUPERVISOR V°B°

H. CHANG M.

ABOGADO V°B°

## Criterio:

Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual estable lo siguiente:

*"(...)*
*3. Actividades de Control Gerencial*
*(...)*
***3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas***
*Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*

***Comentarios***
*01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.*
*(...)*

*04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).*

*(...)*

***3.9 Revisión de Procesos, Actividades y Tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.*

***Comentarios***

*01Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

*02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.*

*(...)"*

**Efecto:**

La ausencia de mecanismos de control en la normativa interna, relacionados a la devolución de oficio de las garantías de fiel cumplimiento, no permite efectuar la verificación y oportunidad del cumplimiento de dichas acciones, limitando su trazabilidad y afectando la transparencia de los actos realizados por la entidad.

**Causa:**

La situación descrita se ha presentado debido a que la Dirección de Acuerdos Marco a través de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, no ha gestionado mecanismos o controles que permita implementar procedimientos sobre aquellos subprocesos y actividades para las devoluciones de oficio de las garantías de fiel cumplimiento de manera oportuna.

## 2.2. DOCUMENTOS EMITIDOS PRODUCTO DE REUNIONES VIRTUALES EFECTUADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, NO SE ENCUENTRAN SUSCRITOS, SITUACIÓN QUE LIMITA LA TRAZABILIDAD, AUDITABILIDAD, SEGURIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN SU OPORTUNIDAD.

**Condición:**

De la revisión al proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tomados como muestra selectiva, la Comisión Auditora evidenció que, el órgano responsable del desarrollo de las diferentes etapas del referido proceso, emitió diversos documentos que contienen información recabada producto de reuniones virtuales realizadas con otros órganos, entidades públicas, fabricantes, importadores, representantes de marca, conocedoras del rubro a implementar, los mismos que no se encuentran suscritos, solo detallan: i) número de reunión, ii) tema, iii) lugar, iv) fecha, v) hora de inicio y fin, vi) participantes, vii) objetivo y viii) tema tratado y/o acuerdos.

Al respecto, de la revisión y evaluación a la información remitida por la DAM, se identificaron documentos (en formato PDF) emitidos producto de las reuniones virtuales realizadas por el órgano responsable que no se encuentran suscritos, los cuales se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 6
Documentos emitidos que no se encuentran suscritos en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-19 Pañales y afines

| DOCUMENTO | FECHA | TEMA | PARTICIPANTES | FECHA CREACIÓN DOCUMENTO (*) |
|---|---|---|---|---|
| ACUERDOS DE REUNIÓN DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020 | 21/07/2020 | REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO (EFP) DEL BIEN "PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES, CON CINTAS DE SUJECIÓN". | - DIGEMID: UNIDAD FUNCIONAL DE PRODUCTOS SANITARIOS.<br>- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 30/07/2020 12:55:38 HORAS |
| REUNIÓN N° 09-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM | 14/12/2020 | REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO DE EFP PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES, CON CINTA DE SUJECIÓN. | - PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DEL RUBRO. | 16/03/2021 11:39:27 HORAS |
| REUNIÓN N° 05-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO | 28/12/2020 | ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO DE PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTE CON CINTAS DE SUJECIÓN, PARA GENERACIÓN DE CEAM. | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – OTI. | 16/03/2021 13:15:35 HORAS |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.
(*) De la revisión a las propiedades del documento.

Cuadro n.° 7
Documentos emitidos que no se encuentran suscritos en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-22 Medidores electrónicos y Cajas portamedidor

| DOCUMENTO | FECHA | TEMA | PARTICIPANTES | FECHA CREACIÓN DOCUMENTO (*) |
|---|---|---|---|---|
| REUNIÓN N° 08-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 17/11/2020 | REUNIÓN DE EXPERTOS PARA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO DE MEDIDORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS DE CONTROL. | - ELECTRO UCAYALI S.A.<br>- ELECTROCENTRO.<br>- HIDRANDINA S.A.<br>- INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD – INACAL.<br>- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.<br>- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 24/11/2020 08:20:07 HORAS |
| REUNIÓN N° 13-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 15/12/2020 | SEGUNDA REUNIÓN DE EXPERTOS PARA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO DE MEDIDORES ELÉCTRICOS Y CAJAS PORTA MEDIDORES PARA LA GENERACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO DEL RUBRO DE MEDIDORES ELÉCTRICOS Y TABLEROS DE CONTROL. | - DISTRILUZ<br>- ELECTRO UCAYALI<br>- ELECTROCENTRO.<br>- HIDRANDINA S.A.<br>- INACAL.<br>- MINEM.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 29/12/2020 16:13:42 HORAS |
| REUNIÓN N° 13-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-VM | 22/12/2020 | REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO PARA REVISIÓN DE 06 ESTRUCTURAS DE | - IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.<br>- PROCETRADI.<br>- RING & ENERGY. | 16/05/2023 09:57:11 HORAS |

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | FICHA PRODUCTO DE MEDIDORES ELÉCTRICOS Y CAJAS PORTA MEDIDORES PARA LA GENERACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO (CEAM) DE MEDIDORES Y TABLEROS DE CONTROL. | - PERÚ COMPRAS – DES. | |
| REUNIÓN N° 05-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO | 24/02/2021 | REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO DE PARARRAYOS; EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN; MEDIDORES Y TABLEROS DE CONTROL. | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – OTI. | 21/07/2021 19:04:33 HORAS |
| REUNIÓN N° 07-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 14/06/2021 | REUNIÓN DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS PARA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO (EFP) DEL RUBRO MEDIDORES ELÉCTRICOS Y CAJA PORTA MEDIDORES CON FONAFE. | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- FONAFE.<br>- FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DEL RUBRO. | 16/05/2023 17:58:06 HORAS |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.
(*) De la revisión a las propiedades del documento.

O. CELEDONIO R.

Cuadro n.° 8

Documentos emitidos que no se encuentran suscritos en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-23 Dispositivos y accesorios para protección de circuitos

| DOCUMENTO | FECHA | TEMA | PARTICIPANTES | FECHA CREACIÓN DOCUMENTO (*) |
|---|---|---|---|---|
| REUNIÓN N° 06-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 16/11/2020 | REUNIÓN DE EXPERTOS PARA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO DE FUSIBLES Y SECCIONADORES ELÉCTRICOS. | - DISTRILUZ.<br>- ELECTRO TOCACHE S.A.<br>- ELECTRO UCAYALI S.A.<br>- ELECTROCENTRO<br>- ELECTROPUNO<br>- FONDECYT<br>- HIDRANDINA S.A.<br>- INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD – INACAL.<br>- INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO.<br>- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.<br>- SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 23/11/2020 18:03:51 HORAS |
| REUNIÓN N° 12-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 15/12/2020 | REUNIÓN DE REVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE FICHAS PRODUCTO DE FUSIBLES Y SECCIONADORES ELÉCTRICOS PARA GENERACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS. | - CONCYTEC<br>- ELECTRO UCAYALI S.A.<br>- ELECTROCENTRO.<br>- ELECTROPUNO<br>- INACAL.<br>- MINEM.<br>- PERÚ COMPRAS – DES. | 29/12/2020 16:12:39 HORAS |
| REUNIÓN N° 14-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM | 23/12/2020 | REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO DE ESTRUCTURAS DE FICHAS PRODUCTO (EFP) DE FUSIBLES Y SECCIONADORES PARA EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO (CEAM) DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DEL RUBRO. | 16/03/2021 11:45:17 HORAS |

H. CHANG M.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PROTECCIÓN DE CIRCUITOS. | | |
| REUNIÓN N° 07-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 16/11/2020 | REUNIÓN DE EXPERTOS PARA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO DE PARARRAYOS. | - ADINELSA.<br>- ELECTROCENTRO.<br>- HIDRANDINA.<br>- INACAL.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 09/12/2020 09:31:57 HORAS |
| REUNIÓN N° 11-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 22/12/2020 | REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO DE ESTRUCTURAS DE FICHA PRODUCTO (EFP) DE PARARRAYOS PARA EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO (CEAM) DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS. | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DEL RUBRO. | 16/05/2023 10:04:14 HORAS |
| REUNIÓN N° 05-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO | 24/02/2021 | REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO DE PARARRAYOS; EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN; MEDIDORES Y TABLEROS DE CONTROL. | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – OTI. | 02/03/2021 19:23:17 HORAS |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.
**(*)** De la revisión a las propiedades del documento.

O. CELEDONIO R.

SUPERVISOR V°B°

Cuadro n.° 9
Documentos emitidos que no se encuentran suscritos en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-21 Tubos hematológicos para laboratorio

| DOCUMENTO | FECHA | TEMA | PARTICIPANTES | FECHA CREACIÓN DOCUMENTO (*) |
|---|---|---|---|---|
| REUNIÓN N° 01-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 06/10/2020 | REUNIÓN DE REVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE FICHAS PRODUCTO PARA CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO DEL RUBRO DE MATERIAL DE LABORATORIO. | - CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES.<br>- CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD CNCC – INS.<br>- CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA CNSP – INS.<br>- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA – DIGESA.<br>- CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC – CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC.<br>- DIRECCIÓN SANITARIA DE NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA.<br>- ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.<br>- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC.<br>- PERÚ COMPRAS - DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – DES. | 09/11/2020 09:19:27 HORAS |

H. CHANG M.

ABOGADO V°B°

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| REUNIÓN N° 02-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | 07/10/2020 | REUNIÓN DE REVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE FICHAS PRODUCTO PARA CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO DEL RUBRO DE MATERIAL DE LABORATORIO. | - CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES.<br>- CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD CNCC – INS.<br>- CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA CNSP – INS.<br>- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA – DIGESA.<br>- DIRECCIÓN SANITARIA DE NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA.<br>- ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.<br>- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC.<br>- PERÚ COMPRAS - DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – DES. | 09/11/2020 09:28:17 HORAS |
| REUNIÓN N° 01 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM | 30/10/2020 | RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO DE ESTRUCTURAS FICHAS PRODUCTO DE MATERIALES DE LABORATORIO (MATERIAL DE VIDRIO). | - EMPRESAS FABRICANTES, IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DEL RUBRO<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 17/05/2023 16:16:52 HORAS |
| REUNIÓN N° 02 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM | 02/11/2020 | RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO DE ESTRUCTURA FICHAS PRODUCTO DE MATERIAL DE LABORATORIO (MATERIAL DE PLÁSTICO). | - EMPRESAS FABRICANTES, IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DEL RUBRO<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 16/03/2021 10:47:43 HORAS |
| REUNIÓN N° 02.11 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM | 03/11/2020 | RETROALIMENTACIÓN CON EL MERCADO DE ESTRUCTURAS DE FICHA PRODUCTO DE MATERIAL DE LABORATORIO DE PLÁSTICO. | - EMPRESAS FABRICANTES Y REPRESENTANTE DE MARCA.<br>- PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM. | 16/03/2021 10:43:30 HORAS |
| REUNIÓN N° 01-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO | 20/11/2020 | REVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE FICHAS PRODUCTO (EFP) DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA GENERACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO (CEAM). | - PERÚ COMPRAS – DES.<br>- PERÚ COMPRAS – DAM.<br>- PERÚ COMPRAS – OTI. | 16/03/2021 13:49:13 HORAS |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.
**(*)** De la revisión a las propiedades del documento.

Finalmente se evidenció que, la Dirección de Estandarización y Sistematización, como órgano responsable del desarrollo de la etapa de definición de estructura de ficha producto, en la implementación de los Catálogos Electrónicos tomados como muestra, emitió documentos (en formatos PDF) con información recabada producto de las reuniones virtuales realizadas con otros órganos, entidades públicas, fabricantes, importadores, representantes de marca, conocedoras del rubro a implementar, los mismos que se no se encuentran suscritos, y que se encuentran detalladas en el cuadro precedente, siendo que, de la revisión a las propiedades de los formatos PDF, se visualizó que, la fecha de creación

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

de los mismos son posteriores al día de efectuadas las reuniones, inclusive, algunos de ellos se elaboraron durante la ejecución de la presente Auditoría de Cumplimiento.

Así también, se evidenció que, el documento "Reunión N° 05-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO" de 24 de febrero de 2021, se elaboró y utilizó en la implementación de dos (2) Catálogos Electrónicos, sin embargo, de la revisión a la opción "Propiedades del documento" de cada formato PDF, se visualizó en el documento utilizado para el Catálogo Electrónico de Medidores electrónicos y Cajas portamedidor, tiene fecha de creación 21 de julio de 2021 (19:04:33 horas), mientras que el documento utilizado para el Catálogo Electrónico de Dispositivos y accesorios para protección de circuitos, tiene fecha de creación 2 de marzo de 2021 (19:23:17 horas), además de no contener la misma información, cuando se trata de un único documento.

Lo expuesto anteriormente, se corrobora con los documentos siguientes:

- Respecto a los documentos emitidos que no se encuentran suscritos, en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-19 Pañales y afines, se tomará una muestra como evidencia, la misma que se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 2
Documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines que no se encuentra suscrito

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Dirección de Estandarización y Sistematización

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la Universalización de la Salud"*

| REUNIÓN N° | 09-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DATOS GENERALES | | | | | |
| TEMA | Reunión Retroalimentación con el mercado de EFP Pañal descartable para infantes, con cintas de sujeción | | | | |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA ZOOM | | ENTIDADES PARTICIPANTES | • Perú Compras DES<br>• Perú Compras DAM<br>• Fabricantes y/o importadores del rubro | |
| FECHA | 14/11/2020 | HORA DE INICIO 15:00 hrs | HORA DE FIN | 15:45 hrs | |

PARTICIPANTES

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | N° DE TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Freddy Montejo | COORPORACIÓN PRODESA SA. | Jefe de Sistemas de Gestión, Calidad y Procesos | fmontejo@prodesasac.com.pe | 924821881 |
| 2. | Alfonso Uribe | INVERSIONES ALECUR S.A.C. | Gerente | aluribel@gucp.pe | 962964244 |
| 3. | Noni Córdova | PERÚ COMPRAS DAM | Analista | noni.cordova.fc@gmail.com | 992750300 |
| 4. | Jackelin Peritz Zevallos | PERÚ COMPRAS DAM | Asistente administrativo | jackelin.peritz@outlook.com | 949172291 |
| 5. | Zara Flores | PERÚ COMPRAS DAM | especialista | dam02@perucompras.gob.pe | 968761854 |
| 6. | Cinthya Sullón | PERÚ COMPRAS DAM | ASISTENTE | CINTHYA.SULLON@PERUCOMPRAS.GOB.PE | 980607824 |
| 7. | Cinsty Avalos | PERÚ COMPRAS DES | Asistente | cristiniver@hotmail.com | 992169375 |
| 8. | Kisterine Neyra M. | PERÚ COMPRAS DES | Consultora | des03@perucompras.gob.pe | 945759849 |
| 9. | Patricia Amangui | PERÚ COMPRAS DES | Especialista | patricia.amangui@perucompras.gob.pe | 977410255 |
| 10. | Monikko Mirabal | PERÚ COMPRAS DES | Especialista en contrataciones | monikko2411@gmail.com | 949501752 |
| 11. | Patricia Quispe | PERÚ COMPRAS DES | Especialista de Estandarización | ana.quispe@perucompras.gob.pe | 936996119 |
| 12. | Luis Sanchez | PERÚ COMPRAS DES | COORDINADOR EFP | LUIS.SANCHEZ@PERUCOMPRAS.GOB.PE | 964522093 |

**Fuente:** Memorando n.° 000181-2023-PERÚ COMPRAS-DES de 20 de abril de 2023.

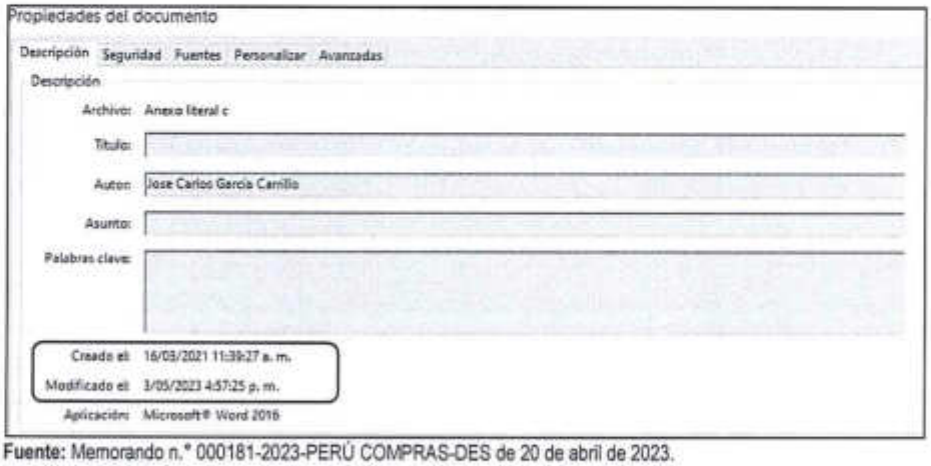
O. CELEDONIO R.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – V°B° – PERÚ COMPRAS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – PERÚ COMPRAS
H. CHANG M.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – V°B° – PERÚ COMPRAS

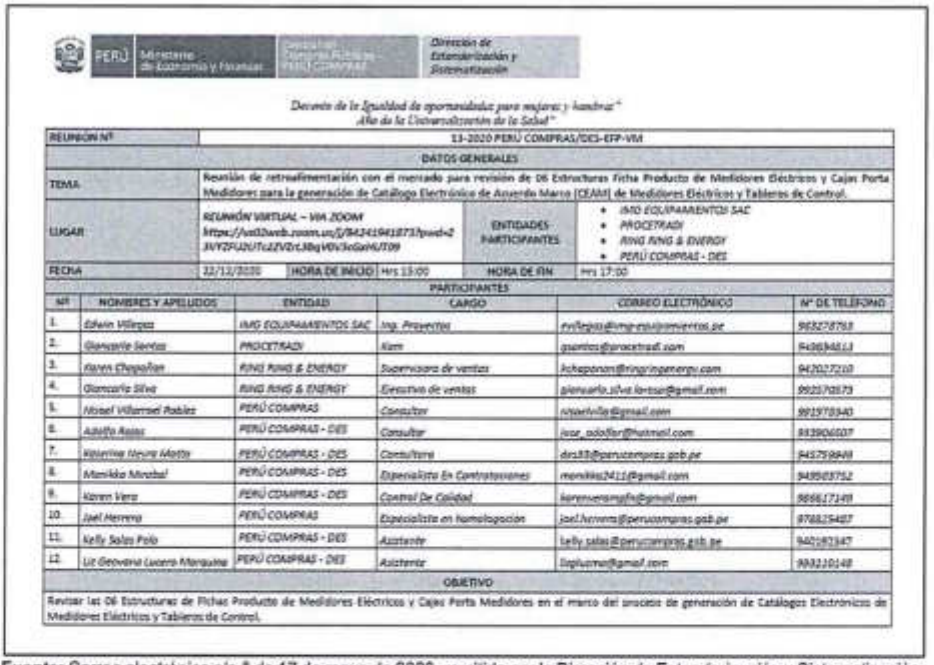
Imagen n.° 3
Fecha de creación del documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines que no se encuentra suscrito




**Fuente:** Memorando n.° 000181-2023-PERÚ COMPRAS-DES de 20 de abril de 2023.

- Respecto a los documentos emitidos que no se encuentran suscritos, en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-22 Medidores electrónicos y Cajas portamedidor, se tomará una muestra como evidencia, la misma que se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 4
Documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Medidores electrónicos y Cajas portamedidor que no se encuentra suscrito



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS | Dirección de Estandarización y Sistematización

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*Año de la Universalización de la Salud"*

| | |
|---|---|
| REUNION N° | 13-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-VIM |
| DATOS GENERALES | |
| TEMA | Reunión de retroalimentación con el mercado para revisión de 06 Estructuras Ficha Producto de Medidores Eléctricos y Cajas Porta Medidores para la generación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (CEAM) de Medidores Eléctricos y Tableros de Control. |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA ZOOM https://us02web.zoom.us/j/84241941873?pwd=2JUY2FU2UTc1ZVDYcXBqWDc3cGpHUT09 |
| ENTIDADES PARTICIPANTES | • IMG EQUIPAMIENTOS SAC<br>• PROCETRADI<br>• RING RING & ENERGY<br>• PERÚ COMPRAS - DES |
| FECHA | 22/12/2020 |
| HORA DE INICIO | Hrs 15:00 |
| HORA DE FIN | Hrs 17:00 |

PARTICIPANTES

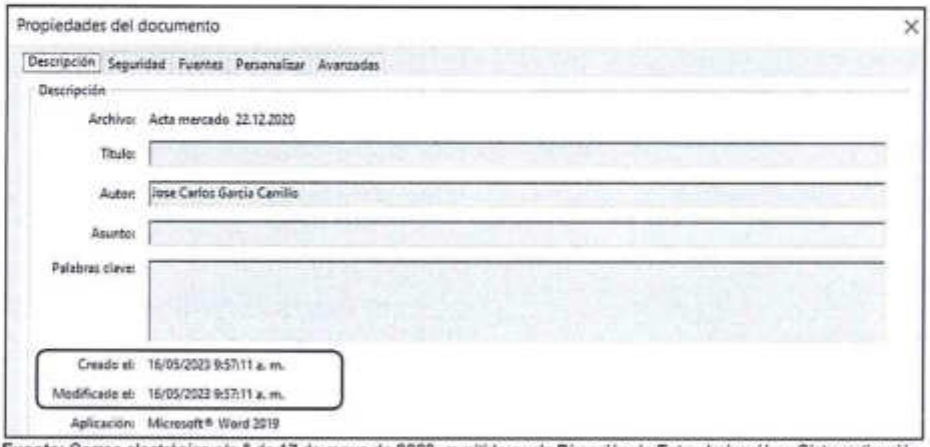
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | N° DE TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Edwin Villegas | IMG EQUIPAMIENTOS SAC | Ing. Proyectos | evillegas@img-eps@americas.pe | 983278768 |
| 2. | Giancarlo Santos | PROCETRADI | Kam | gsantos@procetradi.com | 943694613 |
| 3. | Karen Chapoñan | RING RING & ENERGY | Supervisora de ventas | kchaponan@ringringenergy.com | 942027210 |
| 4. | Giancarlo Silva | RING RING & ENERGY | Ejecutivo de ventas | giancarlo_silva-lavasa@gmail.com | 992570879 |
| 5. | Misael Villarreal Robles | PERÚ COMPRAS | Consultor | mvarrivilla@gmail.com | 991978940 |
| 6. | Adolfo Rojas | PERÚ COMPRAS - DES | Consultor | jose_adolfor@hotmail.com | 933906037 |
| 7. | Valentina Varura Matta | PERÚ COMPRAS - DES | Consultora | dcs33@perucompras.gob.pe | 945798449 |
| 8. | Monikka Mirabal | PERÚ COMPRAS - DES | Especialista En Contrataciones | monikka2411@gmail.com | 949568752 |
| 9. | Karen Vera | PERÚ COMPRAS - DES | Control De Calidad | karenveramalfa@gmail.com | 966617149 |
| 10. | Joel Herrera | PERÚ COMPRAS | Especialista en Homologación | joel.herrera@perucompras.gob.pe | 976825487 |
| 11. | Kelly Salas Polo | PERÚ COMPRAS - DES | Asistente | kelly.salas@perucompras.gob.pe | 940987347 |
| 12. | Liz Geovana Lucero Mangualia | PERÚ COMPRAS - DES | Asistente | lizgluceno@gmail.com | 993210148 |

OBJETIVO

Revisar las 06 Estructuras de Fichas Producto de Medidores Eléctricos y Cajas Porta Medidores en el marco del proceso de generación de Catálogos Electrónicos de Medidores Eléctricos y Tableros de Control.

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

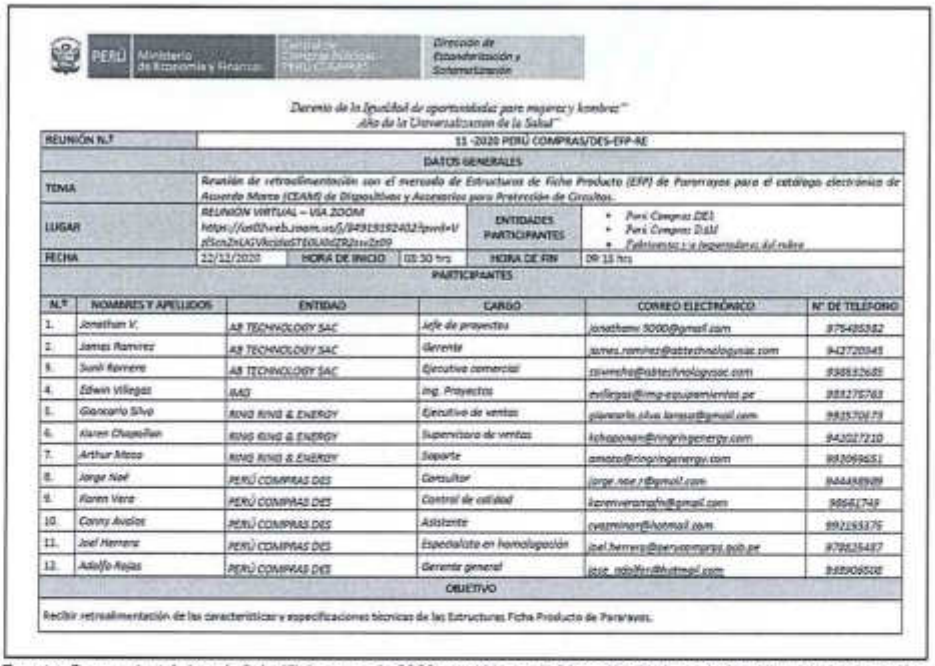
Imagen n.° 5
Fecha de creación del documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Medidores electrónicos y Cajas portamedidor que no se encuentra suscrito




**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

- Respecto a los documentos emitidos que no se encuentran suscritos, en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-23 Dispositivos y accesorios para protección de circuitos, se tomará una muestra como evidencia, la misma que se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Dispositivos y accesorios para protección de circuitos que no se encuentra suscrito



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS | Dirección de Estandarización y Sistematización

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la Universalización de la Salud"*

| REUNIÓN N.° | 11 -2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RE | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DATOS GENERALES | | | | | |
| TEMA | Reunión de retroalimentación con el mercado de Estructuras de Ficha Producto (EFP) de Pararrayos para el catálogo electrónico de Acuerdo Marco (CEAM) de Dispositivos y Accesorios para Protección de Circuitos. | | | | |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA ZOOM https://us02web.zoom.us/j/84918192402?pwd=VzlSenZhUGVRcldaSTE0UkhQZ0Jrzz09 | | ENTIDADES PARTICIPANTES | • Perú Compras DES<br>• Perú Compras DAM<br>• Fabricantes y/o importadores del rubro | |
| FECHA | 15/12/2020 | HORA DE INICIO: 08:30 hrs | HORA DE FIN | 09:15 hrs | |

PARTICIPANTES

| N.° | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | N° DE TELEFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Jonathan V. | AB TECHNOLOGY SAC | Jefe de proyectos | jonathanv.5000@gmail.com | 975495582 |
| 2. | James Ramirez | AB TECHNOLOGY SAC | Gerente | james.ramirez@abtechnologysac.com | 942720045 |
| 3. | Sunli Kerrere | AB TECHNOLOGY SAC | Ejecutiva comercial | ssuncha@abtechnologysac.com | 938832685 |
| 4. | Edwin Villegas | BAS | Ing. Proyectos | evillegas@img-equipamientos.pe | 983275783 |
| 5. | Giancarlo Silva | RING RING & ENERGY | Ejecutivo de ventas | giancarlo.silva.lanaza@gmail.com | 992570179 |
| 6. | Karen Chapoñan | RING RING & ENERGY | Supervisora de ventas | kchaponan@ringringenergy.com | 943027210 |
| 7. | Arthur Mesa | RING RING & ENERGY | Soporte | amesa@ringringenergy.com | 992096651 |
| 8. | Jorge Noé | PERÚ COMPRAS DES | Consultor | jorge.noe.r@gmail.com | 944448989 |
| 9. | Karen Vera | PERÚ COMPRAS DES | Control de calidad | karenveraqfn@gmail.com | 9666[illegible]749 |
| 10. | Conny Avalos | PERÚ COMPRAS DES | Asistente | cyasminar@hotmail.com | 992193376 |
| 11. | Joel Herrera | PERÚ COMPRAS DES | Especialista en homologación | joel.herrera@perucompras.gob.pe | 979626487 |
| 12. | Adolfo Rojas | PERÚ COMPRAS DES | Gerente general | jose_adolfo@hotmail.com | 948906508 |

OBJETIVO

Recibir retroalimentación de las características y especificaciones técnicas de las Estructuras Ficha Producto de Pararrayos.

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

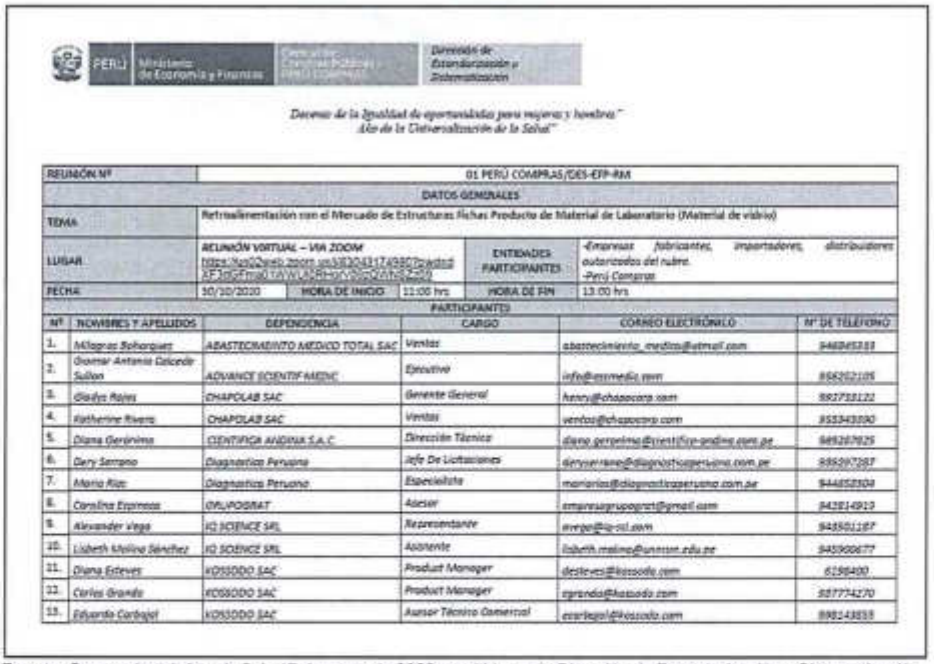
Imagen n.° 7
Fecha de creación del documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Dispositivos y accesorios para protección de circuitos que no se encuentra suscrito




**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

- Respecto a los documentos emitidos que no se encuentran suscritos, en la implementación del Catálogo Electrónico IM-CE-2021-21 Tubos hematológicos para laboratorio, se tomará una muestra como evidencia, la misma que se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 8
Documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Tubos hematológicos para laboratorio que no se encuentra suscrito



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Dirección de Estandarización e Sistematización

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*Año de la Universalización de la Salud"*

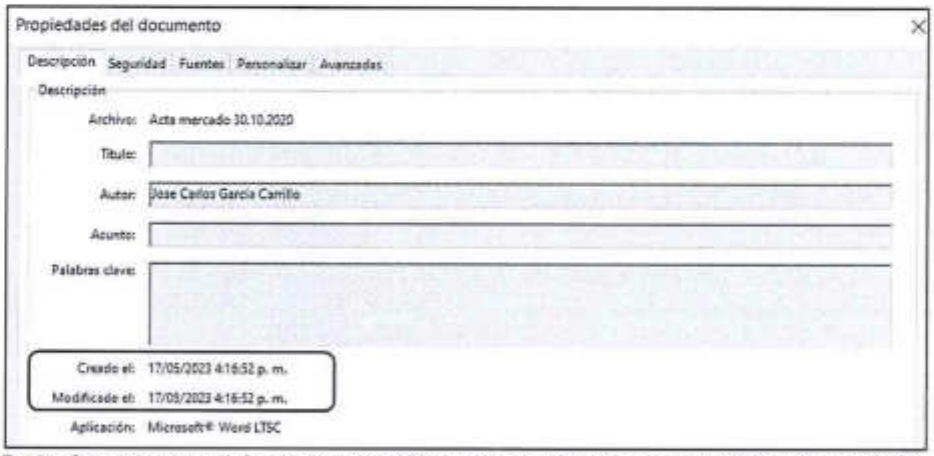
| | |
|---|---|
| REUNIÓN Nº | 01 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-RM |
| DATOS GENERALES | |
| TEMA | Retroalimentación con el Mercado de Estructuras Fichas Producto de Material de Laboratorio (Material de vidrio) |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA ZOOM https://us02web.zoom.us/j/82043174980?pwd=dEF3dGFmd0tAWWJ4RHpVWnQ0dTc2dz09 |
| ENTIDADES PARTICIPANTES | -Empresas fabricantes, importadores, distribuidores autorizados del rubro. -Perú Compras |
| FECHA | 30/10/2020 |
| HORA DE INICIO | 11:00 hrs |
| HORA DE FIN | 13:00 hrs |

PARTICIPANTES

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DEPENDENCIA | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | Nº DE TELEFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Milagros Bohorquez | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL SAC | Ventas | abastecimiento_medico@hotmail.com | 948845318 |
| 2. | Osomar Antonio Caicedo Sullon | ADVANCE SCIENTIF MEDIC | Ejecutivo | info@asmmedic.com | 958202105 |
| 3. | Gladys Rojas | CHAPOLAB SAC | Gerente General | henry@chapocorp.com | 992755122 |
| 4. | Katherine Rivera | CHAPOLAB SAC | Ventas | ventas@chapocorp.com | 955343090 |
| 5. | Diana Gerjerina | CIENTIFICA ANDINA S.A.C | Dirección Técnica | diana.gerjerina@cientifica-andina.com.pe | 949267825 |
| 6. | Dery Serrano | Diagnostica Peruana | Jefe De Licitaciones | deryserrano@diagnosticaperuana.com.pe | 995397287 |
| 7. | Maria Rios | Diagnostica Peruana | Especialista | mariarios@diagnosticaperuana.com.pe | 944852304 |
| 8. | Carolina Espinoza | EMLIPOGRAT | Asesor | empresagrupograt@gmail.com | 942814913 |
| 9. | Alexander Vega | IQ SCIENCE SRL | Representante | avega@iq-sci.com | 943801187 |
| 10. | Lisbeth Molina Sánchez | IQ SCIENCE SRL | Asistente | lisbeth.molina@unmsm.edu.pe | 945900677 |
| 11. | Diana Esteves | KOSSODO SAC | Product Manager | desteves@kossodo.com | 6198400 |
| 12. | Carlos Granda | KOSSODO SAC | Product Manager | cgranda@kossodo.com | 937774270 |
| 13. | Eduardo Carbajal | KOSSODO SAC | Asesor Técnico Comercial | ecarbajal@kossodo.com | 998143833 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

Imagen n.° 9
Fecha de creación del documento emitido en la implementación del Catálogo Electrónico de Tubos hematológicos para laboratorio que no se encuentra suscrito




**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

- Respecto al documento "Reunión N° 05-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO de 24 de febrero de 2021, emitido y utilizado en la implementación de dos (2) Catálogos Electrónicos, se muestra como evidencia, las siguientes imágenes:

Imagen n.° 10
Documento adjunto en la implementación del Catálogo Electrónico de Medidores electrónicos y Cajas portamedidor



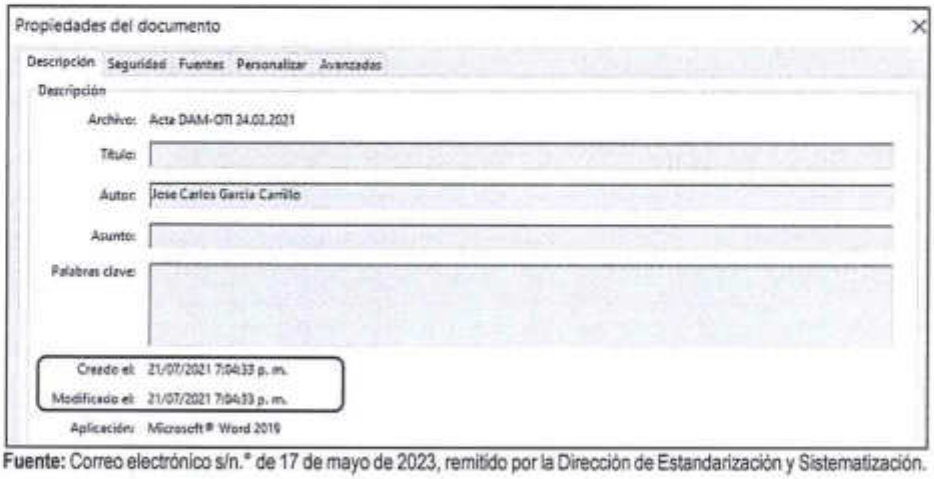
*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REUNIÓN N° | 05-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO | | | | |
| DATOS GENERALES | | | | | |
| TEMA | Reunión con la DAM – OTI para revisión de Estructuras Ficha Producto de Pararrayos; Equipos de Vigilancia y Detección; Medidores y Tableros de control. | | | | |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA MICROSOFT TEAMS | | ENTIDADES PARTICIPANTES | - Perú Compras DES<br>- Perú Compras DAM<br>- Perú Compras OTI | |
| FECHA | 24/02/2021 | HORA DE INICIO | Hrs 11:00 | HORA DE FIN | Hrs 13:00 |

| PARTICIPANTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO | CORREO ELECTRONICO | N° DE TELEFONO |
| 1. | Javier Chapilliquén Zapata | Perú Compras - DAM | Especialista | javier.chapilliquen@gmail.com | 952136824 |
| 2. | Victor Marriño | Perú Compras - DAM | Analista | victor.marinhoadriazen@gmail.com | 969072661 |
| 3. | Alberto Ormeño | Perú Compras - DAM | Especialista | alberto.ormeño@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 4. | Carlos Molina | Perú Compras - DAM | Especialista | carlos.molina@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 5. | Oscar Augusto Hidalgo Albuar | Perú Compras – DAM | Especialista | dam48@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 6. | Cinthya Hidalgo | Perú Compras – DAM | Analista | cynthia.hidalgoo@gmail.com | 97568997 |
| 7. | Darcy García Córdova | Perú Compras – DAM | Especialista | darcygarcia@gmail.com | 96943637 |
| 8. | Enrico Martti | Perú Compras – DAM | Especialista | emartti@gmail.com | 997001441 |
| 9. | Gencco Young | Perú Compras – DAM | Analista | gencco.young@gmail.com | 952171329 |
| 10. | Juan Carlos Mendoza Dávila | Perú Compras - OTI | Técnico en Desarrollo de Aplicaciones | juancarlos.mendoza@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 11. | José Adolfo Rojas Alvarez | Independiente | Consultor | jose_adolfor@hotmail.com | 993969537 |
| 12. | Luz Verónica Villavente Salcedo | Perú Compras - DES | Analista de EFP | luz.villavente@perucompras.gob.pe | 997327125 |

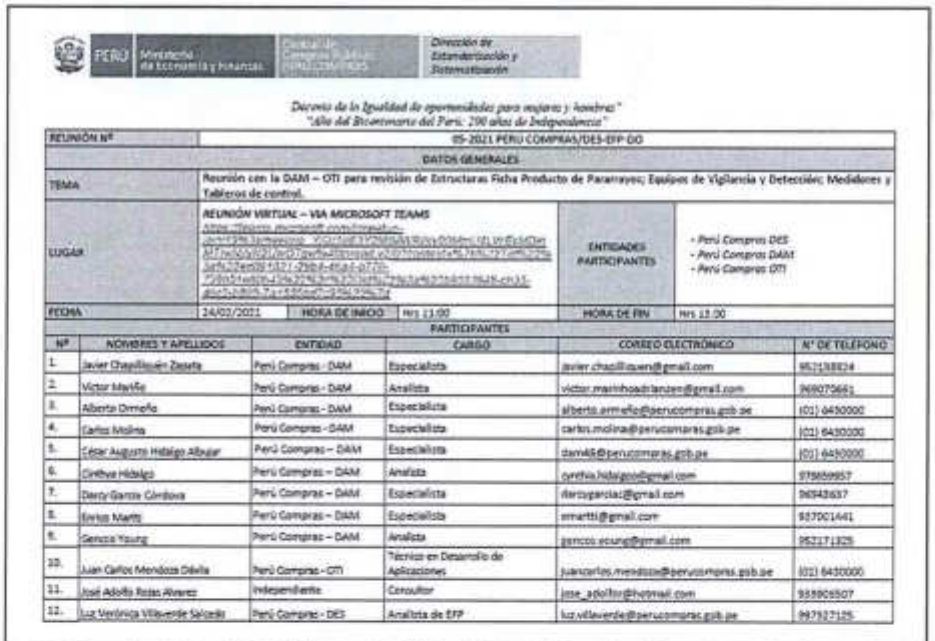
**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

Imagen n.° 11
Fecha de creación del documento adjunto en la implementación del Catálogo Electrónico de Medidores electrónicos y Cajas portamedidor




**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

Imagen n.° 12
Documento adjunto en la implementación del Catálogo Electrónico de Dispositivos y accesorios para protección de circuitos



*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

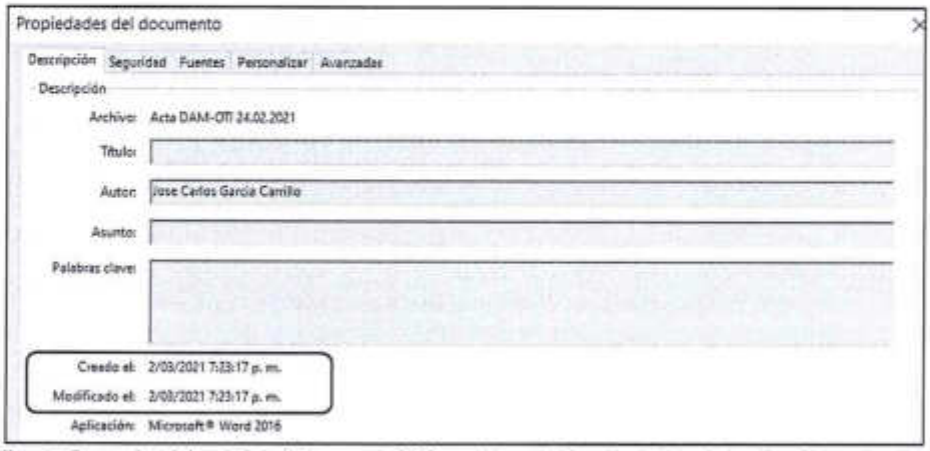
| REUNIÓN N° | 05-2021 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-DO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DATOS GENERALES | | | | | |
| TEMA | Reunión con la DAM – OTI para revisión de Estructuras Ficha Producto de Pararrayos; Equipos de Vigilancia y Detección; Medidores y Tableros de control. | | | | |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA MICROSOFT TEAMS | | | ENTIDADES PARTICIPANTES | - Perú Compras DES<br>- Perú Compras DAM<br>- Perú Compras OTI |
| FECHA | 24/02/2021 | HORA DE INICIO | Hrs 11:00 | HORA DE FIN | Hrs 13:00 |

PARTICIPANTES

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | N° DE TELEFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Javier Chapilliquén Zeleta | Perú Compras - DAM | Especialista | javier.chapilliquen@gmail.com | 952138824 |
| 2. | Víctor Mariño | Perú Compras - DAM | Analista | victor.marinhoadrianzen@gmail.com | 969075661 |
| 3. | Alberto Ormeño | Perú Compras - DAM | Especialista | alberto.ormeño@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 4. | Carlos Molina | Perú Compras - DAM | Especialista | carlos.molina@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 5. | César Augusto Hidalgo Albujar | Perú Compras – DAM | Especialista | dam46@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 6. | Cinthya Hidalgo | Perú Compras – DAM | Analista | cynthia.hidalgoo@gmail.com | 978669957 |
| 7. | Darcy Garcia Córdova | Perú Compras – DAM | Especialista | darcygarcia@gmail.com | 96943637 |
| 8. | Enrico Martti | Perú Compras – DAM | Especialista | emartti@gmail.com | 937001441 |
| 9. | Gencos Young | Perú Compras – DAM | Analista | gencos.young@gmail.com | 952171825 |
| 10. | Juan Carlos Mendoza Dávila | Perú Compras - OTI | Técnico en Desarrollo de Aplicaciones | juancarlos.mendoza@perucompras.gob.pe | (01) 6430000 |
| 11. | José Adolfo Rojas Alvarez | Independiente | Consultor | jose_adolfor@hotmail.com | 938906507 |
| 12. | Luz Verónica Villaverde Salcedo | Perú Compras - DES | Analista de EFP | luz.villaverde@perucompras.gob.pe | 997327125 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

Imagen n.° 13
Fecha de creación del documento adjunto en la implementación del Catálogo Electrónico de Dispositivos y accesorios para protección de circuitos




**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 17 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización.

## Criterio:

Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual estable lo siguiente:

*"(...)*

***3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***

*(...)*

***3.5 Verificaciones y conciliaciones***

*Los procesos, actividades y tareas significativas deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.*

***Comentarios***

*01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

*02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.*

*(...)*

***3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*

***Comentarios***

*(...)*

*04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).*

***3.9 Revisión de Procesos, Actividades y Tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.*

***Comentarios***

*01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

*02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.*

*(...)"*

## *4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

***4.1. Funciones y características de la información***

*La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.*

***Comentarios:***

*01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.*

***4.3. Calidad y suficiencia de la información***

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.*

***Comentarios:***

*01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.*

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

**Efecto:**

El no contar con la documentación correspondiente a las reuniones virtuales de trabajo realizadas en virtud del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, debidamente generada y suscrita, limita la trazabilidad, auditabilidad, seguridad, transparencia y confiabilidad de la información generada por los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas del mencionado proceso.

**Causa:**

La situación descrita se debe a que los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas de la implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco no gestionaron la suscripción de los documentos en el que plasman acuerdos y compromisos como producto de las reuniones formales llevadas a cabo con proveedores, entidades, y otros órganos.

**2.3. LA NORMATIVA INTERNA NO ESTABLECE MECANISMOS DE CONTROL Y PERIODICIDAD RELACIONADOS AL SEGUIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES, ANTE RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES CONTRATANTES, SITUACIÓN QUE LIMITA LA TRAZABILIDAD, AUDITABILIDAD DE LOS MISMOS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD.**

**Condición:**

De la revisión a las principales actividades en la operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco, se identificó el seguimiento del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de las entidades contratantes, producto de las quejas y reclamos presentadas por los proveedores suscritos en los CEAM, así también se advirtió que la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021, no establece controles respecto a la gestión del seguimiento del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de las entidades contratantes, tales como plazos y periodicidad de los monitoreos, solo se menciona lo siguiente:

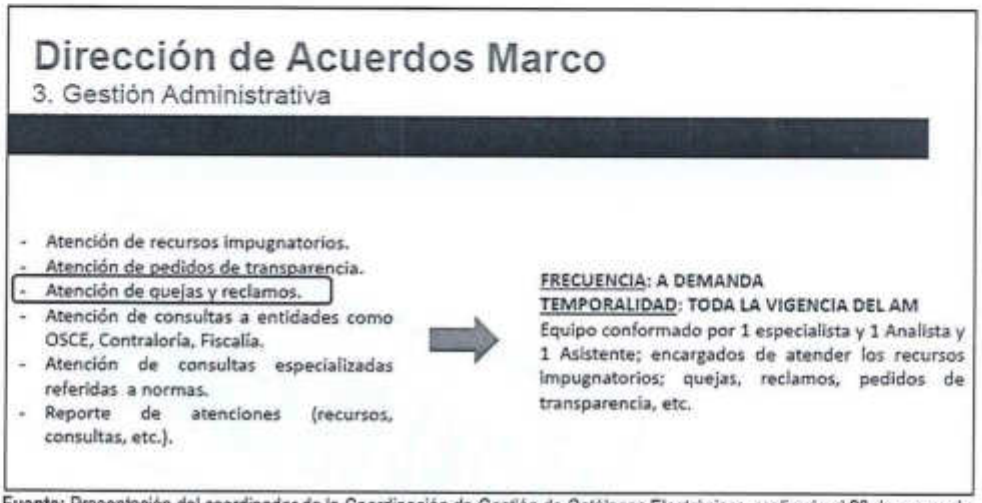
> *"(...)*
> ***8.8 Del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las entidades contratantes.***
>
> *Durante la operación de los Catálogos Electrónicos, la Dirección de Acuerdos Marco realiza el monitoreo y seguimiento en forma aleatoria a las obligaciones asumidas por parte de las entidades contratantes. En caso de advertir incumplimientos por parte de las entidades, PERÚ COMPRAS a través de la Dirección de Acuerdos Marco, puede solicitarles la información correspondiente, conforme se encuentra establecido en el literal g) del artículo 115 del Reglamento o disposición que la sustituya. Ante la falta de respuesta o negativa por parte de las Entidades contratantes, PERÚ COMPRAS, informa lo acontecido al Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o a la Contraloría General de la República para las acciones correspondientes.*
> *(...)"*

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

Dicha situación fue consultado al coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, el día 23 de marzo de 2023, fecha en que se realizó una reunión entre el mencionado coordinador y la Comisión Auditora, indicando que de manera interna, se había establecido que el equipo de "Gestión administrativa" es el responsable de atender todas las quejas y reclamos presentados por los proveedores adjudicatarios de los CEAM, en relación al incumplimiento de obligaciones (pagos) de las entidades, tal como lo señala en su presentación que mostró en la referida reunión, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 14
Acciones del equipo de Gestión Administrativa




**Fuente:** Presentación del coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, realizada el 23 de marzo de 2023.

Así también, el referido coordinador, detalló las acciones que se realizan para la atención de las quejas y reclamos presentados por los proveedores ante los incumplimientos de pagos por parte de las entidades, siendo que, dentro de los 10 días hábiles de haber tomado conocimiento del hecho, se procede a solicitar a la entidad responsable, el informe sobre el estado de pago[3] y, de no tener respuesta se procede a informar dicha situación al Órgano de Control Institucional de dicha entidad[4], para las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, finalmente de no tener respuesta, se procede a informar dicha situación a la Contraloría General de la República, para las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

La Comisión Auditora, a fin de corroborar lo antes mencionado, procedió a la revisión y evaluación de la información proporcionada por la DAM, mediante Memorando n.° 000430-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de mayo de 2023, relacionada a las quejas y reclamos presentados por los proveedores durante el periodo 2021 – 2022, ante el incumplimiento de pago por parte de las entidades que contrataron a través de los CEAM, registradas en el reporte denominado "Base Gestión de Pagos 2021 – 2022", que contiene un total de un mil trescientos veintisiete (1,327) ítems, de los cuales seiscientos siete (607) tienen el estado PAGADO, setecientos dos (702) tienen el estado PAGO PENDIENTE, siete (7) tienen el

[3] Otorgándole un plazo máximo de siete (7) días hábiles.
[4] Otorgándole un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

estado RECONOCIMIENTO DE DEUDA y once (11) con el estado RESUELTAS, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Quejas y reclamos efectuados por proveedores en los periodos 2021 y 2022

| ESTADO | PERIODO 2021 | PERIODO 2022 | TOTAL |
|---|---|---|---|
| PAGADO | 250 | 357 | 607 |
| PAGO PENDIENTE | 256 | 446 | 702 |
| RECONOCIMIENTO DE DEUDA | 7 | - | 7 |
| RESUELTA | 3 | 8 | 11 |
| **TOTAL** | **516** | **811** | **1,327** |

**Fuente:** Memorando n.° 000430-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de mayo de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

El cuadro precedente muestra que en el periodo 2021, se registraron quinientos dieciséis (516) quejas y reclamos, mientras que en el periodo 2022, se registraron ochocientos once (811), advirtiéndose falta de monitoreo respecto al seguimiento del cumplimiento de obligaciones de las entidades contratantes, para aquellas quejas y reclamos con estado PAGO PENDIENTE y RECONOCIMIENTO DE DEUDA, al no comunicar dicho incumplimiento al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad responsable ni a la Contraloría General de la República (GGR), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Quejas y reclamos con estado pago pendiente y reconocimiento de deuda

| ESTADO | PERIODO | COMUNICADO A OCI Y A CGR | COMUNICADO A OCI Y NO A CGR | NO COMUNICADO A OCI Y CGR | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| PAGO PENDIENTE | 2021 | 50 | 58 | 148 | 256 |
| | 2022 | 94 | 117 | 235 | 446 |
| RECONOCIMIENTO DE DEUDA | 2021 | 4 | - | 3 | 7 |
| | 2022 | - | - | - | - |

**Fuente:** Memorando n.° 000430-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de mayo de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

El cuadro precedente muestra respecto a las quejas y reclamos con estado PAGO PENDIENTE, que la DAM al no recibir respuesta por parte de las entidades responsables en el periodo 2021, comunicó dicha situación de la siguiente manera: cincuenta (50) de ellas al OCI de las entidades y a la CGR, cumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable, mientras que, cincuenta y ocho (58) sólo fueron comunicadas al OCI de las entidades, pero no a la CGR y ciento cuarenta y ocho (148) no fueron comunicadas al OCI de las entidades ni a la CGR, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable.

En el periodo 2022, comunicó dicha situación a noventa y cuatro (94) al OCI de las entidades y a la CGR, cumpliendo con las actividades establecidas en la normativa aplicable, mientras que ciento diecisiete (117) sólo fueron comunicadas al OCI de las entidades, pero no a la CGR y doscientos treinta y cinco (235) no fueron comunicadas al OCI de las entidades ni a la CGR, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable.

Ahora bien, respecto a las quejas y reclamos con estado RECONOCIMIENTO DE DEUDA, la DAM al no recibir respuesta por parte de las entidades responsables en el periodo 2021, comunicó dicha situación de la forma siguiente: cuatro (4) de ellas al OCI de las entidades y a la CGR, cumpliendo con lo establecido en la normativa aplicables, mientras que, tres (3) no fueron comunicadas al OCI de las entidades ni a la CGR, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicables.

Así también, de la revisión y evaluación a una muestra selectiva del reporte denominado "Base Gestión de Pagos 2021 – 2022", se evidenció que, en la información registrada por la DAM para el control y seguimiento respectivo, no contempla los datos correctos en relación a las órdenes de compra electrónicas señaladas en dichos registros, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Ítems tomados como muestra selectiva que registra información incorrecta

| ÍTEM N° | DATOS REGISTRADOS POR LA DAM | REVISIÓN COMISIÓN AUDITORA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1292 | PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA PARAGON E.I.R.L. | PROVEEDOR: UMBRELLA J&P CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y LA ENTIDAD REGISTRADOS EN EL REPORTE POR LA DAM, SON DISTINTOS A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA. |
| | ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES | ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA | |
| | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-301264-90-0 MONTO TOTAL: S/ 3 379,87 | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-301264-90-0 MONTO TOTAL: S/ 3 379,87 | |
| 687 | PROVEEDOR: AGROVENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | PROVEEDOR: AGROVENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | EL IMPORTE TOTAL DE LAS DOS ÓRDENES DE COMPRAS ASCIENDE A S/ 111 042,69 HABIENDO UNA DIFERENCIA DE S/ 87 256,58 AL MONTO REGISTRRADO POR LA DAM. |
| | ENTIDAD: EJÉRCITO PERUANO | ENTIDAD: EJÉRCITO PERUANO | |
| | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-400036-6-0 OCAM-2022-400036-2-0 MONTO TOTAL: S/ 23 786,11 | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-400036-6-0 OCAM-2022-400036-2-0 MONTO TOTAL: S/ 111 042,69 | |
| 852 | PROVEEDOR: DATO TEC S.A.C. | PROVEEDOR: ACOSTA CHÁVEZ LILY JULIA | EL NOMBRE DEL PROVEEDOR REGISTRADO EN EL REPORTE POR LA DAM, ES DISTINTO A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA. |
| | ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA | ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA | |
| | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-883-58-0 MONTO TOTAL S/ 1 557,60 | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-883-58-0 MONTO TOTAL S/ 1 557,60 | |
| 870 | PROVEEDOR: BIOMEDIC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | PROVEEDOR: PABLO ACOSTA MICHAEL FELIPE | EL NOMBRE DEL PROVEEDOR REGISTRADO EN EL REPORTE POR LA DAM, ES DISTINTO A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA. |
| | ENTIDAD: FUERZA AÉREA DEL PERÚ | ENTIDAD: FUERZA AÉREA DEL PERÚ | |
| | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-472-338-0 MONTO TOTAL S/ 5 484,73 | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-472-338-0 MONTO TOTAL S/ 5 484,73 | |
| 936 | PROVEEDOR: MS SERVCOM S.R.L. | PROVEEDOR: NEIRA AZAÑERO MARIA MARGARITA | EL NOMBRE DEL PROVEEDOR REGISTRADO EN EL REPORTE POR LA DAM, ES DISTINTO A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA. |
| | ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA | ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA | |
| | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-160-24-0 MONTO TOTAL S/ 2 891,00 | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-160-24-0 MONTO TOTAL S/ 2 891,00 | |
| 1124 | PROVEEDOR: UMBRELLA J&P CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | PROVEEDOR: SERVICOMPUTO S.A.C. | EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y LA ENTIDAD REGISTRADOS EN EL REPORTE POR LA DAM, SON DISTINTOS A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA. |
| | ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA | ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA | |
| | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-301566-12-0 MONTO TOTAL S/ 1 617,08 | ORDEN DE COMPRA: OCAM-2022-301566-12-0 MONTO TOTAL S/ 1 617,08 | |

**Fuente:** Memorando n.° 000430-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de mayo de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

O. CELEDONIO R.

H. CHUNG M.

Lo expuesto anteriormente, se corrobora con los documentos siguientes:

- Respecto a la muestra selectiva del reporte denominado "Base Gestión de Pagos 2021 – 2022", que registra información incorrecta en relación a las órdenes de compra electrónicas señaladas en dicho registro, se muestran en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 15
Orden de Compra Electrónica registrada en el ítem n.° 1292

PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-301264-80-0

**EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA**

DATOS DE LA ENTIDAD
RUC : 20131366071
Razón Social : MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

DATOS DEL PROVEEDOR
RUC : 20604972952
Razón Social : UMBRELLA JAP CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Domicilio Fiscal : AV. LA RIVERA NRO. 568 - LOT. SAN JUAN EL PROGRESO
Ubigeo : CHANCHAMAYO / CHANCHAMAYO / JUNIN
Rpte Legal : JIMENEZ SOTO MARIA ISABEL
Correo Electrónico : ventas.jcorporativa@outlook.com
Teléfono fijo : (064) 423-7763
Teléfono móvil : 969644695

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN
Banco : BANCO DE CREDITO
Número de Cuenta : 303-2527466-0-59
CCI : 00230300252746605963

DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Emergencia : NO
Fecha de formalización : 07/07/2022
Tipo de Contratación : Individual
Procedimiento de Compra : Ordinaria
Tipo de Entrega : Entrega única
Total de entregas : 1
Comp.Anual SIAF : 7443

Estado : ACEPTADA

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TONER - RENDIMIENTO: 2100 pg. NEGRO G. P. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752. SIST. MANEJO: 10/8/2, COLECTIVO: HP HP TONER CE278A Requiere que se presente carta de exclusividad o documento probatorio de importación, conjuntamente a la entrega de los bienes. | HP | CE278A | 10 | 3,379.97 |

IMPORTE TOTAL (PEN) 3,379.97

**Fuente:** Datos Abiertos del portal web de PERÚ COMPRAS.

Imagen n.° 16
Órdenes de Compras Electrónicas registradas en el ítem n.° 687

PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-400036-2-0

**EXT-CE-2021-18 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**

DATOS DE LA ENTIDAD
RUC : 20131369124
Razón Social : EJERCITO PERUANO
Ejecutora : CG - REGION MILITAR SUR [400036]

DATOS DEL PROVEEDOR
RUC : 20604656417
Razón Social : AGROMINDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Domicilio Fiscal : Av. Canuto Nro. 675 Sur, Canuto
Ubigeo : CAMPORREDONDO / LURIN / HUAROCHIRI
Rpte Legal : BRAVO RUIZ LOLO MICHEL
Correo Electrónico : ventas@agrominde.pe
Teléfono fijo : (501) 745-0066
Teléfono móvil : 942280957

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU-BCP
Número de Cuenta : 194-9205473-0-64
CCI : 00219400920547306491

DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Emergencia : NO
Fecha de formalización : 10/02/2022
Tipo de Contratación : Individual
Procedimiento de Compra : Ordinaria
Tipo de Entrega : Entregas parciales
Total de entregas : 2
Comp.Anual SIAF :

Estado : ACEPTADA

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR ARROZ PILADO LONGITUD DEL GRANO DE 6 MM A 7 MM CONTENIDO: 50 KILOS MARCA: DEL NORTE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD (UN) PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI | MARCA: DEL NORTE | 77501200020571 | 525 | 67,204.50 |

IMPORTE TOTAL (PEN) 67,204.50

PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-400036-6-0

**EXT-CE-2021-18 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**

DATOS DE LA ENTIDAD
RUC : 20131369124
Razón Social : EJERCITO PERUANO
Ejecutora : CG - REGION MILITAR SUR [400036]

DATOS DEL PROVEEDOR
RUC : 20604656417
Razón Social : AGROMINDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Domicilio Fiscal : Av. Canuto Nro. 675 Sur, Canuto
Ubigeo : CAMPORREDONDO / LURIN / HUAROCHIRI
Rpte Legal : BRAVO RUIZ LOLO MICHEL
Correo Electrónico : ventas@agrominde.pe
Teléfono fijo : (501) 745-0066
Teléfono móvil : 942280957

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU-BCP
Número de Cuenta : 194-9205473-0-64
CCI : 00219400920547306491

DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Emergencia : NO
Fecha de formalización : 10/02/2022
Tipo de Contratación : Individual
Procedimiento de Compra : Ordinaria
Tipo de Entrega : Entregas parciales
Total de entregas : 2
Comp.Anual SIAF :

Estado : ACEPTADA

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR ARROZ PILADO LONGITUD DEL GRANO DE 6 MM A 7 MM CONTENIDO: 50 KILOS MARCA: DEL NORTE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD (UN) PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI | MARCA: DEL NORTE | 77501200020571 | 122 | 23,756.11 |

IMPORTE TOTAL (PEN) 23,756.11

**Fuente:** Datos Abiertos del portal web de PERÚ COMPRAS.

Imagen n.° 17
Orden de Compra Electrónica registradas en el ítem n.° 852



PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-663-SM-0

**EXT-CE-2021-3 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA**

| DATOS DE LA ENTIDAD | | DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|---|---|---|
| RUC | : 20146364959 | Banco | : BCP |
| Razón Social | : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA | Número de Cuenta | : 193-03724753-0-76 |
| Ejecutora | : REGION MOQUEGUA-EDUCACION [000663] | CCI | : 002193103724753067676 |
| **DATOS DEL PROVEEDOR** | | **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
| RUC | : 10227202006 | Emergencia | : NO |
| Razón Social | : ACOSTA CHAVEZ LILY JULIA | Fecha de formalización | : 15/05/2022 Estado : ACEPTADA |
| Domicilio Fiscal | : Av. carretera Central 407 Pachas | Tipo de Contratación | : Individual |
| Ubigeo | : PACHAS / DOS DE MAYO / HUANUCO | Procedimiento de Compra | : Ordinario |
| Rpte Legal | : ACOSTA CHAVEZ LILY JULIA | Tipo de Entrega | : Entrega única |
| Correo Electrónico | : acosta.ulorc.on@hotmail.com | Total de entregas | : 1 |
| Teléfono fijo | : 062512202 | Comp.Anual SIAF | : 1629-2 |
| Teléfono móvil | : 962535498 | | |

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PAÑOS Y BAYETAS : PAÑO MICROFIBRA 80% POLIESTER 20% POLIAMIDA LARGO: 40 CM ANCHO: 40 CM C. VERDE GRAMAJE: 300 GR/M2 G.F.: 06 MESES UNIDAD FABAPLI MICROFIBRA 300 GSM 40 | FABAPLI | 0782150323621 | 420 | 1,307.80 |
| | | | | IMPORTE TOTAL (PEN) | 1,307.80 |

**Fuente:** Datos Abiertos del portal web de PERÚ COMPRAS.

Imagen n.° 18
Orden de Compra Electrónica registradas en el ítem n.° 870



PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-472-338-0

**EXT-CE-2021-3 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA**

| DATOS DE LA ENTIDAD | | DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|---|---|---|
| RUC | : 20144364959 | Banco | : BBVA |
| Razón Social | : FUERZA AEREA DEL PERU | Número de Cuenta | : 0011-0210-0200890601 |
| Ejecutora | : FUERZA AEREA DEL PERU [000472] | CCI | : 011210020020890606122 |
| **DATOS DEL PROVEEDOR** | | **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
| RUC | : 10726142266 | Emergencia | : NO |
| Razón Social | : PABLO ACOSTA MACHAEL FELIPE | Fecha de formalización | : 1/5/2022 Estado : ACEPTADA |
| Domicilio Fiscal | : Urb. Los Alamos Mz. C Lote 17 CAL QAYAR | Tipo de Contratación | : Individual |
| Ubigeo | : AMARILIS / HUAMUCO / HUANUCO | Procedimiento de Compra | : Ordinario |
| Rpte Legal | : PABLO ACOSTA MACHAEL FELIPE | Tipo de Entrega | : Entrega única |
| Correo Electrónico | : pjsferma@gmail.com | Total de entregas | : 1 |
| Teléfono fijo | : 062-512202 | Comp.Anual SIAF | : 1634-7 / Con Provision Presupuestal |
| Teléfono móvil | : 965767415 | | |

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESCOBILLONES : MANGO DE MADERA DE: FIBRA DE NYLON SUAVE BASE DE MADERA C. MARRON / EDGE LARGO DEL MANGO: 120 CM DIAMETO DEL MANGO: 2.50 CM LARGO DE CERDAS: 4.00 CM LARGO DE BASE: 40.00 CM ANCHO DE BASE: 5 CM G.F: 4 MESES UNIDAD FABAPLI CERDA 60 | FABAPLI | 0782150323610 | 120 | 3,260.55 |
| 2 | ESCOBAS : MANGO DE METAL DE: PVC VIRGEN BASE DE PVC VIRGEN C. AZUL LARGO DEL MANGO: 120 CM DIAMETO DEL MANGO: 2.50 CM LARGO DE CERDAS: 3.00 CM LARGO DE BASE: 27.00 CM ANCHO DE BASE: 4.00 CM G.F: 6 MESES UNIDAD LA TOQUITA BARBERO 0782150323624 | LA TOQUITA | 0782150323624 | 200 | 2,224.16 |
| | | | | IMPORTE TOTAL (PEN) | 5,484.71 |

**Fuente:** Datos Abiertos del portal web de PERÚ COMPRAS.

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

Imagen n.° 19
Orden de Compra Electrónica registradas en el ítem n.° 936

PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-100-24-0

**EXT-CE-2021-3 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA**

DATOS DE LA ENTIDAD
RUC : 20131370994
Razón Social : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA
Ejecutora : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA [001150]

DATOS DEL PROVEEDOR
RUC : 10075140245
Razón Social : NEIRA ADRIANO MARIA MARGARITA
Domicilio Fiscal : Calle carlos arnoto #43 urb canto bajo
Ubigeo : LIMA / LIMA / LIMA
Rpte Legal : NEIRA ADRIANO MARIA MARGARITA
Correo Electrónico : margaritaneira0514@gmail.com
Teléfono fijo : (01) 472-2279
Teléfono móvil : 999962808

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN
Banco : BANCO BBVA
Número de Cuenta : 0011-0112-0200215784-01
CCI : 011112000202157840

DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Emergencia : NO
Fecha de formalización : 23/03/2022
Tipo de Contratación : Individual
Procedimiento de Compra : Ordinario
Tipo de Entrega : Entrega única
Total de entregas : 1
Comp.Anual SIAF : 1150.2
Estado : ACEPTADA

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PAPEL TOALLA - UNA HOJA COL. BLANCO 200 MTS CU 20 CM X 20.0 CM CU 36 GRAM GOFRADO G.F. 12 MESES CARRY IN PAQUETE 6 X ROLLOS DICALI PHDICALI033 | DICALI | PHDICALI033 | 10 | 1,560.00 |
| 2 | PAPEL HIGIENICO - DOBLE HOJA COL. BLANCO 150 MTS CU 9.0 CM X 24.0 CM CU 24 GRAM GOFRADO G.F. 12 MESES CARRY IN CAJA X 12 ROLLOS DICALI 7757382000619 | DICALI | 7757382000619 | 10 | 1,299.00 |
| | | | | IMPORTE TOTAL (PEN) | 2,859.00 |

**Fuente:** Datos Abiertos del portal web de PERÚ COMPRAS.

Imagen n.° 20
Orden de Compra Electrónica registradas en el ítem n.° 1124

PERÚ COMPRAS

**ORDEN DE COMPRA**
OCAM-2022-301566-12-0

**EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA**

DATOS DE LA ENTIDAD
RUC : 20182381440
Razón Social : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATA
Ejecutora : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATA [301566]

DATOS DEL PROVEEDOR
RUC : 20601357661
Razón Social : SERVICOMPUTO S.A.C.
Domicilio Fiscal : MZA. D LOTE. 06 CH. LAS TORRES DE QUEVEDO (FRENTE A LA URB VILLA DEL CONTADOR) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
Ubigeo : TRUJILLO / TRUJILLO / LA LIBERTAD
Rpte Legal : AREDO MENGOLE MIRIAM ELIZABETH
Correo Electrónico : servicomputosac@hotmail.com
Teléfono fijo : (044) 650-518_
Teléfono móvil : 940778338

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN
Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERU
Número de Cuenta : 570-2351506-0-59
CCI : 00257000235150605900

DATOS DE LA CONTRATACIÓN
Emergencia : NO
Fecha de formalización : 25/02/2022
Tipo de Contratación : Individual
Procedimiento de Compra : Ordinario
Tipo de Entrega : Entrega Única
Total de entregas : 1
Comp.Anual SIAF : 194.8
Estado : ACEPTADA

| Nro | Ficha - producto | Marca | Código Único de Producto | Cantidad | Importe (PEN) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TINTA - LIQUIDA RENDIMIENTO 7500 pg. CAPACIDAD: 65.00 ml MAGENTA G. F. 12 MESES CARRYIN CAJA X 01 UNIDAD EPSON T544320 T544320-AL *Requiere que se presente carta de originalidad o documento análogo de importación, conjuntamente a la entrega de los bienes.* | EPSON | T544320-AL | 12 | 404.27 |
| 2 | TINTA - LIQUIDA RENDIMIENTO: 4500 pg. CAPACIDAD: 65.00 ml NEGRO G. F. 12 MESES CARRYIN CAJA X 01 UNIDAD EPSON T544120 T544120-AL *Requiere que se presente carta de originalidad o documento análogo de importación, conjuntamente a la entrega de los bienes.* | EPSON | T544120-AL | 12 | 404.27 |
| 3 | TINTA - LIQUIDA RENDIMIENTO: 7500 pg. CAPACIDAD: 65.00 ml CIAN G. F. 12 MESES CARRYIN CAJA X 01 UNIDAD EPSON T544220 T544220-AL *Requiere que se presente carta de originalidad o documento análogo de importación, conjuntamente a la entrega de los bienes.* | EPSON | T544220-AL | 12 | 404.27 |
| 4 | TINTA - LIQUIDA RENGIMIENTO: 7500 pg. CAPACIDAD: 65.00 ml AMARILLO G. F. 12 MESES CARRYIN CAJA X 01 UNIDAD EPSON T544420 T544420-AL *Requiere que se presente carta de originalidad o documento análogo de importación, conjuntamente a la entrega de los bienes.* | EPSON | T544420-AL | 12 | 404.27 |
| | | | | IMPORTE TOTAL (PEN) | 1,617.08 |

**Fuente:** Datos Abiertos del portal web de PERÚ COMPRAS.

**Criterio:**

Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual estable lo siguiente:

*"(...)*
***3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***

*(...)*

***3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas***

*Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*

***Comentarios***

*01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.*

*(...)*

*03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mimos.*

*04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).*

*(...)*

***3.9 Revisión de Procesos, Actividades y Tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.*

***Comentarios***

*01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

*02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.*

*(...)"*

## *4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

***4.2. Información y responsabilidad***

*La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.*

***Comentarios:***

*01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprendida hacia estos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga.*

*02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.*

***4.3. Calidad y suficiencia de la información***

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.*

***Comentarios:***

*01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.*

*02 La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir, debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido.*

O. CELEDONIO R.

SUPERVISOR

H. CHANG M.

**Efecto:**

La ausencia de mecanismos, controles y periodicidad en normativa interna, relacionados al seguimiento del incumplimiento de las obligaciones de las entidades, ante reclamos presentados por los proveedores contratantes, limita la trazabilidad y transparencia de los actos realizados por la entidad.

**Causa:**

La situación descrita se ha presentado porque la Dirección de Acuerdos Marco a través de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, no ha gestionado mecanismos o controles que permita implementar procedimientos sobre aquellos subprocesos y actividades para el seguimiento del incumplimiento de las entidades, ante reclamos presentados por los proveedores contratantes.

ABOGADO

**2.4. NORMATIVA INTERNA NO ESTABLECE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA DOCUMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN UN EXPEDIENTE FÍSICO Y/O DIGITAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, SITUACIÓN QUE LIMITA SU TRAZABILIDAD Y AUDITABILIDAD, ASÍ COMO SU TRANSPARENCIA, DISPONIBILIDAD Y CONFIABILIDAD.**

**Condición:**

De la revisión al proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tomados como muestra selectiva, la Comisión Auditora evidenció que, los órganos

responsables realizan diversas actividades para el desarrollo de las etapas del referido proceso, de acuerdo a sus competencias, así también se advirtió que la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021, no establece que dichas acciones sean documentadas y consolidadas en un expediente físico y/o digital, que permita su trazabilidad, auditabilidad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad, estableciendo lo siguiente:

- ✓ La Dirección de Acuerdos Marco (DAM), es el órgano encargado del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, de la articulación de las distintas etapas, entre la Dirección de Análisis de Mercado (DAMER) y la Dirección de Estandarización y Sistematización (DES), según sus competencias y de acuerdo a la etapa que les corresponda.

- ✓ Respecto a los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Etapas del proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

| N° | ETAPA | ÓRGANO RESPONSABLE | DETALLE |
|---|---|---|---|
| 1 | IDETIFICACIÓN DE RUBROS | DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADO | CULMINA CON LA DERIVACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN. |
| 2 | DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS DE FICHA PRODUCO | DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN | CULMINA CON LA DERIVACIÓN DEL INFORME QUE SUSTENTA LAS ESTRUCTURAS DE LAS FICHAS PRODUCTO A LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO. |
| 3 | ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LA CONVOCATORIA | DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO | CULMINA CON LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO. |
| 4 | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO | CULMINA CON EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACUERDOS MARCO CON LOS PROVEEDORES ADJUDICATARIOS. |
| 5 | ANÁLISIS DE RESULTADOS | DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO | CULMINA CON LA PRESENTACIÓN A LA JEFATURA DE PERÚ COMPRAS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO. |

**Fuente:** Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, aprobada con Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

Lo antes expuesto, se corroboró cuando la Comisión Auditora, solicitó a la Dirección de Acuerdos Marco, toda la información relacionada a las actividades realizadas en las etapas del proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tomados como muestra[5], siendo que, en respuesta a ello, mediante el Memorando n.° 000343-2023-PERÚ COMPRAS-DAM, de 11 de abril de 2023, se remitió el enlace de las carpetas por cada rubro, que contiene la información de las etapas del referido proceso de implementación, las cuales no contenían toda la información respecto a las actividades desarrolladas por los órganos responsables en cada etapa.

[5] IM-CE-2021-19, Pañales y afines; IM-CE-2021-21, Tubos hematológicos para laboratorio; IM-CE-2021-22, Medidores electrónicos y cajas portamedidor; IM-CE-2021-23, Dispositivos y accesorios para protección de circuitos.

Posteriormente, mediante Memorando n.° 000404-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 25 de abril de 2023, la DAM remitió el enlace con la información complementaria en relación a los documentos solicitados inicialmente, precisando además lo siguiente:

> *"Se precisa que, en relación a los archivos requeridos correspondientes a la Dirección de Análisis de Mercado y Dirección de Estandarización y Sistematización, estos deberán ser requeridos de manera directa, puesto que corresponden a actividades propias de cada Dirección y, respecto a la implementación de los Catálogos Electrónicos, dichos órganos remiten el resultado final (informe de identificación e informe de definición de EFP, respectivamente). En lo que respecta a la Dirección de Acuerdos Marco se archivan los documentos en el expediente digital relacionados a sus propias actividades, las que están orientadas específicamente al proceso de implementación (etapa de elaboración de la documentación asociada a la convocatoria, selección de proveedores y análisis de resultados)".*

Finalmente, mediante correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, la DAM completó la información complementaria solicitada respecto a las actividades realizadas por los órganos participantes en la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, antes mencionados.

**Criterio:**

Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual estable lo siguiente:

*"(...)*

***3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***

*(...)*

***3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas***

*Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*

***Comentarios:***

*(...)*

*03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.*

*04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).*

***4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN***

***4.2. Información y responsabilidad***

*La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.*

***Comentarios:***

*02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.*

***4.3. Calidad y suficiencia de la información***

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.*

***Comentarios:***

*01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.*

*02 La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido.*

***4.6. Archivo institucional***

*El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.*

***Comentarios:***

*01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.*

*02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.*

**Efecto:**

El hecho de no establecer se documente y consolide en un expediente físico y/o digital las acciones realizadas en las etapas del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, limita su trazabilidad, auditabilidad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad de las gestiones realizadas por la entidad.

**Causa:**

La situación descrita se ha presentado porque la Dirección de Acuerdos Marco, como órgano encargado del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos

Marco, no ha gestionado se establezca que todas las acciones realizadas en las etapas del mencionado proceso, se documenten y consoliden en un expediente físico y/o digital.

## 2.5. REUNIONES VIRTUALES EFECTUADAS POR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DEL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO, NO CUENTAN CON DOCUMENTO QUE LAS ACREDITE Y SUSTENTE, SITUACIÓN QUE LIMITA LA TRAZABILIDAD, OPORTUNIDAD, AUDITABILIDAD, SEGURIDAD, TRANSPARENCIA, DISPONIBILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA.

**Condición:**

De la revisión al proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tomados como muestra selectiva, la Comisión Auditora evidenció que, los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas del referido proceso, efectuaron diversas reuniones virtuales con otros órganos, entidades públicas, fabricantes, importadores, representantes de marca, conocedoras del rubro a implementar, a través de los cuales recabó información, así como también acuerdos y compromisos que permitió el desarrollo del referido proceso, siendo que, no se emitieron en su oportunidad los documentos que acrediten los temas tratados y/o acuerdos realizados en las reuniones realizadas.

Al respecto, de la revisión y evaluación a la información remitida por la DAM, se identificaron que algunas reuniones virtuales realizadas por los órganos responsables durante el desarrollo del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos, no cuentan con documento que acredite la realización de las mismas, mientras que otras reuniones si cuentan con dicha documentación, las cuales se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 14
Reuniones virtuales realizadas por los órganos responsables durante el proceso de implementación de Catálogos Electrónicos, que no cuentan con documento que acredita su realización

| DOCUMENTO DE REFERENCIA | FECHA | TEMA | DETALLE |
|---|---|---|---|
| INFORME N° 000113-2020-PERÚ COMPRAS-DES. | 4/12/2020 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO IM-CE-2021-21 TUBOS HEMATOLÓGICOS PARA LABORATORIO. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br><br>REUNIONES SOSTENIDAS EL 02 Y 03 DE SETIEMBRE DE 2020, CON REPRESENTANTES DE LA DAM PARA LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL INFORME DE REFERENCIA. |
| INFORME N° 000209-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE. | 6/12/2021 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO IM-CE-2021-23 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br><br>MESAS DE TRABAJO REALIZADAS EL 24 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2020, CON LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS, EN LA QUE SE PRESENTÓ LA ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN, INDICADO EN EL NUMERAL 2.20 DEL INFORME DE REFERENCIA. |

**Fuente:** Memorando n.° 000343-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 11 de abril de 2023, remitido por la DAM.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

Cuadro n.° 15

Reuniones virtuales realizadas por los órganos responsables durante el proceso de implementación de Catálogos Electrónicos, que si cuentan con documento que acredita su realización

| DOCUMENTO DE REFERENCIA | FECHA | TEMA | DETALLE |
|---|---|---|---|
| INFORME N° 000044-2021-PERÚ COMPRAS-DES. | 16/03/2021 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS Y CAJAS PORTAMEDIDORES. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br>• REUNIONES SOSTENIDAS EL 17/11/2020 Y 15/12/2020 CON EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN NUMERAL 2.13 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN RETROALIMENTACIÓN SOSTENIDA EL 22/12/2020 CON EL MERCADO PARA REVISIÓN DE 06 ESTRUCTURAS DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.21 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 24/02/2021 PARA LA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.21 DEL INFORME DE LA REFERENCIA. |
| INFORME N° 0000106-2021 PERÚ COMPRAS-DES. | 1/07/2021 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS Y CAJAS PORTAMEDIDORES. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 24/05/2021 CON LOS ESPECIALIASTAS DEL RUBRO PARA LA VALIDACIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN NUMERAL 1.5 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 14/06/2021 PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS DE LA ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.11 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 24/02/2021 PARA LA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.21 DEL INFORME DE LA REFERENCIA. |
| INFORME N° 000043-2021-PERÚ COMPRAS-DES. | 16/03/2021 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 16/11/2020 PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN NUMERAL 2.13 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN SOSTENIDA EL 22/12/2020 CON EL MERCADO PARA LA VALIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.21 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 24/02/2021 PARA LA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.24 DEL INFORME DE LA REFERENCIA. |
| INFORME N° 000038-2021-PERÚ COMPRAS-DES. | 8/03/2021 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br>• REUNIONES SOSTENIDAS EL 16/11/2020 Y 15/12/2020 CON EXPERTOS PARA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN NUMERAL 2.15 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN SOSTENIDA EL 23/12/2020 CON EL MERCADO DE ESTRUCTURAS DE FICHAS PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.24 DEL INFORME DE LA REFERENCIA. |

O. CELEDONIO R.

H. CHAING M.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INFORME N° 000113-2020-PERÚ COMPRAS-DES. | 4/12/2020 | IMPLEMENTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO IM-CE-2021-21 TUBOS HEMATOLÓGICOS PARA LABORATORIO. | MENCIONA LO SIGUIENTE:<br>• REUNIONES SOSTENIDAS EL 6/10/2020 Y 7/10/2020 CON EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN NUMERAL 2.7 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIONES DE RETROALIMENTACIÓN SOSTENIDAS EL 30/10/2020 Y EL 2, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON EXPERTOS PARA LA VALIDACIÓN DE ESTRUCTURAS DE FICHA PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.15 DEL INFORME DE LA REFERENCIA.<br>• REUNIÓN SOSTENIDA EL 20/11/2020 ENTRE LA DAM Y OTI PARA LA REVISIÓN DE ESTRUCTURA DE FICHAS PRODUCTO, INDICADO EN EL NUMERAL 2.20 DEL INFORME DE LA REFERENCIA. |

**Fuente:** Memorando n.° 000343-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 11 de abril de 2023, remitido por la DAM.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

Lo expuesto anteriormente, se corrobora con los documentos siguientes:

- Respecto a las reuniones virtuales realizadas por los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos tomados como muestra selectiva, que no cuentan con documento que las sustente, mediante correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, la Dirección de Acuerdos Marco, remite la documentación solicitada por la Comisión Auditora, respecto a ese punto, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 21
Comentario remitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización, respecto a la documentación que sustenta las reuniones virtuales realizadas

| ATENCIÓN DE INFORMACION SOLICITADA POR LA DAM | | | |
|---|---|---|---|
| IM-CE-2021-22 MEDIDORES ELECTRÓNICO Y CAJAS PORTAMEDIDORES | | | Comentario |
| IM-CE-2021-21 TUBOS HEMATOLÓGICOS PARA LABORATORIO | | | |
| Documento de referencia | Documentos | | |
| InformeN°000113-2020-PERÚ COMPRAS-DES de 4 de diciembre de 2020 | Actas y/o documento emitido producto de las reuniones sostenida el 2 y 3 de setiembre de 2020, con representantes de la DAM para revisión de la estructura de fichas producto, indicada en el numeral 1.7 del informe de la referencia. | 1.7 | Reuniones convocadas por la DAM. |
| | Acta y/o documento emitido producto de las reuniones virtuales del 6 y 7 de octubre de 2020, para la validación de expertos, indicado en el numeral 2.7 del informe de la referencia. | 2.7 | |
| | Acta y/o documento emitido producto de las reuniones virtuales de retroalimentación los días 30 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2020 donde se realizó la presentación de 18 EFP, indicada en el numeral 2.15 del informe de la referencia. | 2.15 | |
| | Acta y/o documento emitido producto de la reunión virtual entre DAM y OTI en la que se realizó la presentación de 6 EFP, donde se realizaron consultas por DAM, indicada en el numeral 2.20 del informe de la referencia. | 2.2 | |
| IM-CE-2021-23 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS | | | |
| Documento de referencia | Documentos | | |
| Informe N°000209-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 6 de diciembre de 2021 | Actas y/o documentos emitidos producto de las mesas de trabajo realizadas el 22, 24 y 29 de diciembre de 2020, indicadas en el numeral 2.3.3 del informe de la referencia. | 2.3.3. | Reuniones convocadas por la DAM |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Acuerdos Marco.

La imagen precedente muestra que la Dirección de Estandarización y Sistematización, al ser consultada por la documentación que sustenta las reuniones virtuales que realizó en la implementación de los referidos Catálogos Electrónicos, comentó respecto a las reuniones virtuales del 2 y 3 de setiembre de 2020 y del 22, 24 y 29 de diciembre de 2020, que las mismas fueron convocadas por la Dirección de Acuerdos Marco, motivo por el cual no contaba con las evidencias.

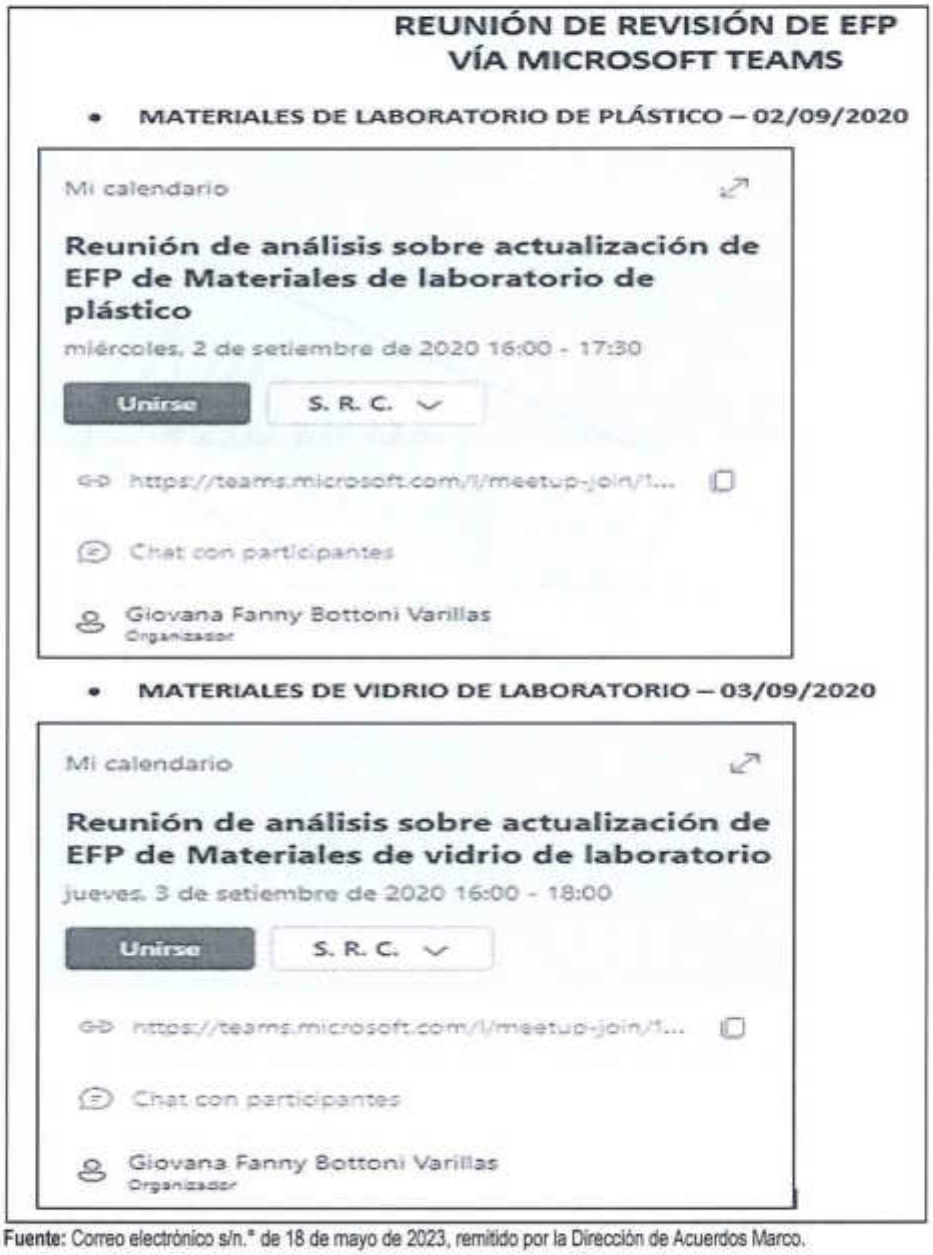
O. CELEDONIO R.

SUPERVISOR V°B°

H. CHANG M.

ABOGADO V°B°

Imagen n.° 22
Documento remitido por la Dirección de Acuerdos Marco, respecto al sustento de las reuniones realizadas el 2 y 3 de setiembre de 2020.




**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Acuerdos Marco.

Imagen n.° 23
Documento remitido por la Dirección de Acuerdos Marco, respecto al sustento de las reuniones realizadas el 24 y 29 de diciembre de 2020.

**2.2.1. Desarrollo de mesas de trabajo para la revisión de EFP remitidas por la DES.**

El 22 de diciembre de 2020, la Dirección de Estandarización desarrolló la Mesa de Trabajo de presentación de Estructura de Ficha Producto (EFP), en la cual su consultor, Ing. Jorge Noé, presentó la EFP de Pararrayos. No se tuvo un comunicado por parte de Dirección de Estandarización (DES) convocando a dicha mesa de trabajo, sin embargo se pudo obtener el video respectivo y en base a ello, se procedió a efectuar las observaciones a las EFP, el día 29/12/2020.

El día 24 de diciembre de 2020, se desarrolló la Mesa de Trabajo, de presentación de Estructura de Ficha Producto (EFP) convocada por Dirección de Estandarización (DES), en la que se presentó la EFP de Fusibles y Seccionadores. Dicha reunión contó con la participación de:

- Carlos Velasquez – Consultor DES PERÚ COMPRAS
- Adolfo Rojas

47

- Alfredo Guerrero
- Edwin Mamani
- Gencco Young – DAM PERÚ COMPRAS
- Joel Herrera - DES PERÚ COMPRAS
- José Saravia – PROMELSA
- Karen Vera
- Zoila Norabuena – PROMELSA
- Kelly Salas – DES PERÚ COMPRAS
- Conny Avalos – DES PERÚ COMPRAS

Las observaciones a las EFP de Fusibles y Seccionadores, fueron realizadas durante el desarrollo de la reunión y mediante correo electrónico del 24/12/2020.

El 29 de diciembre de 2020, se desarrolló la reunión con la empresa Ring Ring Energy, estando presentes sus representantes, el Ing. Giancarlo Silva y el Ing. Arthur Mozo. En dicha reunión se analizó la EFP, pre publicadas por la DES.

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Acuerdos Marco.

La imágenes precedentes muestran que la Dirección de Acuerdo Marco, al ser consultada por la documentación que sustenta las reuniones virtuales que realizó en la implementación de los referidos Catálogos Electrónicos, y considerando lo mencionado por la DES en el punto anterior, remitió imagen respecto a las reuniones virtuales programadas mediante Microsoft Teams del 2 y 3 de setiembre de 2020 y respecto a las reuniones virtuales del 24 y 29 de diciembre de 2020, remitió imagen del informe del especialista a cargo, donde se señala el desarrollo de las mismas, sin embargo no existe documento que acredite y sustente los temas, acuerdos y gestiones tratados en dicha oportunidad.

➢ Respecto a las reuniones virtuales realizadas por los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos tomados como muestra selectiva, que, si cuentan con documento que las sustente, mediante correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, la Dirección de Acuerdos Marco, remitió la documentación solicitada por la Comisión Auditora respecto a ese punto, lo que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 24
Documento remitido por la Dirección de Acuerdos Marco, respecto al sustento de las reuniones realizadas en la implementación del Catálogo Electrónico de Medidores electrónicos y Cajas portamedidor

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Dirección de Estandarización y Determinación

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*Año de la Universalización de la Salud"*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REUNIÓN N° | 13-2020 PERÚ COMPRAS/DES-EFP-VM | | | | |
| DATOS GENERALES | | | | | |
| TEMA | Reunión de retroalimentación con el mercado para revisión de 06 Estructuras Ficha Producto de Medidores Electricos y Cajas Porta Medidores para la generación de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (CEAM) de Medidores Electricos y Tableros de Control. | | | | |
| LUGAR | REUNIÓN VIRTUAL – VIA ZOOM https://us02web.zoom.us/j/84241941873?pwd=ZlVY2FUZUTc2ZVZrLzBkcVdVc3cGdz09 | | ENTIDADES PARTICIPANTES | • ING EQUIPAMIENTOS SAC<br>• PROCETRADI<br>• RING RING & ENERGY<br>• PERÚ COMPRAS - DES | |
| FECHA | 22/12/2020 | HORA DE INICIO: Hrs 15:00 | HORA DE FIN: | Hrs 17:00 | |

PARTICIPANTES

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ENTIDAD | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | N° DE TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Edwin Villegas | ING EQUIPAMIENTOS SAC | Ing. Proyectos | evillegas@ing-equipamientos.pe | 983278763 |
| 2. | Giancarlo Santos | PROCETRADI | Kam | gsantos@procetradi.com | 943634613 |
| 3. | Karen Chapoñan | RING RING & ENERGY | Supervisora de ventas | kchaponan@ringringenergy.com | 942027210 |
| 4. | Giancarlo Silva | RING RING & ENERGY | Ejecutivo de ventas | giancarlo.silva.lanaza@gmail.com | 997570879 |
| 5. | Nissel Villarroel Robles | PERÚ COMPRAS | Consultor | nisselvillo@gmail.com | 991670890 |
| 6. | Adolfo Rojas | PERÚ COMPRAS - DES | Consultor | jose_adolfor@hotmail.com | 933900507 |
| 7. | Katerine Nava Manta | PERÚ COMPRAS - DES | Consultora | des33@perucompras.gob.pe | 945759949 |
| 8. | Monikka Mirabal | PERÚ COMPRAS - DES | Especialista En Contrataciones | monikka2411@gmail.com | 949503752 |
| 9. | Karen Vera | PERÚ COMPRAS - DES | Control De Calidad | karenveramjfv@gmail.com | 986617149 |
| 10. | Joel Herrera | PERÚ COMPRAS | Especialista en homologación | joel.herrera@perucompras.gob.pe | 978825487 |
| 11. | Kelly Salas Poly | PERÚ COMPRAS - DES | Asistente | kelly.salas@perucompras.gob.pe | 960192347 |
| 12. | Liz Geavara Lucero Marquina | PERÚ COMPRAS - DES | Asistente | lizgluerno@gmail.com | 993210148 |

OBJETIVO

Revisar las 06 Estructuras de Fichas Producto de Medidores Electricos y Cajas Porta Medidores en el marco del proceso de generación de Catálogos Electrónicos de Medidores Electricos y Tableros de Control.

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 18 de mayo de 2023, remitido por la Dirección de Acuerdos Marco.

La imagen precedente muestra un ejemplo de documento emitido por el órgano responsable, en el cual se detalla el número de reunión, el tema a tratar, los participantes, la fecha de realización y los temas, acuerdos y gestiones tratados en dicha oportunidad.

**Criterio:**

Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual establece lo siguiente:

*"(...)*
***3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***
*(...)*
***3.5 Verificaciones y conciliaciones***

*Los procesos, actividades y tareas significativas deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.*

***Comentarios***

*01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

*02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.*

*(...)*

***3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.*

***Comentarios***

*(...)*

*04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).*

***3.9 Revisión de Procesos, Actividades y Tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.*

***Comentarios***

*01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

*02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.*

*(...)"*

## *4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

***4.1. Funciones y características de la información***

*La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.*

***Comentarios:***

*01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.*

***4.3. Calidad y suficiencia de la información***

*El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.*

***Comentarios:***

*01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.*

***4.6. Archivo institucional***

*El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.*

***Comentarios:***

*01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.*

*02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.*

**Efecto:**

El que las reuniones virtuales efectuadas por los órganos responsables durante el desarrollo de las etapas del proceso de implementación de un Catálogo Electrónico, no cuenten con documento que acredite y sustente las mismas, limitan la trazabilidad, oportunidad, auditabilidad, seguridad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad de la información generada.

**Causa:**

La situación descrita se debe a que los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas de la implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco no gestionaron la emisión de documentos que acredite y sustente las reuniones virtuales

efectuadas en su oportunidad, en el cual plasmen acuerdos y compromisos con otros órganos, proveedores, entidades, entre otros.

**2.6. MONITOREOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA, PARA LA EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS, NO SE ESTARÍAN CULMINANDO, AL NO ELABORARSE LOS FORMATOS DE EXCLUSIÓN EN DICHO MOMENTO, SITUACIÓN QUE LIMITA LA TRAZABILIDAD, AUDITABILIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIABILIDAD DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD, PERMITIENDO QUE DICHOS PROVEEDORES SIGAN OPERANDO EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS.**

O. CELEDONIO R.

**Condición:**

De la revisión a las principales actividades en la operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco, a través de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, se identificó la exclusión de proveedores adjudicatarios, considerando las directrices establecidas en la Directiva n.° 021-2017-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la exclusión e inclusión de los proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 009-2020-PERÚ COMPRAS de 24 de enero de 2020, que menciona lo siguiente:

SUPERVISOR V°B°

*"(...)*
***7.1 De las causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco:***

*De conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, así como la documentación asociada a la convocatoria para la implementación o la extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aplicable a cada Acuerdo Marco, en adelante la documentación asociada, el proveedor adjudicatario es excluido cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:*
*(...)*
*h) Incumpla las condiciones contempladas en el Acuerdo Marco, conforme al siguiente detalle:*
*(...)*
*(6) Incumpla su obligación contractual, generando la resolución de la orden de compra o servicio, la misma que deberá estar consentida o firme.*
*(...)*
***8.1 De la exclusión del proveedor adjudicatario***

H. CHANG M.

*8.1.1 PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Acuerdos Marco, procederá a la exclusión del proveedor adjudicatario, debiendo tener en cuenta para ello lo establecido en la presente Directiva, en relación a la forma, tiempo y alcance desarrollados.*

*8.1.2 PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Acuerdos Marco, procederá a la notificación de la exclusión, desde la dirección electrónica del "Administrador de Catálogo Electrónico" a la dirección electrónica del proveedor adjudicatario.*

*Asimismo, PERÚ COMPRAS podrá implementar otros mecanismos de notificación a través de Plataforma de Catálogos Electrónicos.*
*(...)"*

ABOGADO V°B°

El coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, el día 23 de marzo de 2023, fecha en que se realizó una reunión entre el mencionado coordinador y la Comisión Auditora, indicó que, de manera interna, se había establecido que los equipos de monitoreos de operación de Catálogos Electrónicos, son responsables de realizar el monitoreo de resolución de órdenes de compra, con una frecuencia de dos veces al mes, durante toda la vigencia de los Acuerdos Marco, con alcance a todas las órdenes de compras resueltas, así también lo señaló en su presentación que mostró en la referida reunión, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 25
Monitoreos de operación de los equipos de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos

**Dirección de Acuerdos Marco**

5. Monitoreo de Acuerdos Marco de bienes (1)

Se cuenta con 8 equipos de monitoreo; cada equipo esta conformado por 1 especialista, 2 analistas y 1 asistente; y se realizan los siguientes monitoreos:

- Monitoreo de condiciones de proveedor y representantes legales (Admisión y Evaluación)
  **FRECUENCIA: DOS VECES AL MES**
  **TEMPORALIDAD: TODA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO**
  **ALCANCE:TODOS LOS PROVEEDORES QUE HAYAN SUSCRITO UN AM**

- Monitoreo de rechazos injustificado de Ordenes de Compra
  **FRECUENCIA: DOS VECES AL MES**
  **TEMPORALIDAD: TODA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO**
  **ALCANCE:TODAS LAS ORDENES DE COMPRA RECHAZADAS**

- Monitoreo de resolución de Ordenes Electrónicas - Bienes (Retrotraer Estados OC)
  **FRECUENCIA: DOS VECES AL MES**
  **TEMPORALIDAD: TODA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO**
  **ALCANCE: TODAS LAS ORDENES DE COMPRA RESUELTAS**

- Monitoreo de actualización de estados – Bienes (ENTIDADES)
  **FRECUENCIA: UNA VEZ AL AÑO**
  **TEMPORALIDAD: TODA LA VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MARCO**
  **ALCANCE: LAS ORDENES DE COMPRA CON RETRASO EN PAGO**

**Fuente:** Presentación del coordinador de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, realizada el 23 de marzo de 2023.

La Comisión Auditora a fin de corroborar el cumplimiento de lo antes mencionado, procedió a la revisión y evaluación de la información proporcionada por la DAM, a través del correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023, para lo cual tomó una muestra aleatoria, respecto a los monitoreos de resolución de órdenes electrónicas, realizados por los equipos de monitoreos de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, producto de ello, se identificó el Informe n.° 000087-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 4 de febrero de 2021, mediante el cual el coordinador de Gestión de Catálogos Electrónicos informó al director de la Dirección de Acuerdos Marco, el resultado del monitoreo sobre el cumplimiento del procedimiento de resolución de órdenes de compra del 1 al 14 de enero del 2021, así como también se recomendó, la exclusión de nueve (9) proveedores por la causal de resolución de contrato, sin embargo, se evidenció que, no se elaboraron los formatos de exclusión respectivos, lo que conllevó a que no fueran excluidos en dicha oportunidad, en el cuadro siguiente se detallan los proveedores que no fueron excluidos:

Cuadro n.° 16
Relación de proveedores adjudicatarios que no cuentan con Formato de exclusión

| N° | PROVEEDOR | ACUERDO MARCO | CAUSAL DE RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | GRUPO F Y L CENTRO ORIENTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | IM-CE-2019-2 | MONTO MÁXIMO POR PENALIDAD |
| 2 | COMERCIALIZADORA REGIONAL DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | IM-CE-2019-1 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |
| 3 | CONSTRUCTORA L & D MARAÑON E.I.R.L. | IM-CE-2018-2 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |
| 4 | SERVICIOS IMPORTAD.DISTRIB.CALSINA S.A.C | IM-CE-2018-2 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |
| 5 | CASTILLO CHANG MIGUEL ARTURO | IM-CE-2018-2 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |
| 6 | LOPEZ MARICHE AIDA | IM-CE-2018-2 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |
| 7 | INVERSIONES Y CONSULTORIA H & P SAC | IM-CE-2018-2 | MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD |
| 8 | SEMINARIO PEREZ CLARA LIZETH | IM-CE-2018-2 | MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD |
| 9 | VILLANERA CHAVEZ LAYDY JULY | IM-CE-2018-2 | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES |

**Fuente:** Informe n.º 000087-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 4 de febrero de 2021.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

O. CELEDONIO R.

La comisión de control identificó adjunto al referido informe de monitoreo, formatos de exclusión que regularizó la exclusión de siete (7) proveedores, señalando otros conceptos con fechas anteriores y posteriores del mencionado monitoreo, mientras que a dos (2) proveedores no se le han elaborado su formato de exclusión, ni excluido hasta la fecha en que se remitió la referida información (26 de abril de 2023), tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 17
Formatos de exclusión en vía de regularización adjuntos al Informe n.° 000087-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 4 de febrero de 2021

| N° | PROVEEDOR | ACUERDO MARCO | N° DE FORMATO DE EXCLUSIÓN | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMERCIALIZADORA REGIONAL DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | IM-CE-2019-1 | 0258-2021 | 08/02/2021 |
| 2 | CONSTRUCTORA L & D MARAÑON E.I.R.L. | IM-CE-2018-2 | 0347-2021 | 12/02/2021 |
| 3 | SERVICIOS IMPORTAD.DISTRIB.CALSINA S.A.C | IM-CE-2018-2 | 191-2022 | 31/01/2022 |
| 4 | CASTILLO CHANG MIGUEL ARTURO | IM-CE-2018-2 | 770-2022 | 18/04/2022 |
| 5 | INVERSIONES Y CONSULTORIA H & P SAC | IM-CE-2018-2 | 1041-2020 | 03/08/2020 |
| 6 | SEMINARIO PEREZ CLARA LIZETH | IM-CE-2018-2 | 1057-2021 | 26/04/2021 |
| 7 | VILLANERA CHAVEZ LAYDY JULY | IM-CE-2018-2 | 1316-2022 | 02/06/2022 |
| 8 | LOPEZ MARICHE AIDA | IM-CE-2018-2 | - | - |
| 9 | GRUPO F Y L CENTRO ORIENTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | IM-CE-2019-2 | - | - |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.
**Elaborado por:** Comisión Auditora.

H. CHANG M.

Lo expuesto anteriormente, se corrobora con los documentos siguientes:

- Mediante correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023, la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, señaló respecto al Informe n.° 000087-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 4 de febrero de 2021, relacionado al resultado del monitoreo sobre el cumplimiento del procedimiento de resolución de órdenes de compra del 1 al 14 de enero del 2021, lo siguiente:

  *"(...) sirva la presente para remitir el enlace donde podrán encontrar la información requerida, cabe indicar que, para el caso del INFORME-000087-2021-DAM-GCE se ha evidenciado que no se han elaborado formatos de exclusión, sin embargo, de los 9 proveedores señalados en dicho informe 7 han sido excluidos con los formatos que se adjuntan en la carpeta "INFORME-000087-2021-DAM-GCE", con respecto a los 2 proveedores restantes se está elaborando un informe para proceder con su respectiva exclusión. (...)"*

- Los formatos de exclusión adjuntos al Informe n.° 000087-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-GCE de 4 de febrero de 2021, en vía de regularización, se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 26
Formato de exclusión n.° 0258-2021

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

**FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES**

| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
|---|---|---|
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| COMERCIALIZADORA REGIONAL DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | | 08/02/2021 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 0258-2021 | 20454539282 | IM-CE-2019-1 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

Imagen n.° 27
Formato de exclusión n.° 0347-2021

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

**FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES**

| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
|---|---|---|
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| CONSTRUCTORA L & D MARAÑON E.I.R.L. | | 12/02/2021 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 0347-2021 | 20571254621 | IM-CE-2018-2 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

Imagen n.° 28
Formato de exclusión n.° 191-2022



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

| FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES | | |
|---|---|---|
| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| SERVICIOS IMPORTAD.DISTRIB.CALSINA S.A.C | | 31/01/2022 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 191-2022 | 20342036259 | IM-CE-2018-2 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

O. CELEDONIO R.

Imagen n.° 29
Formato de exclusión n.° 770-2022



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

| FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES | | |
|---|---|---|
| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| CASTILLO CHANG MIGUEL ARTURO | | 18/04/2022 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 770-2022 | 10096727360 | IM-CE-2018-2 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

H. CHANG M.

Imagen n.° 30
Formato de exclusión n.° 1041-2020



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

| FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES | | |
|---|---|---|
| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| INVERSIONES Y CONSULTORIA H & P SAC | | 03/08/2020 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 1041-2020 | 20482117041 | IM-CE-2018-2 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

Imagen n.° 31
Formato de exclusión n.° 1057-2021



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

| FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES | | |
|---|---|---|
| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| SEMINARIO PEREZ CLARA LIZETH | | 26/04/2021 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 1057-2021 | 10467774501 | IM-CE-2018-2 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

Imagen n.° 32
Formato de exclusión n.° 1316-2022



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS | F- 001 - EXPRO

| FORMATO PARA LA EXCLUSION DE PROVEEDORES | | |
|---|---|---|
| I | DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO | |
| RAZON SOCIAL (*) | | FECHA |
| VILLANERA CHAVEZ LAYDY JULY | | 02/06/2022 |
| FORMATO N° | R.U.C. (*) | ACUERDO MARCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION |
| 1316-2022 | 10408085450 | IM-CE-2018-2 |

**Fuente:** Correo electrónico s/n.° de 26 de abril de 2023.

## Criterio:

Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual estable lo siguiente:

*"(...)*

***3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL***

*(...)*

***3.9 Revisión de Procesos, Actividades y Tareas.***

*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.*

***Comentarios***

*01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

*02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.*

*(...)"*

O. CELEDONIO R.

## *4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*

### *4.1. Funciones y características de la información*

*La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.*

***Comentarios:***

*01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.*

SUPERVISOR V°B°

**Efecto:**

El no culminar el monitoreo sobre el cumplimiento del procedimiento de resolución de órdenes de compra, para la exclusión de proveedores adjudicatarios, por no elaborar los formatos de exclusión en su oportunidad, limita la trazabilidad, auditabilidad, seguridad, transparencia y confiabilidad de los actos realizados por la entidad, permitiendo que dichos proveedores sigan operando en los Catálogos Electrónicos al no ser excluidos oportunamente.

JEFE DE SUPERVISIÓN V°B°

H. CHANG M.

**Causa:**

La situación descrita se debe a que la Coordinación de Gestión de Catálogos, no gestionó que los monitoreos sobre el cumplimiento del procedimiento de resolución de órdenes de compra, para la exclusión de proveedores, se culminen con la elaboración de los formatos de exclusión de manera oportuna.

ABOGADO V°B°

## III. OBSERVACIÓN

### 1. LA ENTIDAD PERMITIÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO IM-CE-2021-19 QUE ACOGE AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE "PAÑALES Y AFINES" E INICIÓ SU VIGENCIA, SIN ADVERTIR QUE NO SE CONTABA CON PLURALIDAD DE MARCAS, QUE PERMITA LA COMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que incluyó al Catálogo Electrónico de "Pañales y afines", la Dirección de Acuerdos Marco, en adelante la DAM, desarrolló las etapas establecidas en la normativa aplicable, siendo una de ellas, la etapa de selección de proveedores, obteniendo como resultado tres (3) proveedores adjudicatarios, pertenecientes a una sola marca, y con dicho resultado, continuaron con el mencionado procedimiento, lo que permitió la suscripción del Acuerdo Marco e inicio de la vigencia del referido Catálogo Electrónico con los mencionados proveedores, **sin advertir que no se contaba con pluralidad de marcas que permita la competencia en la atención de las necesidades de las Entidades**, luego de ello se suspendieron temporalmente las fichas producto adjudicadas, hecho comunicado en fecha posterior, afectando los principios de libertad de concurrencia y de competencia que rige las contrataciones del Estado.

El detalle de los hechos se describe a continuación:

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante PERÚ COMPRAS, aprobó mediante Resolución Jefatural n.° 096-2016-PERÚ COMPRAS de 29 de diciembre de 2016, la Directiva n.° 013-2016-PERÚ COMPRAS, "Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", mediante la cual se establecieron lineamientos para la gestión y administración en lo referido a la **implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco**, en adelante CEAM, tales como:

*8.1 El ciclo de mejora continua se establecerá en función a la gestión de las etapas generales definidas como Identificación, Elaboración, Selección de Proveedores y Análisis de Resultados. Cada etapa culminará con la emisión de un informe, siendo necesario el pronunciamiento respectivo como requisito para la subsiguiente etapa.*

*8.2 Las etapas para la gestión de la implementación y/o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se detallan a continuación:*

*8.2.1 Etapa de Identificación*

*En esta etapa, la Dirección de Acuerdos Marco, en el caso de una implementación, identificará objetos susceptibles para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en base a sus evaluaciones o las recomendaciones que realice la Dirección de Análisis de Mercado. (...)*

*La etapa de identificación se inicia con la revisión y determinación de aquellos objetos que sean susceptibles de una implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, para lo cual la Dirección de Acuerdos Marco realizará, según corresponda, una propuesta de diseño, incluyendo la formulación de objetos que se planifiquen lograr con dicha propuesta. (...)*

O. CELEDONIO R.

SUPERVISOR V°B°

H. CRANG M.

ABOGADO V°B°

*Esta etapa culminará con la elaboración de un informe de la Dirección de Acuerdos Marco recomendando las acciones por adoptar, el cual será remitido al Titular de PERÚ COMPRAS para la aprobación respectiva.*

*El Titular de PERÚ COMPRAS, previo a la aprobación a que se refiere el párrafo anterior, podrá requerir opinión previa a la Dirección de Análisis de Mercado.*

En cumplimiento de lo antes mencionado, el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, remitió a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, jefa (e) de PERÚ COMPRAS, mediante el Informe n.° 046-2018-PERÚ COMPRAS/DAM de 17 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 3)**, el Informe de identificación para la implementación de los Catálogos Electrónicos, dentro de ellos el correspondiente a **i) Equipos y suministros médicos y de laboratorio**.

Cabe señalar que, en dicho informe se tomó en consideración la información remitida por el señor Fernando Masumura Tanaka, director de la Dirección de Análisis de Mercado, en adelante DAMER a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, jefa (e) de PERÚ COMPRAS, mediante el Informe n.° 066-2017-PERÚ COMPRAS/DAMER de 28 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, respecto a los proyectos de implementación y priorización de 61 proyectos de CEAM para rubros distintos y sobre los cuales emitió opinión favorable.

Así como también, se consideró la información complementaria remitida por la DAMER a la DAM, mediante el Memorando n.° 051-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER de 23 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, relacionado a los distintos rubros identificados como oportunidad de implementación de nuevos Catálogos Electrónicos, y con dicha información la DAM priorizó implementar nueve (9) Catálogos Electrónicos, precisando los montos de contratación obtenidos del SEACE por cada uno de ellos durante los años 2015 y 2016, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Rubros identificados para la implementación de nuevos Catálogos Electrónicos

| N° | CATÁLOGO ELECTRÓNICO RUBRO PROPUESTO | AÑO 2015 (S/) | AÑO 2016 (S/) | PROMEDIO ANUAL (S/) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO** | **640 106 621,00** | **310 803 296,00** | **475 454 959,00** |
| 2 | MOBILIARIOS ESCOLARES Y DE OFICINA EN GENERAL | 112 117 340,00 | 164 080 360,00 | 138 098 850,00 |
| 3 | VALES DE CONSUMO DE VÍVERES | 103 123 193,00 | 97 924 743,00 | 100 523 968,00 |
| 4 | TUBERÍA COMERCIAL Y SISTEMA DE TUBERÍAS | 46 532 484,00 | 27 059 189,00 | 36 795 836,00 |
| 5 | LLANTAS Y NEUMÁTICOS | 36 130 527,00 | 17 851 589,00 | 26 991 058,00 |
| 6 | EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO | 27 503 625,00 | 16 181 260,00 | 21 842 442,00 |
| 7 | LUMINARIAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS | 60 505 607,00 | 67 642 563,00 | 64 074 085,00 |
| 8 | CERÁMICOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | 20 153 786,00 | 9 990 228,00 | 15 072 007,00 |
| 9 | PINTURAS, IMPRIMANTES Y ACCESORIOS | 20 179 159,00 | 9 808 921,00 | 14 994 040,00 |

**Fuente:** Informe n.° 046-2018-PERÚ COMPRAS/DAM de 17 de abril de 2018.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

Finalmente, con la información antes descrita la DAM señaló de carácter estratégico que se continúe con los procesos de implementación correspondientes a los referidos Catálogos Electrónicos, y solicitó a la jefatura de PERÚ COMPRAS su aprobación para continuar con las siguientes etapas.

En atención a ello, mediante el Memorando n.° 036-2018-PERÚ COMPRAS/JEFATURA de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Fernando Masumura Tanaka, jefe de PERÚ COMPRAS, contando con la opinión favorable del señor Manuel Semorile Chau, director de

la DAMER[6], **aprobó la propuesta efectuada por la DAM** respecto a la continuación del procedimiento de implementación del Catálogo Electrónico, dentro de ellos, el del rubro: **iv) Equipos y suministros médicos y de laboratorio**.

De lo antes expuesto, así como de la revisión a la información y documentación proporcionada, la Comisión de Auditoría evidenció que para la etapa de identificación del CEAM de Equipos y suministros médicos y de laboratorio, se consideró como categoría a los pañales, que es el caso materia de evaluación.

O. CELEDONIO R.

Posteriormente, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, mediante el Informe n.° 000029-2019-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 15 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, remitió al señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, el avance del procedimiento de implementación de los Catálogos Electrónicos que contaban con la etapa de identificación aprobado, ello en atención a lo dispuesto en las nuevas funciones asignadas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante ROF de PERÚ COMPRAS, que se aprobó mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF de 14 de febrero de 2019, que señala lo siguiente:

> *Artículo 35.- Dirección de Estandarización y Sistematización*
> *La Dirección de Estandarización y Sistematización es el órgano encargado de la gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes de Subasta Inversa, así como de la definición de la estructuración de las Fichas Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. /.../*
>
> *Artículo 36.- Funciones de la Dirección de Estandarización y Sistematización*
> *Son funciones de la Dirección de Estandarización y Sistematización, las siguientes:*
> */.../*
> *d. Analizar, diseñar y estructurar las Fichas Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.*

H. CHANG M.

Informando también que para los Catálogos Electrónicos de: i) Ropa hospitalaria, ii) Material Dental, iii) Material e insumo médico, iv) Equipos biomédicos, v) Instrumental quirúrgico, vi) Material de laboratorio, vii) Material de anatomía patológica, y viii) Reactivos de diagnóstico in vitro, se encontraba pendiente la aprobación del diseño de las fichas técnicas y la estructura de las fichas producto para su registro en la plataforma.

Por ello, mediante el "Acta de entrega y recepción de cargo" de 28 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 8)**, el señor David Enrique Ccori Salazar, director (e) de la DAM, entregó a la señora Enma Raquel Centa Cueva, directora de Dirección de Estandarización y Sistematización, en adelante DES, en atención a las nuevas funciones asignadas en el ROF de PERÚ COMPRAS, el estado situacional de los CEAM en proceso de implementación, documentación y archivo digital del avance de los procedimientos de implementación y el acervo documentario, para las gestiones y fines pertinentes.

Mediante Memorando n.° 000294-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 27 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM reasignó al señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco como responsable

[6] Mediante Informe n.° 019-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER de 25 de abril de 2018.

para la ejecución de los procedimientos conducentes para la implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines.

Posteriormente, mediante Memorando n.° 000372-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 8 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, solicitó a la señora Enma Raquel Centa Cueva, directora de la DES, la priorización y elaboración de estructuras de fichas producto, en adelante EFP, para la implementación de los siguientes Catálogos Electrónicos: i) Materiales de protección para la salud, ii) Material médico, iii) Ropa hospitalarias descartable, iv) Dispositivos médicos de diagnóstico in vitro, v) Alimentos para consumo humano, vi) Reactivos e insumos de laboratorio, vii) Materiales de laboratorio, y viii) Instrumental médico quirúrgico, en el marco de los catálogos priorizados a causa de la emergencia sanitaria que atravesó el país por COVID-19, así como también lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF de 29 de junio de 2020 a través del cual "Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", que señala lo siguiente:

> *Artículo 3.- Implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco*
> *Dispónese que la Central de Compras Públicas implemente Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, que incluyen bienes y/o servicios ofrecidos por las micro y pequeñas empresas de los sectores productivos con mayor oferta, identificados en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2.*

Así también, adjuntó la relación de categorías propuestas por Catálogo Electrónico programado, encontrándose dentro la categoría pañal, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19
Relación de categorías propuestas para su implementación

| CATÁLOGO ELECTRÓNICO | CATEGORÍAS | MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR AÑO (S/) |
|---|---|---|
| MATERIAL MÉDICO (HOSPITALARIO, MASCARILLA, LENTES) | MASCARILLA 3 PLIEGUES | 2 416 661,00 |
| | RESPIRADOR N95 | |
| | LENTES PROTECTORES | 231 130,00 |
| | CONTENEDORES / DEPOSITO PUNZOCORTANTE | 20 847 221,00 |
| | JERINGA – AGUJA (Ficha Subasta Inversa) | 20 525 596,00 |
| | GUANTE (Fichas Subasta Inversa) | 17 572 007,00 |
| | CATETER (Proyecto Ficha Homologada) | 12 129 139,00 |
| | LÍNEA PARA BOMBA DE INYECCIÓN | 10 642 526,00 |
| | BOLSA COLECTORA DE SANGRE | 6 481 236,00 |
| | SUTURA | 6 341 781,00 |
| | **PAÑAL** | **3 287 290,00** |
| | CONTENEDOR / DEPOSITO BIOLOGICO | 1 076 395,00 |
| | COLECTOR URINARIO | 1 115 592,00 |
| | MALLA POLIPROPILENO | 907 690,00 |
| | VENDA DE YESO | 678 839,00 |
| | MASCARILLA REUSABLE COMUNITARIA | - |

**Fuente:** Memorando n.° 000372-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 8 de julio de 2020.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

En atención a ello, la señora Enma Raquel Centa Cueva, directora de la DES mediante el Informe n.° 000055-2020-PERÚ COMPRAS-DES de 5 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, remitió al señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, la información respecto a las gestiones realizadas para la elaboración de la EFP de pañal, considerado como una categoría del CEAM de Material Médico, sin embargo, de acuerdo a la Ley n.°

29459[7], los pañales son productos sanitarios y están clasificados como producto absorbente de higiene personal, sujetos a la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, para su fabricación, importación, almacenamiento, comercialización y distribución, motivo por el cual sugirió que dicha categoría debería corresponder a un CEAM de Productos sanitarios, procediendo a la definición de la EFP del bien: **Pañal desechable para infantes, con cintas de sujeción**, considerando los requisitos técnicos y regulatorios así como la validación técnica de expertos[8] que participaron: i) La Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la DIGEMID, ii) El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación de EsSalud y iii) El Instituto Nacional de Salud del Niño.

O. CELEDONIO R.

Mediante el Informe n.° 000137-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 2 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM solicitó a la señora Enma Raquel Centa Cueva, directora de la DES, la actualización de EFP de pañales, señalando que está pendiente la realización de una retroalimentación por parte del mercado, a través de mesas de trabajo con los representantes de marca, siendo que, mediante el Informe n.° 000079-2021-PERÚ COMPRAS-DES de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, la referida directora de la DES remitió al referido director de la DAM la actualización de la EFP de "Pañal desechable para infantes, con cintas de sujeción", considerando los aportes y sugerencias recogidas de las reuniones de retroalimentación con el mercado, así como las sugerencias remitidas por la DAM.

Es preciso mencionar que, mediante la Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021, el señor Fernando Masumura Tanaka, jefe de PERÚ COMPRAS aprobó la Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", estableciendo lineamientos para el desarrollo del proceso de implementación de los CEAM.

H. CHANG M.

En atención a lo antes mencionado, mediante el Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, contando con visto bueno del señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco, remitió al señor Neil Javier Salas Meza, director (e) de la DAM, el resultado del estudio producto del procedimiento de recopilación de información del Catálogo Electrónico de Pañales y Afines, y de la revisión a la información, la Comisión de Auditoría corroboró las actividades realizadas, tales como:

- ✓ Convocatoria a una mesa de trabajo, mediante correo electrónico s/n.° de 8 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 15)** con las marcas de pañales identificadas que se comercializan en el mercado nacional a fin de analizar la EFP, así como informar respecto al procedimiento de implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines, dicha mesa de trabajo se realizó de manera virtual el 10 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, con las marcas invitadas, las que se detallan en el cuadro siguiente:

[7] Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
[8] Reunión de validación técnica, realizada virtualmente el martes 21 de julio de 2020.

Cuadro n.° 20
Marcas invitadas para la realización de la mesa de trabajo

| N° | MARCA | EMPRESA |
|---|---|---|
| 1 | PAMPERS | PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L. |
| 2 | MIMI | CORPORACIÓN PRODESA S.A. |
| 3 | BAMBO NATURE | ECOPRANA S.A.C. |
| 4 | BABYSEC | PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C. – PROTISA-PERÚ |
| 5 | HUGGIES | KIMBERLY-CLARK PERÚ S.R.L. |

**Fuente:** Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

O. CELEDONIO R.

- ✓ La acreditación de representantes de marca, producto de las reuniones de mesa de trabajo, las marcas interesadas pudieron registrar sus productos en el Catálogo Electrónico, por ello, se invitaron a todas las marcas que participaron en las mesas de trabajo y como resultado de dicho proceso se acreditaron las siguientes marcas:

Cuadro n.° 21
Marcas acreditadas para la implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines

| N° | EMPRESA | MARCA | ESTADO | CATEGORÍA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L. | PAMPERS | ACREDITADO | PAÑAL Y AFINES QUE CONTIENE LA CATEGORÍA DE PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES |
| 2 | CORPORACION PRODESA S.A. | MIMI | ACREDITADO | PAÑAL Y AFINES QUE CONTIENE LA CATEGORÍA DE PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES |
| 3 | ECOPRANA S.A.C. | BAMBO NATURE | ACREDITADO | PAÑAL Y AFINES QUE CONTIENE LA CATEGORÍA DE PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES |
| 4 | PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C - PROTISA-PERÚ | BABYSEC | ACREDITADO | PAÑAL Y AFINES QUE CONTIENE LA CATEGORÍA DE PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES |
| 5 | KIMBERLY-CLARK PERÚ S.R.L. | HUGGIES | ACREDITADO | PAÑAL Y AFINES QUE CONTIENE LA CATEGORÍA DE PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES |

**Fuente:** Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

SUPERVISOR V°B°

- ✓ La remisión de información a los representantes de marca, tales como el cronograma y plazos del procedimiento de recopilación de información, la estructura de la ficha producto de la categoría en análisis y el instructivo para el registro de productos en la plataforma.

JEFE DE COMISIÓN V°B°

H. CHANG M.

- ✓ La evaluación, revisión, observación, subsanación y aprobación de fichas producto, remitidas por los representantes de marca, a fin de validar el cumplimiento de presentación de documentación solicitada, para la aprobación correspondiente, tales como:

ABOGADO V°B°

  a. Ficha técnica debidamente llenada.
  b. Declaración jurada llenada y firmada por el representante legal.
  c. Rotulados autorizados por la ANM[9].
  d. Documentación de presentación obligatoria solicitada en los numerales 8.1 y 8.2 de la ficha técnica:
     - Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que oferta el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM[10], según corresponda.

[9] ANM: Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
[10] ARM: Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel regional.

- Notificación Sanitaria Obligatoria vigente emitida por DIGEMID.

e. Certificado o Protocolo de Análisis u otro documento que acredite las especificaciones organolépticas y fisicoquímicas, así como microbiológicas (Límite microbiano)
f. Especificaciones técnicas o fichas técnicas.
g. Pruebas de ensayos realizados por el laboratorio fabricante o terceros.

El señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Catálogos Electrónicos señaló a través de su Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021, que, dentro del plazo establecido, se recibieron 19 fichas producto y como resultado de su revisión todas cumplieron con los requisitos para su aprobación, sin embargo, dos de ellas no contaron con pluralidad de marca, siendo observadas, **finalmente se aprobaron 17 fichas producto**, pertenecientes a las marcas que se detallan en el cuadro siguiente:

O. CELEDONIO R.

Cuadro n.° 22
Resultado de la revisión de fichas producto registradas por las marcas acreditadas

| CATÁLOGO ELECTRÓNICO | CATEGORÍA | MARCA | N° DE FP REVISADAS | N° FP APROBADA | N° DE FP OBSERVADAS |
|---|---|---|---|---|---|
| PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN | BABYSEC | 3 | 3 | 0 |
| | | BAMBO NATURE | 6 | 6 | 0 |
| | | MIMI | 10 | 8 | 2 |
| TOTAL | | | 19 | 17 | 2 |

**Fuente:** Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

SUPERVISOR V°B°

✓ Así también, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Catálogos Electrónicos señaló a través de su Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021, que el modelo de negocio para el Catálogo Electrónico de Pañales y afines, se adecuó a los modelos establecidos por la DAM para la selección de proveedores, así como la del método especial de contratación a través de los CEAM y su plataforma informática, mencionando lo siguiente:

H. CHANG M.

- Respecto a los proveedores que formarán parte, estos deben cumplir con requisitos específicos adicionales, propios del rubro de salud, siendo de obligación su presentación por el proveedor a la entrega del bien, lo siguiente:

| |
|---|
| Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. Los referidos establecimientos farmacéuticos no deben encontrarse en situación de cierre. |
| Notificación Sanitaria Obligatoria vigente emitida por DIGEMID |
| Certificado de Análisis u otro documento que acredite las especificaciones organolépticas y fisicoquímicas, así como microbiológicas (Límite Microbiano) del lote a entregar. |

ABOGADO V°B°

Dicho procedimiento de recopilación de información fue aprobado por el señor Neil Javier Salas Meza, director (e) de la DAM, mediante el Memorando n.° 001419-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, autorizando continuar con las acciones correspondientes.

Luego de ello, mediante Informe n.° 000199-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, contando con visto bueno del señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco, remitió al señor Neil Javier Salas Meza, director (e) de la DAM, el "Resultado de la elaboración de la documentación asociada para la convocatoria para la selección de proveedores del Acuerdo Marco IM-CE2021-19 – Catálogo Electrónico de Pañales y afines" solicitando además la aprobación de los siguientes documentos asociados a la convocatoria:

- Anexo n.° 1 – Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores, asociado a las Reglas para el Procedimiento Estándar para la selección de Proveedores para la Implementación y/o Extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco Tipo IV.
- Reglas del Método Especial de Contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco IM-CE-2021-19.

Mediante el Memorando n.° 001423-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, el señor Neil Javier Salas Meza, director (e) de la DAM aprobó los referidos documentos asociados a la convocatoria, así como el Informe de resultado de la elaboración de la documentación asociada para la convocatoria para la selección de proveedores del Acuerdo Marco IM-CE2021-19 – Catálogo Electrónico de Pañales y afines, autorizando continuar con las acciones correspondientes.

Lo antes expuesto, detalla las acciones realizadas por la DAM en el desarrollo de la Etapa de elaboración de la documentación asociada a la convocatoria, siendo que, la Comisión de Auditoría, corroboró que mediante correo electrónico s/n.° de 8 de marzo de 2021, se invitó a las marcas identificadas que comercializan pañales a una mesa de trabajo para analizar la EFP y explicar el procedimiento de implementación del Catálogo Electrónico de dicho bien, cuya mesa de trabajo se realizó el 10 de marzo de 2021, siendo que, producto de dicha reunión cinco (5) marcas se acreditaron ante PERÚ COMPRAS para poder registrar sus productos en el referido Catálogo.

Sin embargo, transcurrido el plazo establecido para el registro de sus productos, y, luego de la revisión de las fichas productos registradas por las marcas, respecto al cumplimiento de presentación de la documentación solicitada, la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, aprobó diecisiete (17) fichas producto correspondientes a tres (3) marcas: i) BABYSEC (3 F-P), ii) BAMBO NATURE (6 F-P) y iii) MIMI (8 F-P) evidenciándose pluralidad y competencia de marcas con las cuales se inició la convocatoria del Catálogo Electrónico de Pañales y afines.

La mencionada Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", respecto a la Etapa de selección de proveedores establece lo siguiente:

> *8.3.4 Etapa de selección de proveedores.*
> *La Dirección de Acuerdos Marco, es el órgano responsable de la presente etapa, en la cual desarrolla las actividades para la selección de proveedores conforme a la documentación asociada a la convocatoria.*
> *(...)*

*La selección de proveedores puede realizarse a través de los siguientes procedimientos:*
*a) Procedimiento de implementación, cuando se crea un nuevo Catálogo Electrónico.*
*(...)*
*Los procedimientos de implementación o extensión de vigencia comprenderán, como mínimo, las siguientes fases:*
- *Convocatoria.*
- *Registro y presentación de ofertas.*
- *Admisión y evaluación.*
- *Publicación de resultados.*
- *Suscripción del Acuerdo Marco.*

*(...)*
*PERÚ COMPRAS procura que los mecanismos de verificación de los criterios de admisión o evaluación sean automatizados a través de la Plataforma y podrá verificar información en bases de datos de otras entidades, de manera que la fase de admisión y evaluación sea realizada en tiempo óptimo.*
*(...)*
*La presente etapa culmina con el perfeccionamiento de los Acuerdos Marco con los proveedores adjudicatarios.*

O. CELEDONIO R.

Sobre el particular, mediante Oficio n.° 003200-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el señor Neil Javier Salas Meza, director (e) de la DAM, solicitó al secretario general del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 "Pañales y afines" en el portal web del SEACE.

Así también, en el Anexo n.° 1: Parámetros y condiciones para la selección de proveedores se estableció el cronograma del procedimiento de selección de proveedores para el Catálogos Electrónico de Pañales y afines, siendo que, mediante el Comunicado n.° 133-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, la DAM comunicó la modificatoria del cronograma del procedimiento de selección de proveedores para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19, del Catálogo Electrónico de Pañales y afines, el mismo que fue corroborado en el portal web de PERÚ COMPRAS, que señalaba las fechas siguientes:

H. CHANG M.

Cuadro n.° 23
Cronograma modificado del procedimiento de selección de proveedores para el Catálogos Electrónico de Pañales y afines

| FASE | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|---|---|---|
| CONVOCATORIA | 3/12/2021 | - |
| REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS | DESDE 3/12/2021 AL 13/12/2021 | DESDE 3/12/2021 AL 19/12/2021 |
| ADMISIÓN | 14/12/2021 | 20/12/2021 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 15/12/2021 | 21/12/2021 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICADOS | 16/12/2021 | 22/12/2021 |
| SUSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA DE ACUERDOS MARCO | 28/12/2021 | 29/12/2021 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVEEDORES SUSCRITOS | 28/12/2021 | 29/12/2021 |
| ENTIDAD BANCARIA | BBVA | BBVA |
| MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/ 1 000.00 | S/ 1 000.00 |
| PERIODO DE DEPÓSITO | DEL 17/12/2021 AL 27/12/2021 | DEL 22/12/2021 AL 28/12/2021 |
| CÓDIGO DE CUENTA DE RECAUDACIÓN | 7844 | 7844 |
| NOMBRE DEL RECAUDO | IM-CE-2021-19 | IM-CE-2021-19 |
| INICIO DE OPERACIONES | 29/12/2021 | 30/12/2021 |

**Fuente:** Comunicado n.° 133-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 13 de diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

Mediante el Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, contando con visto bueno del señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco, informó al señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM los resultados de las fases del procedimiento de selección de proveedores del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que contiene el Catálogo Electrónico de Pañales y afines, las cuales se detallan a continuación:

1) Convocatoria pública, se realizó conforme a lo establecido en el cronograma el 3 de diciembre de 2021, a través de los portales web de PERÚ COMPRAS y del SEACE.

2) Registro de participantes y presentación de ofertas, de la información obtenida de la plataforma, se identificó un total de sesenta y cinco (65) proveedores que se registraron, de los cuales sesenta (60) no presentaron oferta quedando fuera del procedimiento y sólo cinco (5) de ellos presentaron al menos una oferta, siendo estos últimos los considerados para la siguiente fase del referido procedimiento, los mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24
Proveedores que presentaron oferta en el procedimiento de selección

| N° | RUC | PROVEEDOR |
|---|---|---|
| 1 | 20568295987 | GRUPO MOLMEDIC S.A.C |
| 2 | 10075140245 | NEIRA AZAÑERO MARIA MARGARITA |
| 3 | 20538122018 | TAI TEC SOLUTIONS E.I.R.L. |
| 4 | 20601542189 | CORPORACIÓN MAHOMA S.A.C. |
| 5 | 20601610923 | ECOPRANA S.A.C. |

**Fuente:** Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

3) Admisión de ofertas, se realizó el 20 de diciembre de 2021, donde se verificó el cumplimiento de los criterios establecidos, en las Reglas para el procedimiento estándar para la selección de proveedores.

Como resultado de la verificación al cumplimiento de los criterios establecidos, sólo un proveedor incumplió con lo solicitado en las condiciones u otros aspectos adicionales las mismas que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 25
Proveedor que incumplió con los criterios establecidos en las reglas de para la selección de proveedores

| N° | RUC | PROVEEDOR | DOCUMENTO SOLICITADO | CUMPLIÓ |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 20568295987 | GRUPO MOLMEDIC S.A.C. | CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA AL LABORATORIO O DROGUERÍA QUE PROVEERÁ EL BIEN, EMITIDA POR LA DIGEMID, EN SU CONDICIÓN DE ANM O POR LA ARM, SEGÚN CORRESPONDA. LOS REFERIDOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS NO DEBEN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE CIERRE. | NO |
| | | | CONTAR CON NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA VIGENTE EMITIDA POR DIGEMID | NO |

**Fuente:** Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

El resultado de la fase procedimiento de Admisión se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 26
Resultados de la fase de Admisión en el procedimiento de selección de proveedores

| N° | RUC | PROVEEDOR | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 20568295987 | GRUPO MOLMEDIC S.A.C. | NO ADMITIDO |
| 2 | 10075140245 | NEIRA AZAÑERO MARIA MARGARITA | ADMITIDO |
| 3 | 20538122018 | TAI TEC SOLUTIONS E.I.R.L. | ADMITIDO |
| 4 | 20601542189 | CORPORACIÓN MAHOMA S.A.C. | ADMITIDO |
| 5 | 20601610923 | ECOPRANA S.A.C. | ADMITIDO |

**Fuente:** Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

El cuadro precedente muestra el resultado de la fase de Admisión, siendo que, de los cinco (5) proveedores participantes, cuatro (4) cumplieron con los criterios establecidos pasando al estado ADMITIDO, así como también a la siguiente fase, mientras que sólo uno (1) no cumplió pasando al estado NO ADMITIDO, quedando fuera del procedimiento.

4) Evaluación de ofertas, se realizó el 21 de diciembre de 2021, de manera automatizada a través de la plataforma, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo n.° 3 "Procedimiento de evaluación de ofertas, de las Reglas para el procedimiento estándar para la selección de proveedores", obteniendo como resultado lo detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 27
Resultados de la fase de evaluación de ofertas en el procedimiento de selección de proveedores

| N° | RUC | PROVEEDOR | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 10075140245 | NEIRA AZAÑERO MARIA MARGARITA | NO ADJUDICADO |
| 2 | 20538122018 | TAI TEC SOLUTIONS E.I.R.L. | ADJUDICADO |
| 3 | 20601542189 | CORPORACIÓN MAHOMA S.A.C. | ADJUDICADO |
| 4 | 20601610923 | ECOPRANA S.A.C. | ADJUDICADO |

**Fuente:** Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 diciembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

El cuadro precedente muestra el resultado de la fase de Evaluación de ofertas, siendo que, de los cuatro (4) proveedores admitidos, tres (3) tuvieron al menos una oferta que alcanzó el puntaje establecido en los criterios de adjudicación, pasando al estado ADJUDICADOS, mientras que uno (1) no tuvo al menos una oferta que alcanzó el puntaje establecido, pasando al estado NO ADJUDICADO, quedando fuera del procedimiento.

5) Publicación de resultados, se realizó de acuerdo a lo indicado en el cronograma del procedimiento, tal como se ha corroborado del portal web de PERÚ COMPRAS, el mismo que se publicó el 22 de diciembre de 2021, lo cual fue corroborado en el portal web de PERÚ COMPRAS, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 33
Publicación del resultado de la fase de evaluación de ofertas

**RELACION DE PROVEEDORES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE i) PAÑALES Y AFINES**
**IM-CE-2021-19**

| N° | RUC | RAZON SOCIAL | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 20536122018 | TAI TEC SOLUTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | ADJUDICADO |
| 2 | 20601542189 | CORPORACION MAHOMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION MAHOMA S.A.C. | ADJUDICADO |
| 3 | 20601610923 | ECOPRANA S.A.C | ADJUDICADO |
| 4 | 10075140345 | NEIRA AZAÑERO MARIA MARGARITA | NO ADJUDICADO |

**Fuente:** Publicación del 22 de diciembre de 2021, en el Portal web de PERÚ COMPRAS.

G. CELEDONIO R.

Imagen n.° 34
Publicación del resultado de la fase de Admisión

**RELACION DE PROVEEDORES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE i) PAÑALES Y AFINES**
**IM-CE-2021-19**

| N° | RUC | RAZON SOCIAL | ESTADO | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 20566295987 | GRUPO MOLMEDIC S.A.C. | NO ADMITIDO | * LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL NO COINCIDE CON LO INDICADO EN LA WEB DE DIGEMID<br>* NO ADJUNTO LA NSO<br>* NO ADJUNTO LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA NSO |
| 2 | 10075140345 | NEIRA AZAÑERO MARIA MARGARITA | ADMITIDO | - |
| 3 | 20601610923 | ECOPRANA S.A.C | ADMITIDO | - |
| 4 | 20536122018 | TAI TEC SOLUTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | ADMITIDO | - |
| 5 | 20601542189 | CORPORACIÓN MAHOMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORPORACIÓN MAHOMA S.A.C. | ADMITIDO | - |

**Fuente:** Publicación del 22 de diciembre de 2021, en el Portal web de PERÚ COMPRAS.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B° PERÚ COMPRAS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B° PERÚ COMPRAS
H. CHANG M.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B° PERÚ COMPRAS

Con los resultados obtenidos, tanto el señor **Walter Giovanni López Chávez**, especialista en Acuerdos Marco, a cargo del proceso de implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines, el señor **Yonel Omar Sante Villegas**, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos y el señor **Erick Fernando Caso Giraldo**, director de la Dirección de Acuerdos Marco, tuvieron de conocimiento que sólo tres (3) proveedores fueron adjudicados, así como también que los mismos pertenecían a la marca BAMBO NATURE, pudiendo advertir que el referido procedimiento se estuvo desarrollando sin pluralidad de marcas, sin embargo, mediante el Memorando n.° 001537-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, luego de tomar conocimiento de los resultados antes expuestos, **dispuso se continúe** con la publicación y los procedimientos correspondientes, siempre y cuando los referidos proveedores adjudicatarios cumplan en realizar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

Así también, mediante el Informe n.° 00242-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, contando con visto bueno del señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco, comunicó al señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, que los tres (3) proveedores adjudicatarios, cumplieron en realizar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, por ello **recomendó la suscripción automática** del Acuerdo Marco, la publicación del resultado y la comunicación del inicio de operaciones del referido Catálogo Electrónico, luego de ello, el referido director de la DAM mediante el Memorando n.° 001563-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 29 de

diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, **dispuso se continúe** con la publicación y los procedimientos correspondientes, de la revisión a las publicaciones realizadas a través del referido portal web de PERÚ COMPRAS, se advirtió que el 29 de diciembre de 2021, se publicó la relación de proveedores suscritos y no suscritos al referido Catálogo Electrónico **(Apéndice n.° 26)**, tal como se muestran a continuación:

Imagen n.° 35
Publicación de los proveedores suscritos al Catálogo Electrónico de Pañales y afines

**PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS**

**RELACIÓN DE PROVEEDORES SUSCRITOS Y NO SUSCRITOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PAÑALES Y AFINES**

**IM-CE-2021-19**

| N° | RUC | RAZON SOCIAL | TRÁMITE | ESTADO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | MOTIVO DE NO SUSCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20538122018 | TAI TEC SOLUTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | IMPLEMENTACIÓN | SUSCRITO | 29/12/2021 | |
| 2 | 20601542189 | CORPORACION MAHOMA S.A.C. | IMPLEMENTACIÓN | SUSCRITO | 29/12/2021 | |
| 3 | 20601610923 | ECOPRANA S.A.C. | IMPLEMENTACIÓN | SUSCRITO | 29/12/2021 | |

**Fuente:** Publicación del 29 de diciembre de 2021, en el Portal web de PERÚ COMPRAS.

Así también, se advirtió que, mediante el Comunicado n.° 145-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, se comunicó a las entidades públicas y proveedores suscritos el inicio de vigencia del mencionado Catálogo Electrónico, siendo obligatoria la contratación a través del mismo, a partir de la fecha, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 36
Publicación de inicio de vigencia del Catálogo Electrónico de Pañales y afines

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**COMUNICADO N.° 145-2021-PERÚ COMPRAS/ DAM**

**Inicio de vigencia de los Acuerdos Marco IM-CE-2021-19, IM-CE-2021-21, IM-CE-2021-22, IM-CE-2021-23, IM-CE-2021-24, IM-CE-2021-25 e IM-CE-2021-26**

La Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS comunica a las entidades públicas que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y a los proveedores que han suscrito los Acuerdos Marco IM-CE-2021-19, IM-CE-2021-21, IM-CE-2021-22, IM-CE-2021-23, IM-CE-2021-24, IM-CE-2021-25 e IM-CE-2021-26 que, a partir del **30 de diciembre de 2021** iniciarán vigencia los Catálogos Electrónicos, según el siguiente detalle:

| Acuerdo Marco | N° | Catálogo Electrónico | Periodo de vigencia |
|---|---|---|---|
| IM-CE-2021-19 | 1 | Pañales y afines | Del 30/12/2021 al 30/12/2022 |
| IM-CE-2021-21 | 2 | Tubos hematológicos para laboratorio | |
| IM-CE-2021-22 | 3 | Medidores Electrónicos | |
| | 4 | Cajas portamedidor | |
| IM-CE-2021-23 | 5 | Dispositivos y accesorios para protección de circuitos | |
| IM-CE-2021-24 | 6 | Componentes para sistemas fotovoltaicos | |
| IM-CE-2021-25 | 7 | Césped sintético | |
| IM-CE-2021-26 | 8 | Máquinas y equipos para jardinería, silvicultura y agricultura | |
| | 9 | Herramientas para jardinería, silvicultura y agricultura | |

**Fuente:** Publicación del 30 de diciembre de 2021, en el Portal web de PERÚ COMPRAS.

G. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

A fin de verificar las fichas producto que estuvieron disponibles en el Catálogo Electrónico de "Pañales y afines", en el mes de abril de 2023, utilizando la herramienta: "Buscador de Fichas Producto" del portal web de PERÚ COMPRAS, se identificaron aquellas fichas producto que estuvieron disponibles en el referido Catálogo Electrónico, evidenciándose seis (6) fichas producto, de la marca BAMBO NATURE, las cuales se encuentran con estado "SUSPENDIDA", tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 37
Fichas producto ubicadas en el Catálogo Electrónico de Pañales y afines, a través del Buscador de Fichas Producto




**Fuente:** Buscador de Fichas Producto del Portal web de PERÚ COMPRAS, realizado el mes de abril de 2023.

Cuadro n.° 28
Detalle de las fichas producto ubicadas en el Catálogo Electrónico de Pañales y afines, a través del Buscador de Fichas Producto

| Acuerdo Marco | Catálogo | Descripción Ficha-Producto | Marca | Nro. Parte o Código Único de Identificación | Estado Ficha - Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| IM-CE-2021-19 PAÑALES Y AFINES | PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN : HASTA 6 KG PARA RECIÉN NACIDO BOLSA DE 22 UNIDADES | BAMBO NATURE | 010032 | SUSPENDIDA |
| IM-CE-2021-19 PAÑALES Y AFINES | PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN : HASTA 6 KG PEQUEÑO O SMALL BOLSA DE 30 UNIDADES | BAMBO NATURE | 010033 | SUSPENDIDA |
| IM-CE-2021-19 PAÑALES Y AFINES | PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN : DE 5 A 10 KG MEDIANO O MEDIUM BOLSA DE 28 UNIDADES | BAMBO NATURE | 010034 | SUSPENDIDA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IM-CE-2021-19 PAÑALES Y AFINES | PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN : DE 7 A 14KG GRANDE O LARGE BOLSA DE 24 UNIDADES | BAMBO NATURE | 010035 | SUSPENDIDA |
| IM-CE-2021-19 PAÑALES Y AFINES | PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN : DE 11 A MAS EXTRAGRANDE O EXTRALARGE BOLSA DE 22 UNIDADES | BAMBO NATURE | 010036 | SUSPENDIDA |
| IM-CE-2021-19 PAÑALES Y AFINES | PAÑALES Y AFINES | PAÑAL DESECHABLE PARA INFANTES CON CINTAS DE SUJECIÓN : DE 11 A MAS EXTRA EXTRAGRANDE O EXTRA EXTRALARGE BOLSA DE 20 UNIDADES | BAMBO NATURE | 010037 | SUSPENDIDA |

**Fuente:** Buscador de Fichas Producto del Portal web de PERÚ COMPRAS, realizado en el mes de abril de 2023.
**Elaborado por:** Comisión de Auditoría.

G. CELEDONIO R.

De la evaluación a la documentación del procedimiento de selección de proveedores para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19, que incluye el Catálogo Electrónico de Pañales y Afines, la Comisión constató que los tres (3) proveedores adjudicados, ofertaban fichas producto correspondientes a una sola marca, hecho conocido por la DAM, sin embargo, se recomendó continuar con el mencionado procedimiento, suscribiéndose el Acuerdo Marco e iniciando la vigencia del referido Catálogo Electrónico con los referidos proveedores, **sin contar con pluralidad de marcas que permita la competencia en la atención de las necesidades de las Entidades**, siendo que, mediante el Informe n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, contando con visto bueno del señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco, y en base a los hechos antes expuestos, recomendó al señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, la **suspensión temporal de las fichas producto adjudicadas a fin las Entidades no cuenten con acceso a las contrataciones a través del referido Catálogo Electrónico**, recomendación aprobada por el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la DAM, a través del Memorando Múltiple n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 29)**.

H. CHANG M.

Sobre el particular, de la revisión de los comunicados publicados por la DAM a través del portal web de PERÚ COMPRAS, se ubicó el Comunicado n.° 018-2022-PERÚ COMPRAS/DAM de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, mediante el cual la DAM comunicó a las entidades públicas, fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca, distribuidores autorizados y proveedores suscritos en el Acuerdo Marco IM-CE-2021-19, que desde el 10 de enero de 2022, se suspendió temporalmente la categoría "Pañal desechable para infantes con cintas de sujeción" con el fin de garantizar la competencia, pluralidad de marcas y el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 38
Publicación de la suspensión temporal de la categoría pañal desechable para infantes con cintas de sujeción del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19

COMUNICADO N.° 018-2022-PERÚ COMPRAS/DAM




Dirección de Acuerdos Marco
8 de marzo de 2022 - 7:46 p. m.

La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS comunica a las entidades públicas, fabricantes, dueños de marca, representantes exclusivos de marca, distribuidores autorizados y proveedores suscritos en el Acuerdo Marco IM-CE-2020-19, que desde el 10 de enero de 2022 se ha suspendido temporalmente, la categoría "Pañal desechable para infantes con cintas de sujeción" a fin de garantizar la competencia, pluralidad de marcas y el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas.

**Fuente:** Publicación del 8 de marzo de 2022, en el Portal web de PERÚ COMPRAS.

De lo antes expuesto, se desprende que, el señor Walter Giovanni López Chávez, especialista en Acuerdos Marco, el señor Yonel Omar Sante Villegas, coordinador de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos y el señor Erick Fernando Caso Giraldo, director de la Dirección de Acuerdos Marco, conociendo el resultado del procedimiento de selección de proveedores para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19, que incluye el Catálogo Electrónico de Pañales y Afines, que obtuvo tres (3) proveedores adjudicados, pertenecientes a una sola marca, y, luego de la publicación de resultados el 22 de diciembre de 2021, continuaron con el mencionado procedimiento, lo que permitió la suscripción del Acuerdo Marco el 29 de diciembre de 2021, e inicio de la vigencia del referido Catálogo Electrónico con los mencionados proveedores desde el 30 de diciembre de 2021, **sin contar con pluralidad de marcas que permita la competencia en la atención de las necesidades de las Entidades**, para luego suspender temporalmente las fichas producto adjudicadas, hecho que fue comunicado a través del portal web de PERÚ COMPRAS el 8 de marzo de 2022,es decir, 57 días posteriores a la suspensión señalada.

Al respecto, se debe precisar que las Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – IM-CE-2021-19, señalan que los comunicados que se pudiesen generar como parte de la operatividad de la PLATAFORMA, **se entenderán legal y válidamente notificados el mismo día de su publicación** en el portal web de PERÚ COMPRAS.

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

Lo expuesto anteriormente inobserva la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de marzo de 2019.**

  ***"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones***

  *Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*

  *Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*

  *a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*
  *(...)*
  *e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."*

- **Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

  ***"Artículo 115. Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco***
  *115.1. La implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente:*

  *a) PERÚ COMPRAS establece el procedimiento para la implementación y/o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, asimismo elabora y aprueba los documentos asociados que se registran en el SEACE.*

  *b) Las reglas especiales del procedimiento y los documentos asociados establecen las condiciones que son cumplidas para la realización de las actuaciones preparatorias, las reglas del procedimiento de selección de ofertas, las condiciones a ser aplicadas durante la ejecución contractual, entre otros aspectos a ser considerados para cada Acuerdo Marco. Asimismo, las reglas especiales del procedimiento requieren al proveedor el cumplimiento de las exigencias previstas en normas especiales, tales como las normas tributarias y laborales, entre otras que resulten aplicables.*
  *(...)*
  *g) PERÚ COMPRAS puede efectuar la revisión aleatoria de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco durante su vigencia, estando facultada para solicitar a los proveedores adjudicatarios y a las Entidades la información que considere necesaria o actuar de oficio para gestionar su contenido. Los proveedores adjudicatarios y las Entidades brindan dicha información en el plazo y la forma requerida bajo responsabilidad.*
  *(...)*

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

*115.3. Las controversias que surjan de las actuaciones de la gestión de operatividad tales como la inclusión y exclusión de fichas-producto, inclusión y exclusión de ofertas, e inclusión y exclusión de proveedores de un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, son resueltas por PERÚ COMPRAS."*

- **Directiva n.° 006-2021-PERÚ COMPRAS, "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 139-2021-PERÚ COMPRAS de 9 de julio de 2021.**

***"VII. Disposiciones Generales.***
*7.1 Los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, son un método especial de contratación, a través del cual las entidades se proveen de bienes y/o servicios sin mediar un procedimiento de selección, con los proveedores que forman parte del Catálogo Electrónico.*
*(...)*
*El método especial de contratación busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública."*

- **Reglas del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – IM-CE-2021-19**

***"4.7. Medio de comunicación y notificación***
*La ENTIDAD debe garantizar el permanente seguimiento de los comunicados que se pudiesen generar como parte de la operatividad de la PLATAFORMA, los cuales se entenderán legal y válidamente notificados el mismo día de su publicación en el portal web de PERÚ COMPRAS."*

La situación descrita no permitió que se establezcan condiciones de competencia efectiva que permita obtener la propuesta más ventajosa, limitando a las entidades a la elección de fichas de una sola marca, asimismo, el no comunicar de manera inmediata la información relacionada a la operatividad de los catálogos electrónicos, afectó la transparencia de los actos realizados por la entidad, teniendo en consideración que PERÚ COMPRAS a través de la Dirección de Acuerdos Marco, tiene como función conducir y ejecutar la implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, así como de gestionar y administrar la operación de los mismos, y las entidades deben utilizar de manera obligatoria dicho método especial de contratación desde el día de su entrada en vigencia, de acuerdo a la normativa de contrataciones.

Los hechos expuestos se originaron por la falta de diligencia y celeridad en las acciones realizadas por el director, coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos y Especialista en Acuerdos Marco de la Dirección de Acuerdos Marco, quienes al tener conocimiento que del procedimiento de selección de proveedores, tres (3) proveedores resultaron adjudicados, sin embargo, no se adoptaron las acciones necesarias por no contar con pluralidad de marcas, continuando con el mencionado procedimiento de selección hasta la suscripción de los Acuerdos Marco, publicación de resultados y comunicación de inicio de vigencia del referido Catálogo Electrónico, para luego suspender temporalmente las fichas productos adjudicadas, hecho comunicado a través del portal web de PERÚ COMPRAS luego de 57 días de haberse realizado la suspensión señalada.

G. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

**Comentarios de las personas comprendidas en el hecho observado.**

Las personas comprendidas en el hecho observado, presentaron sus comentarios y/o aclaraciones en forma virtual, a través del Sistema de Gestión Documental – SGD de PERÚ COMPRAS, siendo que las cédulas de notificación, firmadas digitalmente remitidas vía casilla electrónica de la CGR, cargos de notificación y comentarios y/o aclaraciones forman parte del Informe de Auditoría, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 31**.

O. CELEDONIO R.

Asimismo, cabe señalar que el señor Erick Fernando Caso Giraldo, comprendido en el hecho, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones sobre la desviación de cumplimiento comunicada mediante Cédula de Notificación N° 001-2023-OCI-AC-PERÚ COMPRAS de 4 de mayo de 2023 (Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2023-CG/6264-02-001 de 4 de mayo de 2023).

Efectuada la evaluación de comentarios y documentos presentados **(Apéndice n.° 32)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

SUPERVISOR V°B°

1. **Walter Giovanni López Chávez**, identificado con DNI n.° 40914275, Especialista en Acuerdos Marco de la Dirección de Acuerdos Marco, período de gestión de 4 de enero de 2021 al 20 de abril de 2022, por Contrato Administrativo de Servicios n.° 0092-2016 de 17 de marzo de 2016, **(Apéndice n.° 33)** a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento a través de la casilla electrónica de la CGR, mediante Cédula de Notificación N° 003-2023-OCI-AC-PERÚ COMPRAS, de 4 de mayo de 2023 (Cédula Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/6264-02-001 de 4 de mayo de 2023), habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 000002-2023-PERÚ COMPRAS-DAM de 22 de mayo de 2023.

   JEFE DE DIVISIÓN V°B°

   H. CHANG M.

   Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Walter Giovanni López Chávez**, en su condición de especialista en Acuerdos Marco de la Dirección de Acuerdos Marco de PERÚ COMPRAS, revela una presunta responsabilidad administrativa funcional, por haber solicitado se continúe con el procedimiento de selección de proveedores para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que acoge el Catálogo Electrónico de "Pañales y afines", participando en la elaboración del Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 de diciembre de 2021, conociendo que tres (3) proveedores fueron adjudicados, los mismos que pertenecían a una sola marca; participando en la elaboración del Informe n.° 000242-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 29 de diciembre de 2021, que solicitó se continúe con la publicación y los procedimientos correspondientes, conociendo que los referidos proveedores suscribieron el Acuerdo Marco, para luego comunicar el inicio de vigencia del mencionado Catálogo Electrónico a través del Comunicado n.° 145-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 30 de diciembre de 2021, y finalmente, participando en la elaboración del Informe n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 5 de enero de 2022, que solicitó la suspensión temporal de las fichas producto adjudicadas a fin las Entidades no cuenten con acceso a las contrataciones a través del referido Catálogo Electrónico, siendo comunicada tal decisión mediante el Comunicado n.° 018-2022-PERÚ COMPRAS/DAM de 8 de marzo de 2022.

ABOGADO V°B°

Dicha situación, transgredió lo establecido en los literales b) y f) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 052-2019-EF de 14 de febrero de 2019, que estable: *"(...) b) Diseñar y formular las reglas y condiciones para la implementación de nuevos Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco o la extensión de su vigencia; (...) f) Gestionar y administrar los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. (...)".*

Por otro lado, el accionar del señor Walter Giovanni López Chávez inobservó lo señalado en la cláusula tercera del Contrato Administrativo de Servicios n.° 0092-2016 de 17 de marzo de 2016, que establece:

*"**LA ENTIDAD y EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como **ESPECIALISTA EN ACUERDOS MARCO,** según las actividades detalladas en el Formato de Perfil del Puesto, para la **Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS**.*

Al respecto, las características del puesto del citado contrato señalan dentro de las actividades a desarrollar del señor López, lo siguiente:

*"(...)*
- *Coordinar y ejecutar la selección de proveedores para la generación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y preparar la información derivada para la formalización de los Acuerdos Marco con los proveedores adjudicatarios.*
- *Gestionar y administrar los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco que se le encarguen.*
*(...)*
- *Realizar otras funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignados por el Director de Acuerdos Marco.".*

Asimismo, se transgredió lo establecido en el Reglamento N° 001-2021-PERÚ COMPRAS, Reglamento Interno de las y los servidores civiles de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 010-2021-PERÚ COMPRAS/GG de 3 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

*"Artículo 21.- Obligaciones de las y los servidores civiles de PERÚ COMPRAS*

*Son obligaciones de las y los servidores civiles de PERÚ COMPRAS las siguientes:*

*a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.*
*b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la entidad y a la mejor prestación de servicios que éste brinde.*
*(...)*
*q) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y, las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.*
*(...)*
*v) Cumplir con lo que dispone el presente Reglamento, normas legales, disposiciones emitidas por PERÚ COMPRAS y demás obligaciones derivadas de su relación laboral con la entidad.".*

Igualmente, contravino lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala que, todo empleado está sujeto a las

O. CELEDONIO R.

SUPERVISOR V°B°

JEFE DE DIVISIÓN V°B°

H. CHANG M.

ABOGADO V°B°

siguientes obligaciones: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*, y, al haber inobservado los deberes éticos del servidor público que deben regir en la administración pública, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"(...) 6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública."*, así como también las obligaciones de los servidores civiles, tal como lo establece los literales a) y c) del artículo 39 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: *"(...) a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público. (...) c) Informar oportunamente a los superiores jerárquicos de cualquier circunstancia que ponga en riesgo o afecte el logro de los objetivos institucionales o la actuación de la entidad. (...)"*, y el literal a) y d) del artículo 156 del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala las obligaciones del servidor: *"(...) a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (...) d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde. (...)"*.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

2. **Yonel Omar Sante Villegas**, identificado con DNI n.° 40160248, Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos de la Dirección de Acuerdos Marco, período de gestión de 4 de enero de 2021 al 20 de abril de 2022, por Contrato Administrativo de Servicios n.° 003-2019-PERÚ COMPRAS de 25 de enero de 2019, **(Apéndice n.° 34)** a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento a través de la casilla electrónica de la CGR, mediante Cédula de Notificación n.° 002-2023-OCI-AC-PERÚ COMPRAS, de 4 de mayo de 2023 (Cédula Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/6264-02-001 de 4 de mayo de 2023), habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n.° de 22 de mayo de 2023.

Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Yonel Omar Sante Villegas**, en su condición de ex coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos de la Dirección de Acuerdos Marco de PERÚ COMPRAS, revela una presunta responsabilidad administrativa funcional, por haber solicitado se continúe con el procedimiento de selección de proveedores para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que acoge el Catálogo Electrónico de "Pañales y afines", mediante el Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 de diciembre de 2021, luego de haber tomado conocimiento que tres (3) proveedores fueron adjudicados, y que los mismos pertenecían a una sola marca; mediante el Informe n.° 000242-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 29 de diciembre de 2021, solicitó se continúe con la publicación y los procedimientos correspondientes, luego de haber tomado conocimiento que los referidos proveedores suscribieron el Acuerdo Marco para luego comunicar el inicio de vigencia del mencionado Catálogo Electrónico a través del Comunicado n.° 145-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 30 de diciembre de 2021, finalmente, mediante Informe n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 5 de enero de 2022, solicitó la suspensión

temporal de las fichas producto adjudicadas a fin que las entidades no cuenten con acceso a las contrataciones a través del referido Catálogo Electrónico, siendo comunicada tal decisión mediante el Comunicado n.° 018-2022-PERÚ COMPRAS/DAM de 8 de marzo de 2022.

Dicha situación, transgredió lo establecido en los literales b) y f) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 052-2019-EF de 14 de febrero de 2019, que estable: *"(...) b) Diseñar y formular las reglas y condiciones para la implementación de nuevos Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco o la extensión de su vigencia; (...) f) Gestionar y administrar los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. (...)".*

Por otro lado, el accionar del señor Yonel Omar Sante Villegas inobservó lo señalado en la cláusula tercera del Contrato Administrativo n.° 003-2019-PERÚ COMPRAS de 25 de enero de 2019, que establece:

*"**LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR (A)** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste servicios de forma individual y subordinada como **COORDINADOR DE IMPLEMENTACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS en la DIRECCIÓN DE ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS**, cumpliendo las funciones detalladas en el perfil de puesto contenido en el Proceso de Contratación **CAS N°018-2018-PERÚ COMPRAS (Código N° 04)**, la misma que forma parte integrante del presente contrato.".*

Al respecto, el perfil de puesto del citado contrato señala dentro de las funciones del señor Sante, las siguientes:

*"5. Supervisar la ejecución del proceso de selección de proveedores para el funcionamiento de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.*
*(...)*
*12.Realizar otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.".*

Asimismo, se transgredió lo establecido en el Reglamento N° 001-2021-PERÚ COMPRAS, Reglamento Interno de las y los servidores civiles de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 010-2021-PERÚ COMPRAS/GG de 3 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

*"Artículo 21.- Obligaciones de las y los servidores civiles de PERÚ COMPRAS*

*Son obligaciones de las y los servidores civiles de PERÚ COMPRAS las siguientes:*

*a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.*
*b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la entidad y a la mejor prestación de servicios que éste brinde.*
*(...)*
*q) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y, las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.*
*(...)*

*v) Cumplir con lo que dispone el presente Reglamento, normas legales, disposiciones emitidas por PERÚ COMPRAS y demás obligaciones derivadas de su relación laboral con la entidad.".*

Igualmente, contravino lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala que, todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*, y, al haber inobservado los deberes éticos del servidor público que deben regir en la administración pública, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"(...) 6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública."*, así como también las obligaciones de los servidores civiles, tal como lo establece los literales a) y c) del artículo 39 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: *"(...) a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público. (...) c) Informar oportunamente a los superiores jerárquicos de cualquier circunstancia que ponga en riesgo o afecte el logro de los objetivos institucionales o la actuación de la entidad. (...)"*, y el literal a) y d) del artículo 156 del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala las obligaciones del servidor: *"(...) a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (...) d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde. (...)"*.

O. CELEDONIO R.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B° PERÚ COMPRAS

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFA DE COMISIÓN V°B° PERÚ COMPRAS

H. CHANG M.

3. **Erick Fernando Caso Giraldo**, identificado con DNI n.° 10805667, director de la Dirección de Acuerdos Marco de PERÚ COMPRAS, período de gestión de 4 de enero de 2021 al 20 de abril de 2022, designado mediante Resolución Jefatural N° 098-2017-PERÚ COMPRAS de 28 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 35)**, a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento a través de la casilla electrónica de la CGR, mediante Cédula de Notificación n.° 001-2023-OCI-AC-PERÚ COMPRAS de 4 de mayo de 2023 (Cédula Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/6264-02-001 de 4 de mayo de 2023), el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B° PERÚ COMPRAS

Con base en los hechos y en las evidencias que lo sustentan, la conducta del señor **Erick Fernando Caso Giraldo**, en su condición de ex director de la Dirección de Acuerdos Marco de PERÚ COMPRAS, revela una presunta responsabilidad administrativa funcional, por haber dispuesto se continúe con el procedimiento de selección de proveedores para la implementación del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que acoge el Catálogo Electrónico de "Pañales y afines", mediante el Memorando n.° 001537-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 22 de diciembre de 2021, luego de haber tomado conocimiento que tres (3) proveedores fueron adjudicados, los mismos que pertenecían a una sola marca; asimismo, mediante el Memorando n.° 001563-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 29 de diciembre de 2021, dispuso se continúe con la publicación y los procedimientos correspondientes, luego de haber tomado conocimiento que los referidos proveedores suscribieron el Acuerdo Marco para luego comunicar el inicio de

vigencia del mencionado Catálogo Electrónico a través del Comunicado n.° 145-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 30 de diciembre de 2021, y, finalmente, mediante Memorando Múltiple n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 6 de enero de 2022, aprobó la suspensión temporal de las fichas producto adjudicadas a fin que las entidades no cuenten con acceso a las contrataciones a través del referido Catálogo Electrónico, siendo comunicada tal decisión mediante el Comunicado n.° 018-2022-PERÚ COMPRAS/DAM de 8 de marzo de 2022.

O. CELEDONIO R.

Dicha situación, transgredió lo establecido en los literales b) y f) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 052-2019-EF de 14 de febrero de 2019, que estable: *"(...) b) Diseñar y formular las reglas y condiciones para la implementación de nuevos Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco o la extensión de su vigencia; (...) f) Gestionar y administrar los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. (...)"*

Por otro lado, el accionar del señor Erick Fernando Caso Giraldo inobservó lo señalado en la cláusula tercera del Contrato Administrativo de Servicio n.° 039-2017-PERÚ COMPRAS de 2 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 36)**, que establece:

*"**LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR (A)** suscriben el presente Contrato a fin que éste (a) ejerza el cargo de **Director de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS**, según las actividades detalladas en el Formato de Perfil del Puesto respectivo."*

Al respecto, el perfil de puesto del citado contrato señala dentro de las funciones del señor Caso, la siguiente:

H. CHANG M.

*"6. Gestionar y administrar los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, lo que incluye ingresar los productos al catálogo, el monitoreo y evaluación de los mismos con el fin de identificar mejoras en sus condiciones o la existencia de condiciones no favorables.".*

Asimismo, se transgredió lo establecido en el Reglamento N° 001-2021-PERÚ COMPRAS, Reglamento Interno de las y los servidores civiles de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 010-2021-PERÚ COMPRAS/GG de 3 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

*"Artículo 21.- Obligaciones de las y los servidores civiles de PERÚ COMPRAS*

*Son obligaciones de las y los servidores civiles de PERÚ COMPRAS las siguientes:*

*a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.*
*b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la entidad y a la mejor prestación de servicios que éste brinde.*
*(...)*
*q) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y, las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.*
*(...)*
*v) Cumplir con lo que dispone el presente Reglamento, normas legales, disposiciones emitidas por PERÚ COMPRAS y demás obligaciones derivadas de su relación laboral con la entidad.".*

Igualmente, contravino lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señala que, todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: *"(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*, y, al haber inobservado los deberes éticos del servidor público que deben regir en la administración pública, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"(...) 6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública."*, así como también las obligaciones de los servidores civiles, tal como lo establece los literales a) y c) del artículo 39 de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: *"(...) a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público. (...) c) Informar oportunamente a los superiores jerárquicos de cualquier circunstancia que ponga en riesgo o afecte el logro de los objetivos institucionales o la actuación de la entidad. (...)"*, y el literal a) y d) del artículo 156 del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala las obligaciones del servidor: *"(...) a) Desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes, y el ordenamiento jurídico nacional. (...) d) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios que esta brinde. (...)"*.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

## IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "La entidad permitió la suscripción del Acuerdo Marco IM-CE-2021-19 que acoge al Catálogo Electrónico de "Pañales y afines" e inició su vigencia, sin advertir que no se contaba con pluralidad de marcas, que permita la competencia para la atención de las necesidades de las entidades, afectando los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia que rigen las contrataciones del Estado", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

## V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informa de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

## VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión al proceso de implementación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco de "Pañales y afines" a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco, a través de la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, se advirtió que dicha Coordinación durante el desarrollo de la etapa de selección de proveedores, tuvo conocimiento que tres (3) proveedores resultaron adjudicados, los mismos que pertenecían a una sola marca, sin embargo, no se adoptaron las acciones necesarias por no contar con pluralidad de marcas, continuando con el mencionado procedimiento de selección hasta la suscripción de los Acuerdos Marco, publicación de resultados y comunicación de inicio de vigencia del referido Catálogo Electrónico, para luego suspender temporalmente las fichas productos adjudicadas, hecho comunicado a través del portal web de PERÚ COMPRAS luego de 57 días de haberse realizado la suspensión señalada, situación que no permite se establezcan condiciones de competencia efectiva que permita obtener la propuesta más ventajosa, limitando a las entidades a la elección de fichas producto de una sola marca, así como también afectó la transparencia de los actos realizados por no comunicar de manera inmediata la información relacionada a la operatividad del referido catálogo; lo expuesto obedece a la falta de diligencia y celeridad en las acciones realizadas por el Director, Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos y Especialista en Acuerdos Marco de la Dirección de Acuerdos Marco.
**(Observación n.° 1)**

2. De la revisión a la normativa interna vigente, que regula la devolución de oficio de las garantías de fiel cumplimiento a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco, a través de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, se advirtió que la normativa no establece controles tales como la periodicidad de los monitoreos para el inicio de la mencionada devolución de oficio, que permita efectuar la verificación y oportunidad del cumplimiento de dichas acciones, situación que limita su trazabilidad; lo expuesto obedece a que la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, no ha gestionado mecanismos o controles que permita implementar procedimientos sobre aquellos subprocesos y actividades para las devoluciones de oficio de las garantías de fiel cumplimiento de manera oportuna.
**(Deficiencia de Control Interno n.° 2.1)**

3. De la revisión a los documentos emitidos por los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas del proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tomados como muestra selectiva, que contiene información recabada de reuniones virtuales efectuadas con otros órganos, entidades públicas, fabricantes, importadores, representantes de marca conocedoras del rubro a implementar, se advirtió que los mismos no se encontraban suscritos, situación que limita su trazabilidad, seguridad y transparencia de la información generada en su oportunidad; lo expuesto obedece a que los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas del mencionado proceso, no han gestionado la suscripción de los documentos que plasman acuerdos y compromisos como producto de las reuniones formales llevadas a cabo con otros órganos, proveedores, entidades, entre otros.
**(Deficiencia de Control Interno n.° 2.2)**

O. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

4. De la revisión a la normativa interna vigente, que regula el seguimiento del incumplimiento de las obligaciones de las entidades, ante reclamos presentados por los proveedores contratantes a cargo de la Dirección de Acuerdos Marco, a través de la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, se advirtió que esta no establece mecanismos de control tales como la periodicidad de los monitoreos, que permita efectuar la verificación y oportunidad del cumplimiento de dichas acciones, situación que limita su trazabilidad y transparencia de los actos realizados por la entidad; lo expuesto obedece a que la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, no ha gestionado mecanismos o controles que permita implementar procedimientos sobre aquellos subprocesos y actividades para el seguimiento del incumplimiento de las entidades, ante reclamos presentados por los proveedores contratantes.
**(Deficiencia de Control Interno n.° 2.3)**

O. CELEDONIO R.

5. De la revisión a la normativa interna vigente, que regula el proceso de implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se advirtió esta no establece mecanismos de control para la documentación y consolidación en un expediente físico y/o digital las diversas actividades realizadas por los órganos responsables del desarrollo de las etapas del referido proceso, de acuerdo a sus competencias, situación que limita su trazabilidad, auditabilidad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad; lo expuesto obedece a que la Dirección de Acuerdos Marco, no ha gestionado mecanismos o controles que establezca que todas las acciones realizadas en las etapas del mencionado proceso, se documenten y consoliden en un expediente físico y/o digital.
**(Deficiencia de Control Interno n.° 2.4)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – V°B° – PERÚ COMPRAS

6. De la revisión a las reuniones virtuales efectuadas por los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, tomados como muestra selectiva, se advirtió que las mismas no cuentan con documento que las acredite y sustente, situación que limita la trazabilidad, oportunidad, auditabilidad, seguridad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad de la información generada; lo expuesto obedece a que los órganos responsables del desarrollo de las diferentes etapas del mencionado proceso, no han gestionado la emisión de documentos que acredite y sustente las reuniones efectuadas.
**(Deficiencia de Control Interno n.° 2.5)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – PERÚ COMPRAS

H. CHANG M.

7. De la revisión a los monitoreos sobre el cumplimiento del procedimiento de resolución de órdenes de compra, para la exclusión de proveedores adjudicatarios, tomados como muestra selectiva, se advirtió que los mismos no se estarían culminado, al no elaborarse los formatos de exclusión en dicho momento, situación que limita su trazabilidad, auditabilidad, oportunidad, seguridad, transparencia y confiabilidad de los actos realizados por la entidad, lo cual permitiría que dichos proveedores sigan operando en los Catálogos Electrónicos; lo expuesto obedece a que la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, no gestionó que los referidos monitoreos, para la exclusión de proveedores, se culminen con la elaboración de los formatos de exclusión de manera oportuna.
**(Deficiencia de Control Interno n.° 2.6)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – V°B° – PERÚ COMPRAS

## VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en el uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

**Al jefe de la Central de Compras Públicas**

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario y servidores públicos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
**(Conclusión n.° 1)**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, implemente mecanismos efectivos de control respecto a la supervisión de las labores desarrolladas por la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos, a fin de que, en futuros procesos de implementaciones de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se dé cumplimiento a la normativa de contrataciones, normas internas correspondientes a la implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y otras relacionadas; asimismo, que las acciones se realicen de manera diligente y con celeridad, lo que permitirá coadyuvar de manera eficaz dichos procesos.
**(Conclusión n.° 1)**

2. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, en coordinación con la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, emita lineamientos e implemente mecanismos de control que permita asegurar la trazabilidad de los subprocesos y actividades para la devolución de oficio de las garantías de fiel cumplimiento se realice de manera oportuna.
**(Conclusión n.° 2)**

3. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, en coordinación la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos y los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, implemente mecanismos de control que permita asegurar que los documentos emitidos durante el proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, sean suscritos, lo cual permitirá asegurar su trazabilidad, seguridad y transparencia de la información generada en su oportunidad.
**(Conclusión n.° 3)**

4. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, en coordinación con la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, emita lineamientos e implemente mecanismos de control que permita asegurar la trazabilidad y transparencia de los subprocesos y actividades para el seguimiento del incumplimiento de las entidades, ante reclamos presentados por los proveedores contratantes se realice de manera oportuna.

**(Conclusión n.° 4)**

5. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, en coordinación con la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos y los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, emita lineamientos e implemente mecanismos de control que permita asegurar la trazabilidad, auditabilidad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad de las diversas actividades realizadas y sean documentadas y se consoliden en un expediente físico y/o digital.
**(Conclusión n.° 5)**

6. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, en coordinación con la Coordinación de Implementación de Catálogos Electrónicos y los órganos responsables del desarrollo de las etapas del proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, implemente mecanismos de control que permita asegurar que las reuniones virtuales realizadas durante el proceso de implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cuenten con documento que acredite y sustente las reuniones efectuadas en su oportunidad, plasmando los acuerdos y compromisos con otros órganos, proveedores, entidades, entre otros, lo cual permitirá asegurar la trazabilidad, oportunidad, auditabilidad, seguridad, transparencia, disponibilidad y confiabilidad de la información generada.
**(Conclusión n.° 6)**

7. Disponer a la Dirección de Acuerdos Marco, en coordinación con la Coordinación de Gestión de Catálogos Electrónicos, implemente mecanismos de control que permitan asegurar que los monitoreos sobre el cumplimiento del procedimiento de resolución de órdenes de compra, para la exclusión de proveedores, se culminen con la emisión de los formatos de exclusión de manera oportuna, lo cual permitirá asegurar su trazabilidad, auditabilidad, oportunidad, seguridad, transparencia y confiabilidad de los actos realizados por la entidad, no permitiendo que dichos proveedores sigan operando en los Catálogos Electrónicos.
**(Conclusión n.° 7)**

## VIII. APÉNDICES

| | |
|---|---|
| Apéndice n.° 1: | Relación de personas comprendidas en la observación. |
| Apéndice n.° 2: | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. |
| Apéndice n.° 3: | Copia fedateada del Informe n.° 046-2018-PERÚ COMPRAS/DAM de 17 de abril de 2018. |
| Apéndice n.° 4: | Copia fedateada del Informe n.° 066-2017-PERÚ COMPRAS/DAMER de 28 de agosto de 2017. |
| Apéndice n.° 5: | Copia fedateada del Memorando n.° 051-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER de 23 de febrero de 2018. |
| Apéndice n.° 6: | Copia fedateada del Memorando n.° 036-2018-PERÚ COMPRAS/JEFATURA de 7 de mayo de 2018. |
| Apéndice n.° 7: | Copia simple del Informe n.° 000029-2019-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 15 de mayo de 2019, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 8: | Copia fedateada del "Acta de entrega y recepción de cargo" de 28 de mayo de 2019. |

| | |
|---|---|
| Apéndice n.° 9: | Copia simple del Memorando n.° 000294-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 27 de mayo de 2020, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 10: | Copia simple del Memorando n.° 000372-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 8 de julio de 2020, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 11: | Copia simple del Informe n.° 000055-2020-PERÚ COMPRAS-DES de 5 de agosto de 2020, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 12: | Copia simple del Informe n.° 000137-2020-PERÚ COMPRAS-DAM de 2 de octubre de 2020, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 13: | Copia simple del Informe n.° 000079-2021-PERÚ COMPRAS-DES de 7 de mayo de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 14: | Copia simple del Informe n.° 000197-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 2 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 15: | Copia simple del correo electrónico s/n.° de 8 de marzo de 2021. |
| Apéndice n.° 16: | Copia simple de mesa de trabajo realizada manera virtual el 10 de marzo de 2021. |
| Apéndice n.° 17: | Copia simple del Memorando n.° 001419-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 2 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 18: | Copia simple del Informe n.° 000199-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 3 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 19: | Copia simple del Memorando n.° 001423-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 20: | Copia simple del Oficio n.° 003200-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 3 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 21: | Copia simple del Comunicado n.° 133-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 13 de diciembre de 2021. |
| Apéndice n.° 22: | Copia simple del Informe n.° 000235-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 22 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 23: | Copia simple del Memorando n.° 001537-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 22 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 24: | Copia simple del Informe n.° 00242-2021-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 29 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 25: | Copia simple del Memorando n.° 001563-2021-PERÚ COMPRAS-DAM de 29 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 26: | Copia simple de la publicación de la relación de proveedores suscritos y no suscritos del procedimiento de implementación del Catálogo Electrónico de Pañales y afines, de 29 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 27: | Copia simple del Comunicado n.° 145-2021-PERÚ COMPRAS/DAM de 30 de diciembre de 2021, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 28: | Copia simple del Informe n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM-ICE de 5 de enero de 2022, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 29: | Copia simple del Memorando Múltiple n.° 000001-2022-PERÚ COMPRAS-DAM de 6 de enero de 2022, firmado digitalmente. |
| Apéndice n.° 30: | Copia simple del Comunicado n.° 018-2022-PERÚ COMPRAS/DAM de 8 de marzo de 2022. |
| Apéndice n.° 31: | Copia simple de cédulas de notificación firmadas digitalmente, remitidas vía casilla electrónica de la CGR, cargos de notificación, copia simple de comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad a través del Sistema de Gestión Documental de PERÚ COMPRAS. |

G. CELEDONIO R.

H. CHANG M.

| | |
|---|---|
| Apéndice n.° 32: | Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación en original. |
| Apéndice n.° 33: | Copias fedateadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 0092-2016 de 17 de marzo de 2016, Addendas n.° 001, 002, 003, 004, 005, 006 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015 del referido contrato; copia simple de Bases de Proceso CAS de Especialista en Acuerdos Marco. |
| Apéndice n.° 34: | Copias fedateadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 003-2019-PERÚ COMPRAS de 25 de enero de 2019, Addendas n.° 001, 002, 003, 004, 005 y 006 del referido contrato; copia simple del Formato Perfil del Puesto. |
| Apéndice n.° 35: | Copia fedateada de la Resolución Jefatural N° 098-2017-PERÚ COMPRAS de 28 de setiembre de 2017. |
| Apéndice n.° 36: | Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 039-2017-PERÚ COMPRAS de 2 de octubre de 2017 y copia fedateada del perfil de puesto. |

San Isidro, 27 de junio de 2023

**Oscar Grabiel Celedonio Romero**
**Supervisor de la Comisión Auditora**

**Héctor Hans Chang Moquillaza**
**Jefe de la Comisión Auditora**

**Fiorella Miluska Cairo Murguia**
**Abogada de la Comisión Auditora**

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 27 de junio de 2023

**Oscar Grabiel Celedonio Romero**
**Jefe del Órgano de Control Institucional**
**Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS**

# Apéndice n.° 1

## Relación de personas comprendidas en la observación.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ COMPRAS

## APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2023-2-6264-AC

## RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

| N° | Sumilla del Hecho Observado | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad N° (1) | Cargo Desempeñado (2) | Periodo de Gestión (3) | | Condición de vínculo laboral o contractual (4) | Casilla Electrónica (5) | Dirección domiciliaria (6) | Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Desde | Hasta | | | | Civil | Penal (7) | Administrativa funcional | |
| | | | | | [dd/mm/aaaa] | [dd/mm/aaaa] | | | | | | Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría | Entidad |
| 1 | LA ENTIDAD PERMITIÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO IM-CE-2021-19 QUE ACOGE AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE "PAÑALES Y AFINES" E INICIÓ SU VIGENCIA, SIN ADVERTIR QUE NO SE CONTABA CON PLURALIDAD DE MARCAS, QUE PERMITA LA COMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. | Erick Fernando Caso Giraldo | 10805667 | Director de la Dirección de Acuerdos Marco | 04/01/2021 | 20/04/2022 | CAS | [redacted] | N/A | | | | X |
| 2 | | Yonel Omar Sante Villegas | 40160248 | Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos de la Dirección de Acuerdos Marco | 04/01/2021 | 20/04/2022 | CAS | [redacted] | N/A | | | | X |
| 3 | | Walter Giovanni López Chávez | 40914275 | Especialista en Acuerdos Marco de la Dirección de Acuerdos Marco | 04/01/2021 | 20/04/2022 | CAS | [redacted] | N/A | | | | X |

1. En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
2. Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
3. Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
4. Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
5. Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó la desviación de cumplimiento. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
6. Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
7. Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS PERÚ COMPRAS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
O. CELEDONIO R.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B° PERÚ COMPRAS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B° PERÚ COMPRAS
H. CHANG M.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B° PERÚ COMPRAS

530000

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERÚ COMPRAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Firmado digitalmente por CELEDONIO ROMERO Oscar Grabiel FAU 20600927818 hard
Cargo: Jefe Del Órgano De Control Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2023 16:09:41 -05:00

San Isidro, 28 de Junio del 2023

# OFICIO N° 000065-2023-PERÚ COMPRAS-OCI

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PERÚ COMPRAS
RECIBIDO
28 JUN. 2023
JEFATURA
HORA: ..... V°B° .....

Señor:
**FERNANDO MASUMURA TANAKA**
Jefe
**Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS**
Av. República de Panamá n.° 3629
**San Isidro, Lima, Lima.**

**Asunto** : Remite Informe de Auditoría.

**Referencia** :
a) Oficio n.° 000015-2023-PERÚ COMPRAS-OCI de 3 de marzo de 2023.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022.

---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la "Implementación, gestión y administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 008-2023-2-6264-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**OSCAR GRABIEL CELEDONIO ROMERO**
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS